

Señor:

JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)

La Ciudad

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JOHN JAIRO RIVERA PÉREZ C. C. No. 1006331106

ACCIONADOS:

- 1. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**
- 2. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC (INPEC).**
- 3. ARL POSITIVA**

DERECHOS FUNDAMENTALES: Dignidad humana: intimidad personal, mérito e igualdad de oportunidades, debido proceso administrativo.

DAÑO IRREMEDIABLE: VIOLACIÓN DE RESERVA DE HISTORIA CLÍNICA.

IDENTIFICACIÓN

JOHN JAIRO RIVERA PÉREZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi antefirma, en mi condición de aspirante al cargo de **dragoneante** del INPEC, titular de los derechos fundamentales invocados, de manera respetuosa por medio del presente escrito, presento acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y ARL POSITIVA, con ocasión de la exclusión por vía de hecho de la Convocatoria 1356 de 2019, para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, que avanza en la etapa de valoración médica, desconociendo de manera general el debido proceso administrativo en convocatoria pública de méritos y de manera particular las propias reglas del concurso y con la aplicación de PROFESIOGRAMA¹, sobre el que no se intruyó al personal médico encargado de la valoración, con respecto a las funciones ESPECÍFICAS del cargo aspirado.

LEGITIMACIÓN EN LA CUASA.

Invoco el artículo 86 constitucional, solicitando la protección y amparo de mis derechos constitucionales trasgredidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la ARL POSITIVA, la primera, constitucional y legalmente responsable de la administración y vigilancia de carreras específicas como la del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. En mi condición de aspirante al cargo de **dragoneante** del INPEC, cumpliendo con los requisitos legales para ocupar el cargo, pero excluido por vía de hecho del concurso denominado Convocatoria 1356 de 2019 para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC.

La CNSC, quien administra el proceso de selección a través de la plataforma SIMO, me confirma que me excluye del concurso porque en la etapa de valoración médica identificó que soy apto para el cargo pero presento una supuesta RESTRICCIÓN. Pero como lo sustentaré a lo largo de este escrito el concepto se obtiene con violación de mis derechos fundamentales representados en errores que hacen pública mi historia clínica y además se evidencia que el empleador INPEC, **NO CUMPLIÓ** con la obligación de informar al personal médico que realizó las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, sobre los perfiles del cargo

¹ <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/1356-de-2019-inpec-cuerpo-de-custodia-y-1357-de-2019-inpec-administrativos-normatividad/category/1429-resoluciones-profesiogramas-e-inhabilidades-ccv>.

describiendo las funciones específicas del cargo y en cuyo propósito debió contar con el apoyo técnico de la ARL POSITIVA, entidad con la que diseñó y aprobó el PROFESIOGRAMA; así lo disponen las Resoluciones 002141 del 09 jul 2018 «Por medio del cual se actualiza el Profesiograma, Perfil Profesiográfico y Documento de Inhabilidades Médicas Versión 4 para el empleo de Dragoneante, Versión 3 para los empleos de Inspector e Inspector jefe - CCV del INPEC» y 5657 del 24 diciembre de 2015 «Por la cual se modifica el Profesiograma, Perfil Profesiográfico e Inhabilidades Médicas para los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia - CCV del INPEC y se adopta la Versión 3 para el cargo de Dragoneante y la Versión 2 para los cargos de ascenso»

Es así que me encuentro legitimado como parte activa de esta acción contitucional y en contra de las partes pasivas: CNSC, INPEC y ARL POSITIVA.

The screenshot shows a web portal interface. At the top, there is a navigation bar with the logo '6mo Sistema de apoyo para la igualdad, al Trabajo y la Oportunidad' and buttons for 'Escriba', 'Buscar empleo', 'Cerrar sesión', 'Aviso', and 'Términos y condiciones de uso'. Below the navigation bar, there is a user profile section for 'JOHN JAIRO' with a circular profile picture. To the left of the main content area is a sidebar menu with options: 'PANEL DE CONTROL', 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Produc. intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)', and 'Audiencias'. The main content area is titled 'Resultados y solicitudes a pruebas' and contains a table titled 'Listado de reclamaciones presentadas y respuestas'. The table has columns for 'Prueba', 'Última actualización', 'Valor', 'Consultar Reclamaciones y Respuestas', and 'Consultar detalle Resultados'. The table lists several tests with their respective dates and values. Below the table, there is a section for 'Otras Solicitudes'.

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Estrategias de Afrontamiento (Dragoneantes)	2021-08-31	73.66	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Personalidad (Ascensos y Dragoneante)	2021-08-31	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba Físico Atletica	2021-11-18	72.81	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Valoración Médica	2021-12-24	No Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación Requisito Mínimos	2021-09-23	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 5 de 5 resultados

Debo aclarar que soy parte activa legitimada en esta acción constitucional, por las violaciones individuales a mis derechos fundamentales y que en nada afectan a quienes CONTINÚAN EN EL CONCURSO y por lo tanto es importante y especial rogar a la jurisdicción que no ordene la publicación de este procedimiento en la página web de las accionadas. Esa actuación hará más gravosa la circunstancia que denuncié sobre la difusión de mi historia clínica, con violación a la regla de reserva de este documento que ampara el derecho fundamental a la intimidad.

Por razones obvias deberé anexar a este escrito mi historia clínica y no será correcto que se difunda a través de las páginas web de uso público a fin de garantizar un derecho de menor jerarquía como lo puede constituir el derecho de los demás aspirantes de conocer este trámite a quienes además no les interesa porque continúan en su curso normal en el proceso de selección.

DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PERJUICIO IRREMEDIABLE

La accionada CNSC, dentro del concurso 1356 para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, desconoce sus obligaciones constitucionales², porque pese a la evidencia de las irregularidades presentadas en este concurso, decide excluirme del concurso. Constituye vía de hecho el desconocimiento de las reglas del concurso y la desatención a las denuncias presentadas a través de la reclamación en la respectiva oportunidad. Resolver la reclamación sin ahondar en las irregularidades denunciadas, equivale a una actuación en contra de los derechos fundamentales al debido proceso, la defensa, la contradicción y a toda costa manteniendo la decisión de exclusión.

² Artículo 130 de la Constitución Política.

No existe mecanismo jurisdiccional que garantice la tutela efectiva de mis derechos fundamentales, porque se me está sustrayendo del derecho a impugnar una decisión de la administración, dicho en otras palabras, la CNSC no atiende ninguna de mis razones, denuncias y reporte de irregularidades porque se evidencia que la consigana es mantener mi exclusión, inclusive sin darme a conocer los resultados de la segunda valoración para la que se me hizo pagar su valor; en la imagen tomada de SIMO, se ve que sólo se cargó el primer resultado valoración:

Esto representa un acto administrativo de trámite que no tiene un fundamento o motivación clara para la decisión de exclusión de hecho y por lo tanto NO es susceptible del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. Por eso con todo respeto me permito referir algunas decisiones de la Corte Constitucional que en circunstancias similares ampara los derechos fundamentales de los accionantes:

Sentencia T-1225/04 ACCION DE TUTELA Y MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Aspectos que se deben tener en cuenta para su procedencia.

La Corte señaló que, dado el carácter subsidiario de la tutela, cuando el accionante dispone de otro mecanismo de judicial el juez de tutela ha de analizar (i) si dicho medio es idóneo y eficaz, y en caso de que la respuesta resulte afirmativa, (ii) si se presenta un perjuicio irremediable que amerite que la tutela proceda como mecanismo transitorio. La Corte consideró que la determinación del grado en que el remedio judicial alternativo es idóneo y eficaz para proteger el derecho, ha de ser apreciado en cada caso concreto. Adicionalmente, en caso de que el medio judicial sí fuere eficaz e idóneo, el juez de tutela ha de estudiar si procede la acción de tutela como mecanismo transitorio, lo cual a su vez exige la presencia de un perjuicio irremediable. Éste se caracteriza por ser un daño inminente, cierto, evidente, de tal naturaleza **“que de ocurrir no existiría forma de reparar el daño”**, y de tal magnitud que hiciere impostergable la tutela.

Así es como en el presente caso se puede advertir que especialmente la CNSC desconoce derechos constitucionales, al no atender el reporte de irregularidades presentado en la reclamación. La actuación de hecho deja ver que no existe decisión fundada en derecho que resuelva de fondo la reclamación y en ese sentido se me excluye de un concurso que avanza en sus etapas, que incluye un curso de la Escuela Penitenciaria Nacional, para todo ello es necesario que se me permita competir con los demás aspirantes y en ese sentido demostrar mejor mérito para integrar la lista de elegibles en el puesto que en orden de mérito posibilite mi pronto nombramiento, posesión, inicio de año de prueba y por lo tanto la remuneración correspondiente. El daño que se causaría con mi exclusión es irreparable

porque es imposible interrumpir el avance del concurso en contra de los intereses de los demás aspirantes que avanzan bajo el ejercicio del principio de buena fé.

Es así como la Honorable Corte Constitucional ha erigido una amplia línea jurisprudencial que establece la ***acción de tutela como mecanismo transitorio con la finalidad de evitar un perjuicio irremediable***³, que para el caso estaría representada en la orden de reintegrarme al proceso de selección y así permitirme la continuación con citación a curso respectivo en la Escuela Penitenciaria Nacional, con el nombramiento y posesión en el cargo de dragoneante del INPEC, mientras se aclare la decisión de exclusión y así poder ejercer los mecanismos jurisdiccionales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

DAÑO IRREMEDIABLE EN ESTE CASO: Es presente el daño causado, porque se envió mi historia clínica a un destinatario desconocido, quien debió descargarla de la plataforma y hoy la tiene en su poder. El daño lo constituye la vulneración del derecho a la reserva de este tipo de información y algunas de las maneras de repararlo sería que la CNSC adelante una actuación administrativa que logre determinar, la o las personas responsables de esta vulneración, identificar a qué destinatario se envió mi historia clínica a fin de advertir sobre la prohibición de difusión de la información, declarar impedidos a quienes integren el personal médico ocupacional para continuar conociendo de mi caso y suspender provisionalmente la decisión de excluirme del concurso, mientras se logra otorgar claridad a todo el asunto y se me otorga la posibilidad de tener información clara de contra quién o quiénes en concreto debo dirigir mis acciones jurisdiccionales que el ordenamiento jurídico pone a mi disposición.

Justificación adicional para la procedencia del amparo constitucional como medida transitoria:

Aunque se debe aclarar que en esta oportunidad **NO** me opongo a los actos administrativos de carácter general que reglamentan este concurso, es importante exponer que en caso de proceder la acción de tutela como mecanismo transitorio de amparo de mis derechos fundamentales, deberé solicitar la vinculación a las acciones de **NULIDAD Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** o adelantar mi propio medio de control, según la determinación del profesional, que cursan en el Consejo de Estado, , cuya competencia corresponde por tratarse de actos administrativos emitidos por autoridad del orden nacional.

El abogado José Gerardo Estupiñán Ramírez, quien me asesora en la presentación de esta acción de tutela, me informa que es titular de acciones contencioso administrativas en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil que ha actuado de manera similar en Convocatorias de la misma naturaleza que me preceden, así:

Radicado: 11001032500020180078600: DEMANDA POR DECLARACIÓN DE NO APTO EN VALORACIÓN MÉDICA IN, HABILIDADES GENERALES, Convocatoria 335 de 2016, para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC. Demanda admitida, pendiente de fijación de audiencia inicial.

Radicado: 11001032500020180081900: Demanda por declaración de NO apto POR ESTATURA en Convocatoria 335 de 2016, para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC. Demanda admitida, pendiente fijación fecha de audiencia inicial.

³ Sentencia T-375/18, C-132 de 2018, Sentencia T-071/21.

Radicado:11001032500020180079200. Demanda por declaración de NO apto por valoración médica en Convocatoria 132 de 2012, para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC: Demanda radicada y pendiente de admisión.

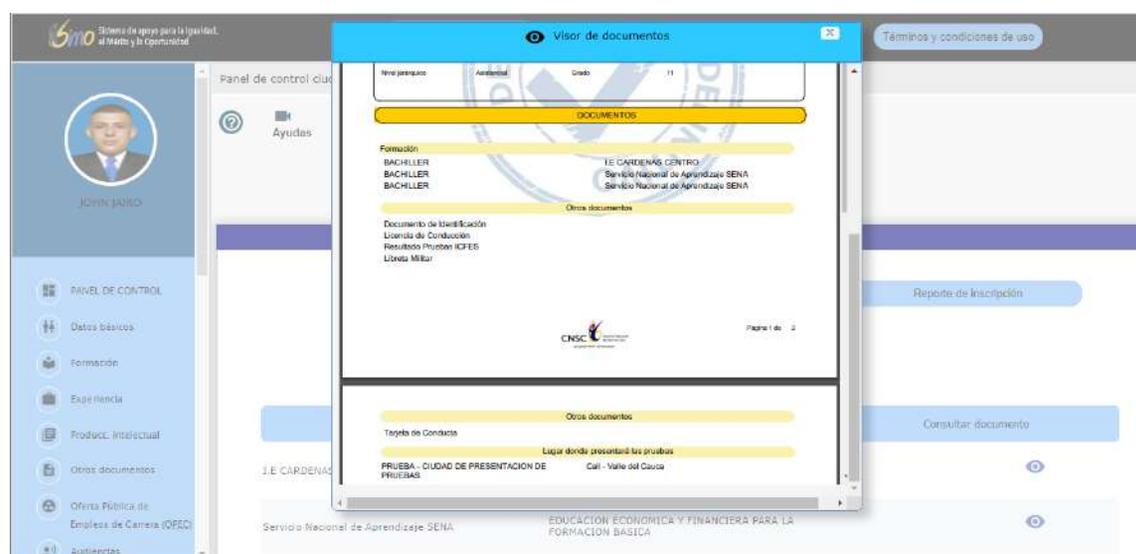
Radicado: 11001032500020180079100. Demanda por declaración de NO apto en Convocatoria 315 de 2013, para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC: Acumulada, pendiente fijación fecha de audiencia inicial.

Radicado:11001032500020180079200. Demanda por declaración de NO apto por valoración médica en Convocatoria 132 de 2012, para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC: pendiente admisión.

Radicado: 11001032500020180081900; Demanda por declaración de NO apto POR ESTATURA en Convocatoria 335 de 2016, para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC: pendiente admisión.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Como se puede ver en la documentación subida a la plataforma SIMO, REPORTE DE INSCRIPCIÓN, cumulo los requisitos para el cargo de **dragoneante** del INPEC, de acuerdo a las reglas de la Convocatoria 1356 y fue así como accedí a la valoración médica en el mes de octubre de 2021.



SEGUNDO: El procedimiento que lo califico como irregular, se puede identificar a través de las publicaciones en la página web de la CNSC, finalizando el año 2021 y así se pretende excluirme por la supuesta identificación de una restricción médico ocupacional:

- Inicialmente con fecha veintinueve (29) de octubre, se anunció que los resultados de la valoración médica serían publicados el ocho (8) de noviembre, esto es con los cinco (5) días de anticipación, como lo establecen las reglas del concurso: ANEXO MODIFICATORIO DEL ANEXO No. 1 ASCENSOS Acuerdo No. CNSC 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, Modificado por el Acuerdo No. 0239 del 7 de julio de 2020 ANEXO MODIFICATORIO DEL ANEXO No. 2 DRAGONEANTES Acuerdo No. CNSC 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, Modificado por el Acuerdo No. 0239 del 7 de julio de 2020. (Numeral 5.4)⁴

⁴ <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/1356-de-2019-inpec-cuerpo-de-custodia-y-1357-de-2019-inpec-administrativos-normatividad/category/1428-acuerdos-y-anexos-cuerpo-de-custodia-y-vigilancia>

5.3 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA VALORACIÓN MÉDICA.

El aspirante debe tener en cuenta que la ciudad donde se le practicará la Valoración Médica, es la misma, donde aplicará las pruebas del proceso de selección.

5.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO se publicará mediante PDF, el resultado de la valoración de exámenes médicos "Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia".

5.5 ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN MÉDICA.

Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de Valoración Médica SOLO serán recibidas a través del sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co enlace SIMO, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados.

La reclamación será decidida y comunicada a través del sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co enlace: SIMO.

Ante la decisión que resuelve la reclamación contra el resultado de la Valoración Médica, no procede

PRIMER AVISO INFORMATIVO SOBRE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:



Inicio | Procesos de Selección | Información y Capacitación

1356 de 2019 INPEC
Cuerpo de Custodia y 1357
de 2019 INPEC
Administrativos

Inicio | Avisos Informativos

Publicación de resultados Valoración Médica y Recepción de Reclamaciones Convocatoria No 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia Imprimir

el 29 Octubre 2021

Avisos Informativos

Normatividad

Guías

Actuaciones Administrativas

Acciones Constitucionales

Autos de Cumplimiento

La CNSC y la Universidad Libre informan a los aspirantes que el día **08 de noviembre de 2021, se publicarán los resultados de la Valoración Médica**.

Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar con su usuario y contraseña al enlace del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, a través de la página www.cnsc.gov.co.

Las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes ÚNICAMENTE a través de SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir **desde las 00:00 horas del día 09 de noviembre, hasta las 23:59 horas del 10 de noviembre de 2021**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 de los Anexos Modificatorios Nos. 1 y 2 del Acuerdo Modificadorio de Convocatoria No 20201000002396 del 07 de julio de 2020.

En su reclamación los aspirantes podrán solicitar una segunda valoración médica con la misma IPS contratada en el marco del Proceso de Selección; pago que será costado por cada aspirante conforme a los numerales señalados anteriormente, **así mismo, podrán aportar el Carné de vacunación, si éste no fue presentado al momento de la valoración.**

[Twitter](#) [Me gusta 0](#)

- Con fecha ocho (8) de noviembre, se informó que se publicarían los resultados el diez (10) de noviembre. Ello significa que se invalidó el primer aviso informativo y ahora se está anunciando una nueva fecha de publicación con dos (2) días de anticipación, **ya por fuera de las reglas del concurso.**

SEGUNDO AVISO INFORMATIVO SOBRE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS



Inicio | Procesos de Selección | Información y Capacitación

1356 de 2019 INPEC
Cuerpo de Custodia y 1357
de 2019 INPEC
Administrativos

Inicio | Avisos Informativos

Publicación de resultados Valoración Médica, Recepción de Reclamaciones e información sobre segunda Valoración Médica Convocatoria No 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia Imprimir

el 08 Noviembre 2021

Avisos Informativos

Normatividad

Guías

Actuaciones Administrativas

Acciones Constitucionales

Autos de Cumplimiento

La CNSC y la Universidad Libre informan a los aspirantes que los resultados de la Valoración Médica cuya publicación prevista para hoy **8 de noviembre, se hará el día 10 de noviembre de 2021**.

Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar con su usuario y contraseña al enlace del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, a través de la página www.cnsc.gov.co.

Las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes ÚNICAMENTE a través de SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir **desde las 00:00 horas del día 11 de noviembre, hasta las 23:59 horas del 12 de noviembre de 2021**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 de los Anexos Modificatorios Nos. 1 y 2 del Acuerdo Modificadorio de Convocatoria No. 20201000002396 del 07 de julio de 2020.

En su reclamación, los aspirantes podrán aportar el Carné de vacunación, si éste no fue presentado al momento de la valoración inicial; así mismo, podrán solicitar una segunda valoración médica (total o parcial) con la misma IPS contratada en el marco del Proceso de Selección.

- Con fecha once (11) de noviembre, se informó que todas las anteriores publicaciones se invalidan por el error que lo denominan "falla técnica" y se anuncia que se informará la nueva fecha de publicación con posterioridad. Lo que

me hace entender que todo queda sin efectos y para la nueva publicación de cumplirían las reglas del concurso.

TERCER AVISO INFORMATIVO SOBRE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS



The screenshot shows the CNSC website with a navigation menu at the top: Inicio | Procesos de Selección | Información y Capacitación. The main content area is titled 'Inicio | Avisos Informativos' and features a red box with the text '1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia y 1357 de 2019 INPEC Administrativos'. Below this, there is a list of menu items: Avisos Informativos, Normatividad, Guías, Actuaciones Administrativas, Acciones Constitucionales, and Autos de Cumplimiento. The main text of the notice, dated 11 November 2021, states that the CNSC and the Universidad Libre inform aspirants that due to a technical error in the application for the publication of medical evaluation results, the complete visualization was affected, and the publication scheduled for November 10 was withdrawn. It mentions that a new publication date will be announced and that aspirants should check the website for updates.

- Con fecha doce (12) de noviembre, se informó que ese mismo día serían publicados los resultados, efectivamente se publicaron a altas horas de la noche. Hecho que contradice las reglas del concurso, porque debió anunciarse con cinco (5) días de anticipación y no con precarias horas de anticipación.

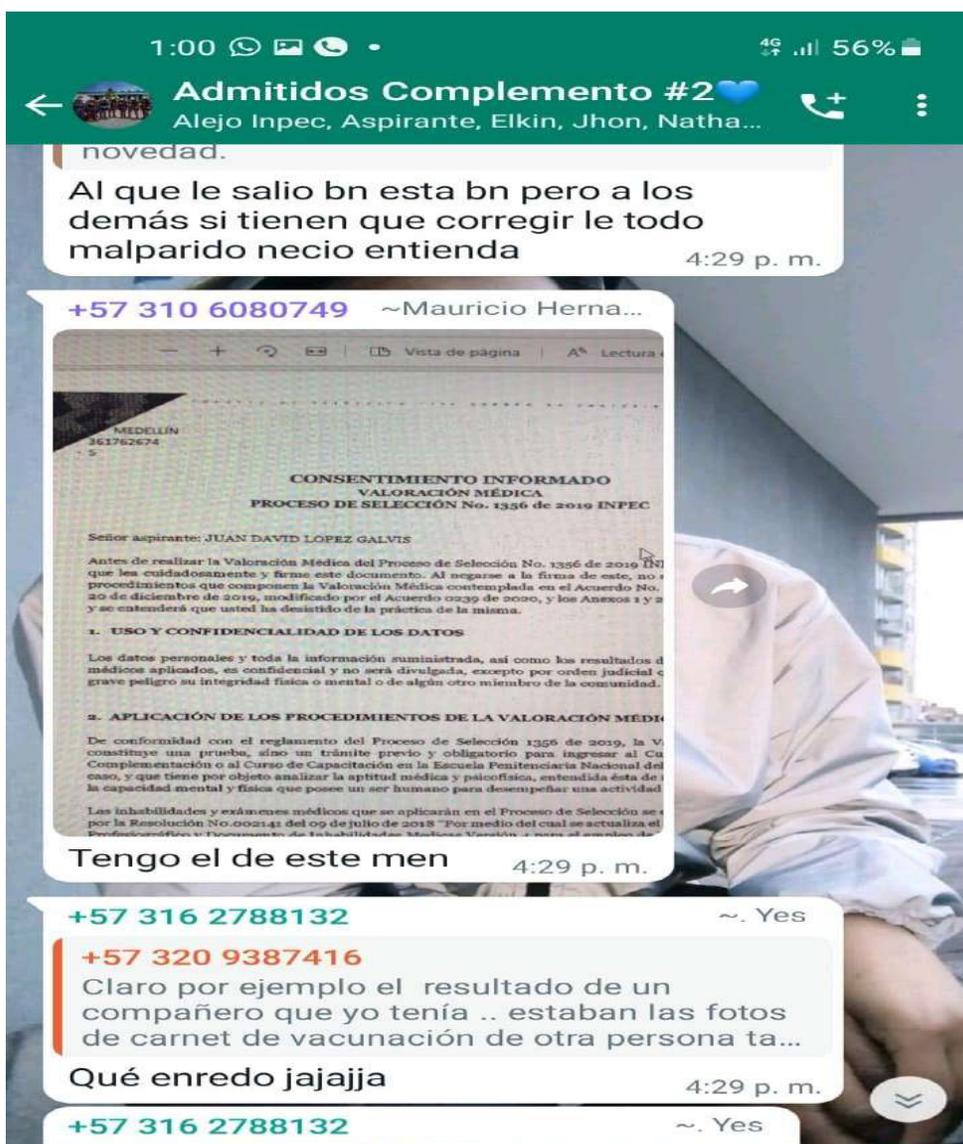
CUARTO AVISO INFORMATIVO SOBRE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS



The screenshot shows the CNSC website with a navigation menu at the top: Inicio | Procesos de Selección | Información y Capacitación. The main content area is titled 'Inicio | Avisos Informativos' and features a red box with the text '1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia y 1357 de 2019 INPEC Administrativos'. Below this, there is a list of menu items: Avisos Informativos, Normatividad, Guías, Actuaciones Administrativas, Acciones Constitucionales, and Autos de Cumplimiento. The main text of the notice, dated 12 November 2021, states that the CNSC and the Universidad Libre inform aspirants that the results of the medical evaluation will be published on November 12, 2021. It also mentions that aspirants should access the SIMO system to view their results and that claims can be presented on November 17, 2021, from 00:00 to 23:59 hours.

- El hecho que denomina la administración del concurso “fallas técnicas” y que lo sostiene y lo confirma en la respuesta a la reclamación, sin darle la importancia que le corresponde, fue la difusión irregular y discriminada de las historias clínicas a través de SIMO y con destino a terceros. Porque en mi caso me subieron una historia clínica de otro aspirante, sobre la que guardo reserva y desconozco a qué aspirante le enviaron la mía. Pero otros aspirantes recibieron las historias clínicas las difundieron por las redes sociales y grupos de WhatsApp, informando que tenían la historia clínica de determinado aspirante y que la canjeaba con la suya, entre muchos otros destinos de la información que constitucionalmente debía ser reservada.

AUNQUE LA CNSC ACEPTA LA IRREGULARIDAD INTENTANDO QUITARLE IMPORTANCIA REFIRIÉNDOSE A ELLA COMO UNA “FALLA TÉCNICA”, ME PERMITO COMPARTIR ALGUNOS EJEMPLOS, COMO PRUEBA SUMARIA DE LA CIRCULACIÓN DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS POR LAS REDES SOCIALES:



web.whatsapp.com

INPEC
Andrés, Asp 10, 22 Borrado C, Biham, camilo, 1 Estiven Muñoz urbano la unión Nariño, Estafada, 2 James Leonel Bravo Ordóñez Past...

11:47 p. m.

AYER

Juan carlos quintero tajur Ciudad : cuc...

INPEC +57 321 7878039: Yo creeria que si puedes apel...

Roberto Ayola De Riohacha Guajira ...

INPEC

facebook.com

Buscar en Facebook

Jose Gerardo Estupiñan Ramirez

Amigos

Grupos

Marketplace

Watch
8 videos nuevos

Recuerdos

Ver más

Tus accesos directos

- LOS MEJORES ASPIRANTES INPEC
- Fundación Avancemos
- INPEC- convocatoria Próxima
- INPEC
- Futuro Dragoneante Del Inpec

INPEC- convocatoria Próxima
Felipe Escudero · Ayer a las 05:53 · 🌐

Señores buenas noches!
Que puedo hacer al respecto?

FORMATO ESTANDAR VALORACION MEDICA PROCESO DE SELECCIÓN No. 1356 de 2019 INPEC DRAGONEANTE			
FECHA DE APLICACIÓN:	25 10 2021	CIUDAD:	PEREIRA
ASPIRANTE	NOMBRES: LUIS FELIPE		
	APELLIDOS: ESCUDERO RAMIREZ		
	CEDULA: [REDACTED]		
CONCLUSIONES DE LOS EXÁMENES Y VALORACIONES			
REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO
Estaturo Min 1,66m			X
Indice de masa muscular 18,5 a 25 (si el IMC es superior al referente, realizar prueba de fuerza en el laboratorio)			X
Perimetro abdominal (Hombres): c. 6 = 102 cms			X
Esquema de vacunación	ESQUEMA DE VACUNACION INCOMPLETO	X	
Cuadro hemático			X
Ferri lipídico			X
TSH			X
Glicemia			X
Parcial de orina			X
Creatinina			X
Bacteriología	NO SE REALIZA		X
Electrocardiograma			X
Electroencefalograma			X
Rx de tórax			X
Rx de columna dorsal lumbar			X

facebook.com

Buscar en Facebook

Jose Gerardo Estupiñan Ramirez

Amigos

Grupos

Marketplace

Watch

8 videos nuevos

Recuerdos

Ver más

Tus accesos directos

- LOS MEJORES ASPIRANTES INPEC
- Fundación Avancemos
- INPEC- convocatoria Próxima
- INPEC

INPEC- convocatoria Próxima
David Florez · Ayer a las 05:53 · 🌐

Alguien me puede ayudar si se puede hacer reclamación o tutela?

REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO
Estatura: Min. 1,66m	ESTATURA 163		X
Índice de masa muscular 18,5 a 25 (si está cercano al mínimo se debe tener en cuenta el porcentaje de grasa)			X
Perímetro abdominal Hombre: 84 a 90 cm			X
Esquema de vacunación	NO PRESENTA CARAT DE VACINAS	X	
Cuadro hemático			X
Perfil lipídico	COLESTEROL 204, TRIGLÍCIDOS		X
Glucemia			X
Presión de sangre			X
Cardiograma			X
Electrocardiograma			X
Electroencefalograma			X
Radio torácica			X
Radio columna cervicolumbar			X
Vibración-Fuerza			X
Vibración-Colestérol			X
Vibración por Opioides			X
Audiograma			X
Vibración por Medicación	REPOSICIÓN DE VÍDEO REQUERIDO	X	
Ortopedia	NO PRESENTA CARAT DE VACINAS, CERTIFICADO Y TSH POR VIGILANCIA LABORAL	X	

facebook.com

Buscar en Facebook

Jose Gerardo Estupiñan Ramirez

Amigos

Grupos

Marketplace

Watch

8 videos nuevos

Recuerdos

Ver más

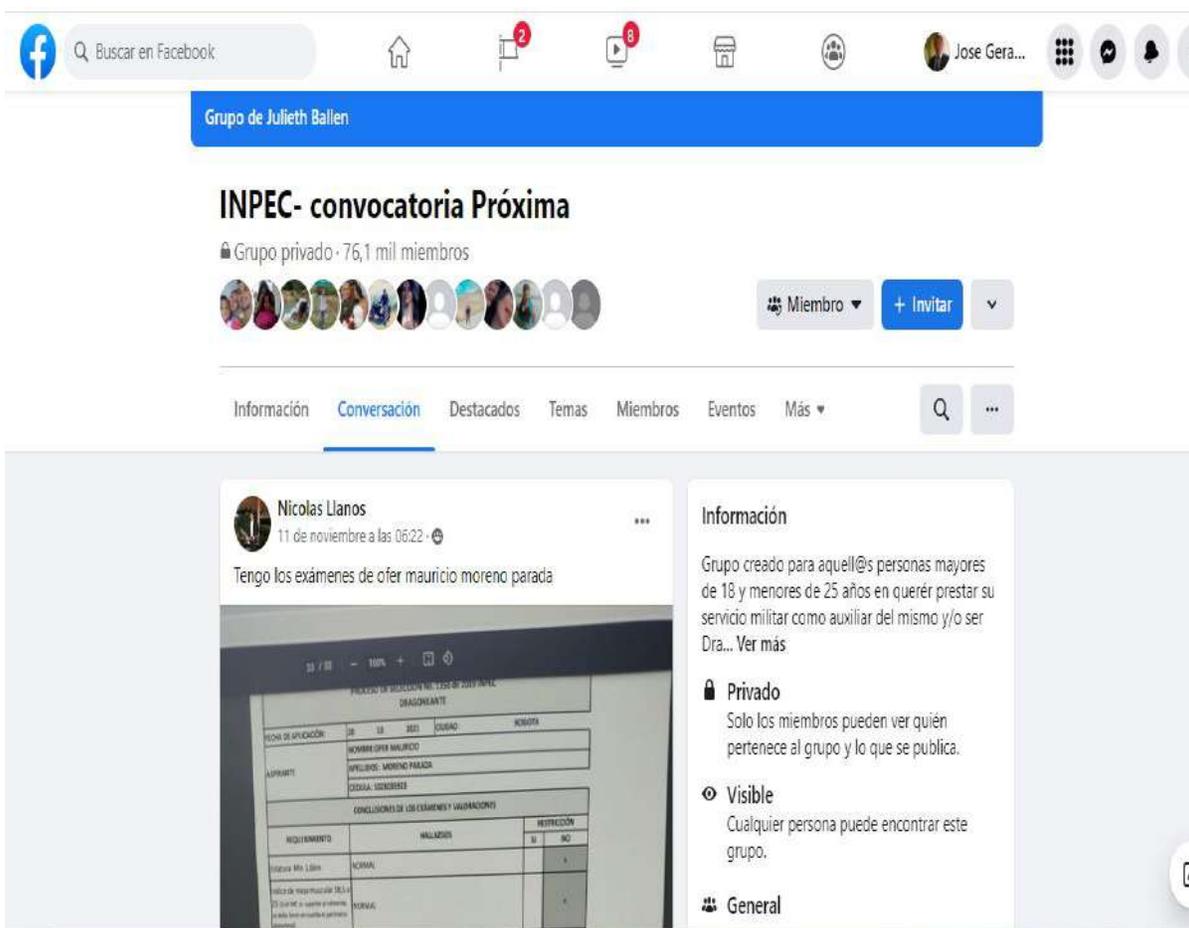
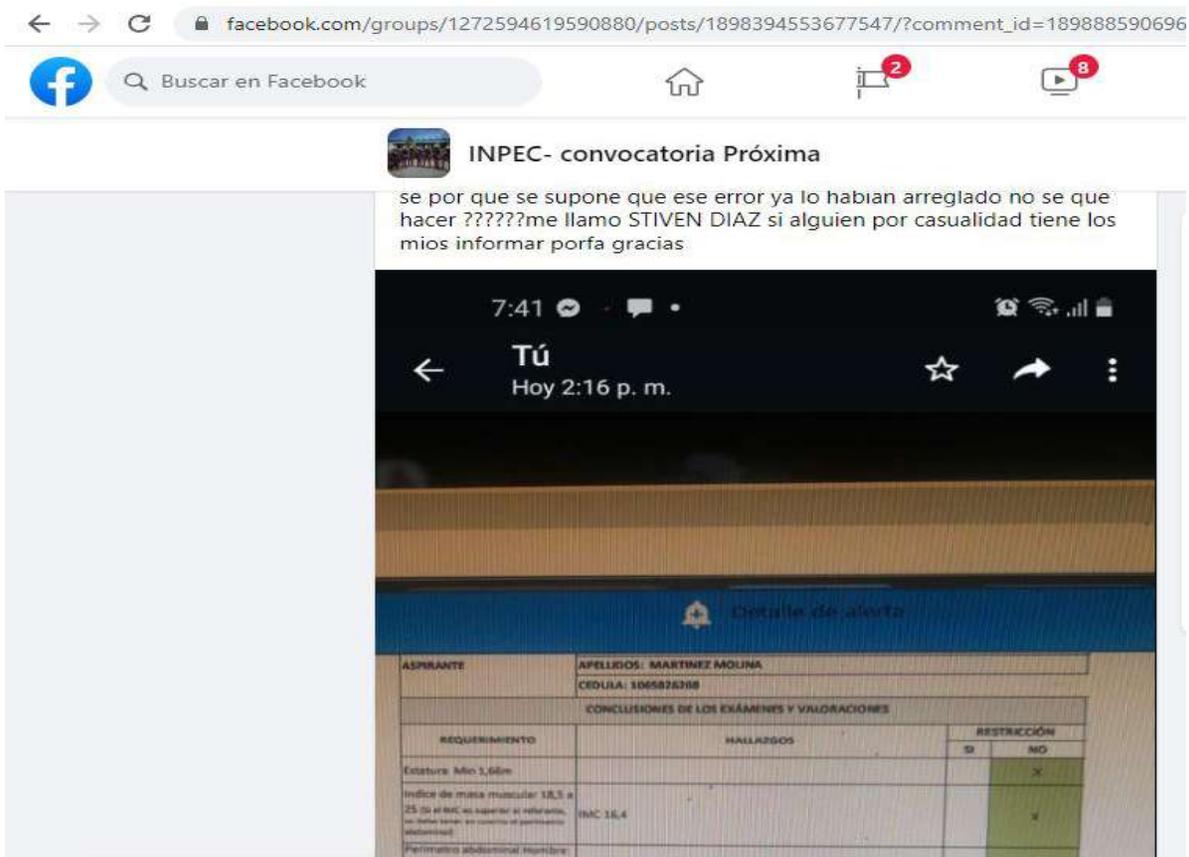
Tus accesos directos

- LOS MEJORES ASPIRANTES INPEC
- Fundación Avancemos
- INPEC- convocatoria Próxima
- INPEC
- Futuros Dramantes Del Inpec

INPEC- convocatoria Próxima
Martin Arias · Ayer a las 12:41 · 🌐

Alguien me puede colaborar, es que en una pagina sale acto sin restricción y en la otra sale, que con restricción, que pena preguntar tanto pero con ese despelote de la comisión nos deja mas perdidos gracias el que me pueda colaborar.

REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO
Estatura: Min. 1,66m			X
Índice de masa muscular 18,5 a 25 (si está cercano al mínimo, se debe tener en cuenta el porcentaje de grasa)	INDICE NO CUMPLE REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS	X	
Perímetro abdominal Hombre: 84 a 90 cm			X
Esquema de vacunación			X
Cuadro hemático			X
Perfil lipídico			X
Glucemia			X
Presión de sangre			X
Cardiograma			X
Electrocardiograma			X
Electroencefalograma			X
Radio torácica			X



Grupo de Julieth Ballen

INPEC- convocatoria Próxima

Grupo privado · 76,1 mil miembros



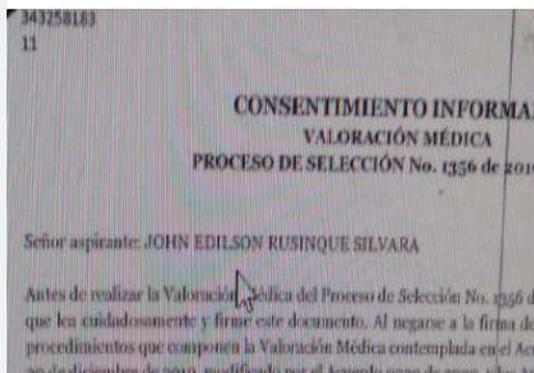
Miembro ▾
 + Invitar ▾

[Información](#)
[Conversación](#)
[Destacados](#)
[Temas](#)
[Miembros](#)
[Eventos](#)
[Más ▾](#)

Juan Sebastián Cristiano Espinosa

10 de noviembre a las 22:47 · 🌐

A alguien más le salió los resultados de otra persona



Información

Grupo creado para quell@s personas mayores de 18 y menores de 25 años en querer prestar su servicio militar como auxiliar del mismo y/o ser Dra... Ver más

- Privado**
Solo los miembros pueden ver quién pertenece al grupo y lo que se publica.
- Visible**
Cualquier persona puede encontrar este grupo.
- General**

Grupo de Julieth Ballen

INPEC- convocatoria Próxima

Grupo privado · 76,1 mil miembros



Miembro ▾
 + Invitar ▾

[Información](#)
[Conversación](#)
[Destacados](#)
[Temas](#)
[Miembros](#)
[Eventos](#)
[Más ▾](#)

Nestor Hernandez

11 de noviembre a las 12:02 · 🌐

Me llegaron los resultados de...
SEBASTIÁN ANDRES DÍAZ MALAGON
de Bogotá.

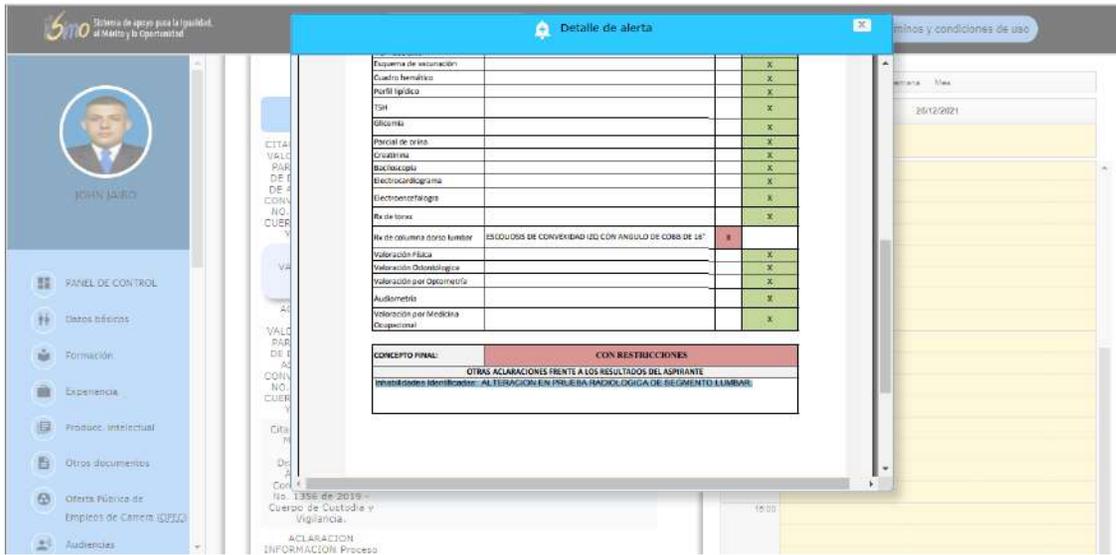
FORMATO ESTANDAR VALORACION MEDICA PROCESO DE SELECCIÓN No. 1356 de 2019 INPEC DRAGONANTE			
FECHA DE APLICACIÓN:	2020 / 11/10 / 2021	CIVIDAD:	BOGOTÁ
ASPIRANTE:	NOMBRES: SEBASTIAN ANDRES APELLIDOS: DIAZ MALAGON CEDI: [REDACTED]		
CONCLUSIONES DE LOS EXÁMENES Y VALORACIONES			
REQUERIMIENTO	MALAJOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO

Información

Grupo creado para quell@s personas mayores de 18 y menores de 25 años en querer prestar su servicio militar como auxiliar del mismo y/o ser Dra... Ver más

- Privado**
Solo los miembros pueden ver quién pertenece al grupo y lo que se publica.
- Visible**
Cualquier persona puede encontrar este grupo.

TERCERO: La publicación del doce (12) de noviembre da cuenta de la primera valoración en la que se indentificó una restricción médica, publicada en SIMO, que no se actualiza y se desconce la segunda valoración:

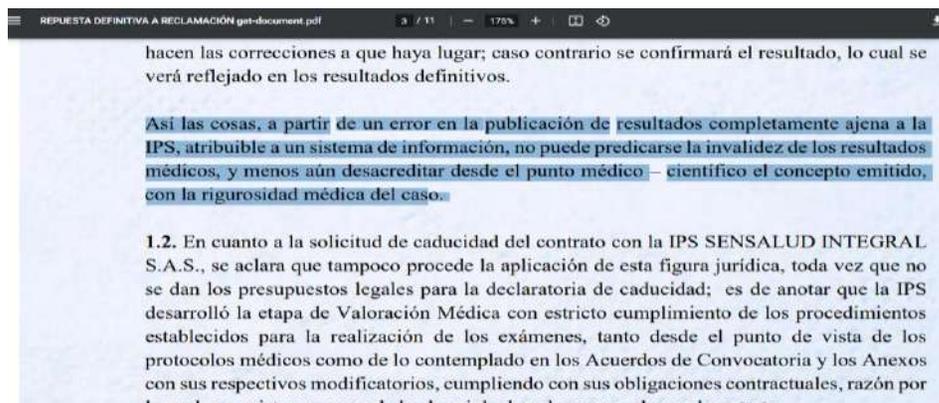


CUARTO: En la oportunidad respectiva subí mi reclamación (16-17 noviembre), refiriéndome a todas las irregularidades y expresamente solicitando a la CNSC que adelante actuación administrativa que me permita tener claridad sobre las responsabilidades: (se adjunta texto completo de mi reclamación)



QUINTO: La respuesta a la reclamación que se anexará completa, publicada el 7 de diciembre, no resuelve de fondo el reporte generalizado de irregularidades, porque le

reduce importancia al calificarlo como un error atribuible al sistema de información, como si este fuese un ENTE que se maneje o dirija solo. No niega la violación de la reserva y custodia de mi historia clínica, pero anuncia que no hará nada por reparar el daño:



La respuesta a través de SIMO, mantiene la SUPESTA RESTRICCIÓN, pero no se emite concepto técnico y científico por parte de la entidad médica especializada contratada, en contravía una vez más de las reglas del concurso, cuando anuncia que es la única entidad facultada para otorgar este concepto. Pese a que se me obligó a volver a pagar el valor de los exámenes, tampoco en SIMO, ni por ningún otro medio me comunican los resultados de la segunda valoración. (Numeral 5.2 ANEXO MODIFICATORIO DEL ANEXO No. 2 DRAGONEANTES Acuerdo No. CNSC 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019 Modificado por el Acuerdo No. 0239 del 7 de julio de 2020 y el mismo numeral del ANEXO MODIFICATORIO DEL ANEXO No. 1 ASCENSOS Acuerdo No. CNSC 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, Modificado por el Acuerdo No. 0239 del 7 de julio de 2020)

SEXTO: No existe evidencia de que el empleador, entidad interesada INPEC, en coordinación con la ARL POSITIVA hayan instruido al personal médico encargado de la valoración preocupacional, como lo ordenan las normas que integran el profesiograma: De esa manera NO fue posible cumplir con el espíritu de esta normatividad, cual es el de que las valoraciones ocupacionales sean acordes con las funciones específicas del cargo y en ese sentido el concepto que se emita sea mayormente objetivo.

SÉPTIMO: Es importante adicionar que definí situación militar como AUXILIAR DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, para desempeñar funciones MÁS EXIGENTES a las del cargo de DRAGONENATE del INPEC, con exposición a MAYORES riesgos físico y psicosociales, en cuyo cumplimiento no tuve inconveniente alguno y por el contrario cumplí el servicio militar y me destacué con conducta EXCELENTE:



DERECHOS FUNDAMENTALES Y DISPOSICIONES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS

Las acciones y omisiones principalmente de la CNSC violan los derechos fundamentales enmarcados en el principio de la dignidad humana: intimidad personal, acceso al empleo público con igualdad de oportunidades, derecho de petición, debido proceso administrativo, entre otros. Así como los principios de la confianza legítima y el mérito en igualdad de condiciones.

Dignidad humana: El Estado Colombiano, a través de sus agentes que administran este proceso de selección, me “cosifica”, cuando resalta los valores y atributos físicos por encima de la integridad del ser humano que superó pruebas escritas con altas calificaciones e incluso una prueba físico atlética en cuyo desempeño se demuestran excelentes condiciones de salud ocupacional. Lo que se denomina perfil profesiográfico, es una valoración integral del ser humano con sus méritos, calidades, valores, moralidad, transparencia, rectitud en general que van a contribuir con el servicio público carcelario y penitenciario y NO como se pretende resaltando una sola característica física que no puede de manera injusta fundamentar una exclusión del proceso de selección en concurso de méritos.

Intimidad personal: El Estado Colombiano tiene la obligación de custodiar y guardar reserva de la información confidencial, como es el caso de la historia clínica, pero en esta actuación sus agentes por razones desconocidas aún, decidieron enviarla a un tercero y consideran que ello no tiene relevancia y por lo tanto se abstienen de adelantar la respectiva actuación administrativa que me entregue las posibilidades de conocer con claridad lo sucedido y la determinación o individualización de los responsables a quienes pueda accionar a través de los mecanismos jurídicos que dispone nuestro ordenamiento jurídico.

Acceso al empleo público con igualdad de oportunidades: Quienes continúan en concurso, actúan de buena fe y no se deben afectar con esta decisión de tutela. Pero en mi caso particular soy discriminado injustamente al imponerme requisitos desproporcionados, considerados a través de un procedimiento que se evidencia como irregular.

Derecho de petición: Mi reclamación contiene un reporte de irregularidades, sobre las cuales se solicita respetuosamente que se adelante actuación administrativa, pero la CNSC al despacharla de manera desfavorable y no informar de fondo sobre las razones que le asisten para no iniciar la actuación administrativa me vulnera el derecho fundamental a solicitar a las autoridades públicas su actuación en favor de un administrado.

Debido proceso administrativo: Las reglas del concurso se establecen a través de los actos administrativos de carácter general, que se encuentran plenamente vigentes y legalmente expedidos, publicados en el enlace de normatividad que hace parte de esta Convocatoria pública 1356 INPEC⁵, garantizan los derechos fundamentales de los que soy titular, entre ellos la prerrogativa de respeto a las ritualidades propias establecidas para concursos de esta naturaleza. Con un sensible tratamiento requerido a través de la jurisprudencia, especialmente de la Corte Constitucional que en síntesis autoriza algunas discriminaciones que en otros ámbitos laborales podrían ser inaceptables, pero que en esta actividad específica son válidos, con la advertencia imperativa del respeto a algunos presupuestos, entre ellos: la información concreta y previa sobre los requisitos a los aspirantes, el derecho a impugnar los resultados obtenidos, la expedición de concepto técnico y científico en el que se informe las razones por las que determinada restricción limita el ejercicio de estas funciones específicas.

⁵ <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/1356-de-2019-inpec-cuerpo-de-custodia-y-1357-de-2019-inpec-administrativos-normatividad>

En este caso particular y como ya se ha argumentado y demostrado se falta a las mismas reglas que estableció el concurso, entre otras irregularidades se deben reiterar y resaltar: No se informó con los cinco (5) días de anticipación sobre la publicación de los resultados de la valoración médica, se envió mi historia clínica a un tercero, no se atendieron las denuncias de irregularidades, NO se emite el concepto técnico y científico a través de la entidad médica especializada contratada, en el que se me da a conocer las razones por las que la supuesta restricción impide el cumplimiento de las funciones específicas del cargo.

Confianza legítima: El Estado Colombiano convoca al concurso 1356 para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, me sometí a las reglas cuando me inscribí, confiaba en que el procedimiento se llevaría a cabo tal como se encuentra reglamentado y con respeto a mis prerrogativas constitucionales, pero abruptamente la administración del concurso me da un tratamiento inesperado con las circunstancias que ya se han denunciado, evidentemente contrarias al ordenamiento jurídico y además pese a las denuncias la CNSC demuestra que no tiene interés en remediarlas.

Mérito en igualdad de condiciones: Las calidades y aptitudes del aspirante demostradas en la aprobación de todas las etapas se ve reducido a un concepto subjetivo que NO respetó el procedimiento y sostiene mi exclusión del concurso por vía de hecho.

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Como medios de Pruebas solicito al señor Juez se sirva decretar, tener como tales y practicar efectivamente las siguientes:

DOCUMENTALES APORTADAS EN COPIA SIMPLE

1. Constancia de inscripción.
2. Escrito de reclamación subido a la plataforma.
3. Respuesta a la reclamación comunicada a través de SIMO
4. Historia clínica valoración preocupacional bajada de SIMO.
5. Solicito evaluar como pruebas sumarias los pantallazos de SIMO incorporados a este escrito.
6. Valoración particular.

SOLICITUDES A LAS ACCIONADAS:

Ruego que a través del despacho se solicite a las accionadas:

7. El INPEC y la ARL POSITIVA, deben informar si existe evidencia de que se haya instruido al personal médico encargado de esta valoración preocupacional, son respecto a las restricciones para ocupar este cargo con funciones específicas.
8. La CNSC, debe aportar el resultado de la segunda valoración que se ha negado dármele a conocer o subirla en SIMO.

PETICIONES ESPECIALES:

1. Las Entidades públicas CNSC e INPEC, deberán cumplir, entre otras normas expedidas en el marco de la emergencia Sanitaria, el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; en el término otorgado por el despacho para dar respuesta a la acción constitucional COMPARTIR CON LA ACCIONANTE DE MANERA ELECTRÓNICA , el escrito con el que ejerzan su defensa.
2. **Toda vez que mi escrito de tutela y sus anexos contiene información confidencial, entre ellos mi historia clínica, ABSTENERSE de publicarlos en sus páginas web con**

acceso público. Hecho que haría más gravoso el daño denunciado en esta acción constitucional.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra acción de tutela, invocando los mismos hechos, pretensiones y derechos expresados en la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

PRETENSIONES

Ruego amparar mis derechos fundamentales, enmarcados en el principio de la dignidad humana: intimidad personal, acceso al empleo público, igualdad, derecho de petición, debido proceso, entre otros. Así como los principios de confianza legítima y la primacía de la Constitución y el mérito:

En consecuencia ordendar a las accionadas que procedan:

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil, provisionalmente, deje sin efectos la decisión de mi exclusión de la Convocatoria 1356 para proveer cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, así permitirme la continuidad en las etapas restantes del concurso.
2. La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá adelantar la actuación administrativa que determine las responsabilidades en el envío de mi historia clínica a un tercero, informándome sobre la identidad del destinatario de la misma, con la constancia de la respectiva advertencia de reserva que se le haga a esa persona y así facilitándome la tutela jurisdiccional efectiva a través de los mecanismos que la ley me otorga.
3. La Comisión Nacional del Servicio Civil, debe darme a conocer el resultado de la segunda valoración para la cual me obligó a pagar nuevamente el valor de los exámenes.
4. El INPEC y la ARL POSITIVA, deben informarme las razones de por qué NO instruyeron al personal médico preocupacional sobre los perfiles del cargo describiendo las funciones específicas de este caso, que representa el incumplimiento de la Resolución No. 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social (Hoy de Trabajo).
5. Entre el INPEC y la ARL POSITIVA deberán establecer las posibles recomendaciones de salud ocupacional con las que debo ejercer el cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC.

NOTIFICACIONES

Las entidades accionadas:

1. Comisión Nacional del Servicio Civil en Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C. Telefonos: (1) 3259700 Email: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co.
2. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC: Calle 26 No. 27-48 Teléfono: (1) 2347474 - Bogotá - Colombia. Email: juridica@inpec.gov.co, notificaciones@inpec.gov.co
3. ARL POSITIVA: Autopista Norte Cra. 45 # 94 - 72 Bogotá, Teléfono: (601) 330 -7000, Email: notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

Como accionante: Las recibe en la carrera 7E # 32 – 48 en Palmira-Valle Tel. Cel.: 3137094815 - 3155322054 - 3175141474 Correo electrónico: jhonjairoriveraperez@gmail.com, notificacionesavancemos@gmail.com

Del Honorable Juez con todo respeto

Atentamente,

JOHN JAIRO RIVERA PÉREZ

C. C. No. 1006331106



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria CONVOCATORIA INPEC 2020 de 2020
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Fecha de inscripción:

jue, 28 ene 2021 12:26:17 -0500

Fecha de actualización:

jue, 28 ene 2021 12:26:17 -0500

JOHN JAIRO RIVERA PEREZ

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1006331106
Nº de inscripción	335663932	
Teléfonos	3137094815 - 3155322054	
Correo electrónico	jhonjairoriveraperez@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
Código	4114	Nº de empleo OPEC	129612
Denominación	234	Dragoneante	
Nivel jerárquico	Asistencial	Grado	11

DOCUMENTOS

Formación

BACHILLER	I.E CARDENAS CENTRO
BACHILLER	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
BACHILLER	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Otros documentos

Documento de Identificación
Licencia de Conducción
Resultado Pruebas ICFES
Libreta Militar

Otros documentos

Tarjeta de Conducta

Lugar donde presentará las pruebas

PRUEBA - CIUDAD DE PRESENTACION DE
PRUEBAS

Cali - Valle del Cauca



|

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD LIBRE

Convocatoria 1356 Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC

Referencia: Reclamación especial y reporte de irregularidades por resultado **VALORACIÓN MÉDICA**

Cordial saludo

Con todo respeto e invocando los contenidos normativos específicos del Decreto 760 de 2005, que reglamenta la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, presento ante la administración y vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil RECLAMACIÓN ESPECIAL por el resultado de VALORACIÓN MÉDICA, con la siguiente información, en apego al artículo 4 del Decreto 760 de 2005 y específicamente respecto al tema referiremos la **Ley 23 de 1981**, como norma marco:

Identificación del peticionario:

Ratificó mi información registrada en la plataforma SIMO, solicitando que todas las comunicaciones sean remitidas a través de esta plataforma o en su defecto a mi correo electrónico.

Objeto de la reclamación.

1. Que la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S. y toda la red de instituciones de salud que intervinieron en mi valoración médica **se declaren impedidas** para continuar conociendo de mi caso, mientras se defina por los mecanismos administrativos y judiciales sobre su responsabilidad en la difusión irregular de mi historia clínica y al de todos los aspirantes de esta convocatoria.
2. Solicito segunda Valoración Médica, la cual se debe contratar con IPS distinta a todas las que intervinieron en la primera valoración, específicamente sobre la supuesta restricción identificada y que faltando a su obligación de custodia y reserva se difundió a través de SIMO a terceros y estos las difundieron por las redes sociales y grupos de WhatsApp, **viciándolas de nulidad o inexistencia**, por tanto, no es exigible asumir el costo por el aspirante.
3. **Reporte de irregularidad:** El artículo 13, del Decreto 760 de 2005, establece que las reclamaciones de los participantes por sus resultados obtenidos en las pruebas aplicadas en los procesos de selección se formularán ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o ante la entidad delegada, **dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.** Ello significa que en el presente caso es en esta oportunidad en la que

puedo reportar las irregularidades presentadas y en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto 760 de 2005, se debe suspender preventivamente, el proceso de selección hasta que se profiera decisión que ponga fin a la actuación administrativa que debe iniciarse dadas las denuncias posteriores:

- 3.1. La IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S. desconoce sus obligaciones de custodiar y guardar reserva de las historias clínicas de los aspirantes, regulación en el marco de la **Ley 23 de 1981**, complementarias, reglamentarias y amplia jurisprudencia respecto a la reserva de la historia clínica¹.
- 3.2. La difusión irregular e indiscriminada de las historias clínicas a través de la plataforma SIMO, entregando a terceros la información constitucionalmente protegida, afecta específicamente cuando se califica determinada “restricción médica” y se pone en conocimiento de terceros, también participantes que la difunden a través de las redes sociales con una intención de burla y pretendiendo tomar ventaja frente al afectado.
- 3.3. Por otra parte la administración del proceso por parte de la CNSC, desconoce la regla del concurso que hace exigible que se anuncie con diez (10) días de anticipación la publicación de resultados, al punto de anunciar que el mismo día serán publicados, después de que se había anunciado que se informará con anticipación, esto es cumpliendo la regla y tal como se explicará con la evidencia que se pretende hacer valer.

Razones en que se apoya.

Cada uno de los numerales del objeto de esta reclamación se encuentra justificado en razones jurídicas que de no atenderse pueden configurar irregularidades sustanciales en todo el proceso de selección:

Este proceso de selección tiene un fundamento superior, artículo 125 de la Constitución Política,² fue así como la Ley 909 de 2004³, estableció dos principios fundamentales para la que se materialice el mérito de los aspirantes a un cargo de carrera administrativa y a los que este concurso, con la ejecución de la **VALORACIÓN MÉDICA** y con ceñimiento a parámetros de la jurisprudencia del Consejo de Estado, debió respetarse.

El artículo 125 constitucional contempla el principio del mérito como un criterio rector del acceso a la función pública que busca privilegiar a quienes, en virtud de las aptitudes y competencias que tengan respecto del contenido funcional de un determinado empleo, se han ganado el derecho a desempeñarlo. La consagración legal del principio en comento se encuentra en la Ley 909 de 2004, cuyo artículo 2, numeral 2, señala que el mérito, las calidades personales y la capacidad profesional son elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integran la función pública.

¹ Sentencia T-158A/08, Asunto: Solicitud de concepto sobre el acceso a la historia clínica Radicado No 201842300820522 Ministerio de Salud.

² Constitución Política, Artículo 125. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. ...

³ Ley 909 de 2004, ARTÍCULO 28. Principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa. ... g) Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera; ...

Este principio se manifiesta fundamentalmente a través del sistema de carrera, el cual puede definirse como un sistema técnico de administración del empleo en el que el parámetro esencial en la provisión de cargos públicos está dado por las condiciones y calidades de los aspirantes, lo que redundará no solo en beneficio del interés general y de los fines del Estado, quien tendrá a su servicio a los más calificados, sino también en el de los trabajadores, a quienes de esta forma se les garantiza estabilidad laboral e igualdad de oportunidades de cara al empleo.

Así pues, que un empleo sea de carrera significa que la forma de provisión de este responde a un concurso público pensado para garantizar un proceso de selección estricto, en el que se busca privilegiar a quienes se han ganado el derecho al cargo en virtud de sus competencias y calidades profesionales, las que ciertamente se definen dependiendo de la naturaleza de las responsabilidades y funciones propias del cargo.

Entendido así, el criterio de mérito concreta los principios de la función administrativa de transparencia, moralidad, imparcialidad e igualdad toda vez que permite asegurar que la función pública sea desarrollada por las personas más capacitadas para ejercer el empleo de acuerdo a su perfil y a su contenido funcional.

Ahora bien, al estudiar si este principio u otros derechos fundamentales como la igualdad resultan transgredidos cuando se exigen condiciones médicas para ocupar ciertos cargos, la jurisprudencia ha dado una respuesta negativa pues lo considera admisible siempre que estos requisitos, además de tener relación con la naturaleza y el contenido funcional del empleo, cumplan con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad. Esta posición ha llevado a sostener que, en principio, la exclusión de participantes que no cumplen con cualquiera de las exigencias previstas por la entidad beneficiaria del concurso no es violatoria de sus derechos fundamentales.

La Corte Constitucional, quien se ha ocupado del asunto en varias oportunidades, sostuvo que «[...] la persona humana en su esencia es ofendida cuando, para el desempeño de actividades respecto de las cuales es apta, se la excluye apelando a un factor accidental que no incide en esa aptitud [...]» sin embargo, precisó a continuación que las «[...] entidades estatales y privadas, y por supuesto los cuerpos armados pueden exigir requisitos para [...] desempeñar determinadas tareas [...]».

De acuerdo con ello, sostuvo que lo importante es que en tales casos «[...] (i) los candidatos hayan sido previa y debidamente advertidos acerca de tales requisitos, (ii) el proceso de selección se haya adelantado en igualdad de condiciones; y (iii) la decisión correspondiente se haya tomado con base en la consideración objetiva del cumplimiento de las reglas aplicables [...]»

La caracterización que se hizo del cargo de dragoneante permite afirmar que el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a este empleo exige de quienes lo desempeñen una serie de aptitudes y condiciones **MÉDICO OCUPACIONALES** especiales que les permitan no solo atender de la mejor manera las labores de vigilancia, seguridad y custodia que cumplen respecto de los reclusos y de mantenimiento del orden de los centros carcelarios, sino también la defensa misma de su integridad física, que se ve alta y constantemente expuesta con ocasión del contenido funcional del empleo que desempeñan.

Conviene recordar que la caracterización de cada empleo que compone la planta de personal del INPEC fue definida con base en un criterio científico, a través de un profesiograma y un perfil profesiográfico que elaboró un grupo interdisciplinario de profesionales especializados en áreas de

la salud, psicología, odontología, terapia ocupacional y derecho, quienes acreditaron títulos de pregrado y postgrados.

El mencionado profesiograma, al que se alude relativo al cargo de dragoneante, enseña que el propósito principal de este empleo consiste en velar por la seguridad, vigilancia y disciplina de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, lo que implica la custodia constante de los internos tanto en los centros de reclusión como en los desplazamientos requeridos por fuera de ellos. Luego es necesario que la CNSC informe con precisión cuál es la relación de la SUPUESTA RESTRICCIÓN MÉDICO OCUPACIONAL encontrada y difundida al público con la descripción precisa que hace el profesiograma.

De tal exposición solicitaré a la CNSC que me permita continuar en el concurso, que si insiste en excluirme después de la segunda valoración me informe con exactitud técnico científica cuáles son las razones que impiden que mi circunstancia médico ocupacional esté restringida para cumplir con las funciones del cargo que aspiro y que se describen en el Manual Específico de Funciones.

Pruebas que pretende hacer valer.

A manera de ejemplo comparto las capturas del procedimiento irregular que pretende excluirme por la supuesta identificación de una restricción médico ocupacional:

- Inicialmente con fecha 29 de octubre, se anunció que los resultados de la valoración médica serían publicados el 8 de noviembre, esto es con 10 días de anticipación.

Inicio | Avisos Informativos

1356 de 2019 INPEC
Cuerpo de Custodia y 1357
de 2019 INPEC
Administrativos

Publicación de resultados Valoración Médica y Recepción de Reclamaciones Convocatoria No 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia Imprimir

el 29 Octubre 2021.

La CNSC y la Universidad Libre informan a los aspirantes que el día 08 de noviembre de 2021, se publicarán los resultados de la Valoración Médica

Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar con su usuario y contraseña al enlace del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, a través de la página www.cnsc.gov.co.

Las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes ÚNICAMENTE a través de SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir desde las 00:00 horas del día 09 de noviembre, hasta las 23:59 horas del 10 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 de los Anexos Modificatorios Nos. 1 y 2 del Acuerdo Modificadorio de Convocatoria No.2020100002396 del 07 de julio de 2020.

En su reclamación, los aspirantes podrán solicitar una segunda valoración médica con la misma IPS contratada en el marco del Proceso de Selección; pago que será costado por cada aspirante conforme a los numerales señalados anteriormente, así mismo, podrán aportar el Carné de vacunación, si éste no fue presentado al momento de la valoración.

Twitter Me gusta 0

- Con fecha 8 de noviembre, se informó que se publicarán los resultados el 10 de noviembre. Ello significa que se invalidó el primer aviso informativo y ahora se está anunciando una nueva fecha de publicación con 2 días de anticipación.



1356 de 2019 INPEC
Cuerpo de Custodia y 1357
de 2019 INPEC
Administrativos

Avisos Informativos

Normatividad

Guías

Actuaciones Administrativas

Acciones Constitucionales

Autos de Cumplimiento

Inicio | Avisos Informativos

Publicación de resultados Valoración Médica, Recepción de Reclamaciones e información sobre segunda Valoración Médica Convocatoria No 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia

Imprimir

el 08 Noviembre 2021

La CNSC y la Universidad Libre informan a los aspirantes que los resultados de la Valoración Médica, cuya publicación prevista para hoy **8 de noviembre**, se hará el **día 10 de noviembre de 2021**.

Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar con su usuario y contraseña al enlace del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, a través de la página www.cnsc.gov.co.

Las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes ÚNICAMENTE a través de SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir **desde las 00:00 horas del día 11 de noviembre, hasta las 23:59 horas del 12 de noviembre de 2021**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 de los Anexos Modificatorios Nos. 1 y 2 del Acuerdo Modificatorio de Convocatoria No 20201000002396 del 07 de julio de 2020.

En su reclamación, los aspirantes podrán aportar el Carné de vacunación, si éste no fue presentado al momento de la valoración inicial; así mismo, podrán solicitar una segunda valoración médica (total o parcial) con la misma IPS contratada en el marco del Proceso de Selección.

- Con fecha 11 de noviembre, se informó que todas las anteriores publicaciones se invalidan por el error que lo denominan “falla técnica” y se anuncia que se informará la nueva fecha de publicación con posterioridad. Lo que hace entender a los aspirantes que todo queda sin efectos y para la nueva publicación de cumplirán las reglas del concurso.



1356 de 2019 INPEC
Cuerpo de Custodia y 1357
de 2019 INPEC
Administrativos

Avisos Informativos

Normatividad

Guías

Actuaciones Administrativas

Acciones Constitucionales

Autos de Cumplimiento

Inicio | Avisos Informativos

Nueva Publicación de Resultados Valoración Médica Convocatoria 1356 de 2019-INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia

Imprimir

el 11 Noviembre 2021

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, informan a todos los aspirantes que debido a una falla técnica en el aplicativo para publicación de resultados de Valoración Médica, que afecta la visualización completa de los mismos, fue necesario retirar la publicación efectuada el día 10 de noviembre.

Por tanto, **se informará la nueva fecha de publicación**, con su correspondiente período de reclamaciones.

Se recomienda consultar permanentemente el sitio web de la CNSC.

[Twitter](#)

[Me gusta 8](#)

- Con fecha 12 de noviembre, se informó que ese mismo día sería publicados los resultados, efectivamente se publicaron a altas horas de la noche. Hecho que contradice las reglas del concurso, porque debió anunciarse con 10 días de anticipación y no precarias horas de anticipación.

1356 de 2019 INPEC
Cuerpo de Custodia y 1357
de 2019 INPEC
Administrativos

Avisos Informativos

Normalidad

Guías

Actuaciones Administrativas

Acciones Constitucionales

Autos de Cumplimiento

Inicio | Avisos Informativos

Publicación de Resultados Valoración Médica, Recepción de Reclamaciones e información sobre segunda Valoración Médica Convocatoria No 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia [Imprimir](#)

el 12 Noviembre 2021

La CNSC y la Universidad Libre informan a los aspirantes que los resultados de la Valoración Médica, se harán el día [de hoy 12 de noviembre de 2021](#).

Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar con su usuario y contraseña al enlace del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, a través de la página www.cnscc.gov.co.

Las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes **ÚNICAMENTE a través de SIMO**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir **desde las 00:00 horas del día martes 16 de noviembre, hasta las 23:59 horas del 17 de noviembre de 2021**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 de los Anexos Modificatorios Nos. 1 y 2 del Acuerdo Modificatorio de Convocatoria No. 20201000002396 del 07 de julio de 2020.

En su reclamación, los aspirantes podrán aportar el Carné de vacunación, si éste no fue presentado al momento de la valoración inicial, así mismo, podrán solicitar una segunda valoración médica (total o parcial) con la misma IPS contratada en el marco del Proceso de Selección.

- El hecho que denomina la administración del concurso “fallas técnicas”, es la difusión irregular y discriminada de las historias clínicas a través de SIMO y con destino a terceros. Quienes recibieron las historias clínicas las difundieron por las redes sociales y grupos de WhatsApp a manera de mofas con respecto a las restricciones y con la intención de tomar ventaja unos contra otros.

1:07

4G 55



Admitidos Complemento #2

Alejo Inpec, Aspirante, Elkin, Jhon, Natha...

10 de noviembre de 2021

Mero dataso

11:22 p. m.

+57 312 8871134

~luiz

no me quiere cargar ese archivo

11:22 p. m.

+57 312 8886927 ~Michael

Line

+57 312 8871134

Foto

Así mismo

11:22 p. m.

+57 322 8507854

,NECESITO LOS MIO SEBASTIÁN VERA

11:22 p. m.

+57 313 5615689

Alguien le llegó el de ¿Andrés Fabián Pabon?

11:22 p. m.

+57 310 8093871

+57 301 3174024

Hp CNS sube una mierda bien tarde. Atrasada dos días y de remate mal. Coman mierda esos hp...

Que paso perro no entiendo nada

11:23 p. m.

+57 324 5159182

~Edwin

Quien tiene los míos EDWIN ENRIQUE JARAMILLO PALLAREZ

11:23 p. m.



Admitidos Complemento #2

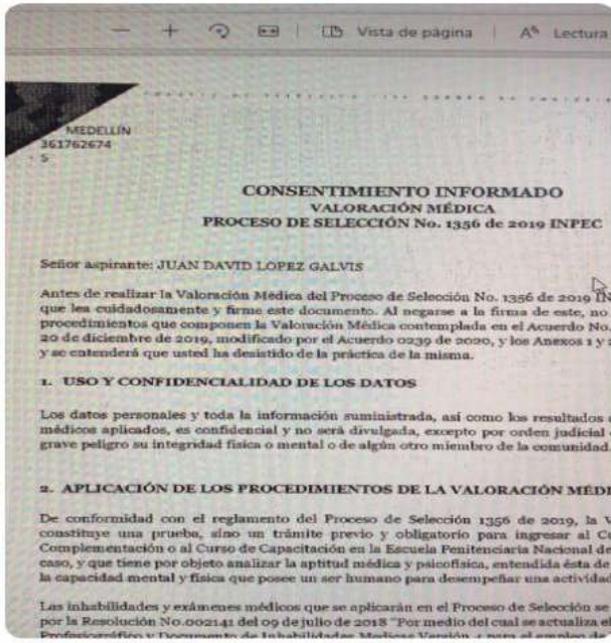
Alejo Inpec, Aspirante, Elkin, Jhon, Natha...

novedad.

Al que le salio bn esta bn pero a los demás si tienen que corregir le todo malparido necio entienda

4:29 p. m.

+57 310 6080749 ~Mauricio Herna...



Tengo el de este men

4:29 p. m.

+57 316 2788132

~. Yes

+57 320 9387416

Claro por ejemplo el resultado de un compañero que yo tenía .. estaban las fotos de carnet de vacunación de otra persona ta...

Qué enredo jajajja

4:29 p. m.

+57 316 2788132

~. Yes

web.whatsapp.com

INPEC
Andrés, Asp10, 22 Borrado C, Briham, camilo, 1 Estiven Muñoz urbano la unión Naniño, Estafada, 2 James Leonel Bravo Ordóñez Past...

Chats:

- 2 Triviño Silva sebasstian Do... 10:57 a.m. Muchas gracias 🙏
- RRM carrillo hernandez joyner albe... ayer Aspirantes convocatoria 1356 CCVV Inpec...
- Hi muy buenas tardes mi nombre... ayer Foto
- Buenas tardes mi nombre jhontha... ayer Aspirantes convocatoria 1356 CCVV Inpec...
- INPEC +57 321 7878039: Yo creeria que si puedes apel...
- Roberto Ayola De Riohacha Guajira ...
- INPEC 🇨🇴 🇪🇨 🇨🇺

Juan carlos quintero tajur Ciudad : cuc...

INPEC

Escribe un mensaje aquí

facebook.com

Buscar en Facebook

INPEC- convocatoria Próxima
Felipe Escudero · Ayer a las 05:53 · 🌙

Señores buenas noches!
Que puedo hacer al respecto?

FORMATO ESTANDAR VALORACION MEDICA PROCESO DE SELECCION No. 1356 de 2019 INPEC DRAGONEANTE			
FECHA DE APLICACION:	25 10 2021	CUIDAD:	PEREIRA
ASPIRANTE	NOMBRES: LUIS FELIPE APELLIDOS: ESCUDERO RAMIREZ CEDULA: [REDACTED]		
CONCLUSIONES DE LOS EXÁMENES Y VALORACIONES			
REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO
Estatura Min 1,66m			X
Índice de masa muscular 18,5 a 25 (si el IMC es superior al referencial, el aspirante debe acudir al laboratorio para medir el peso y altura) peso: 65kg altura: 1,68m IMC = 23,02 cms			X
Esquema de vacunación	ESQUEMA DE VACUNACION INCOMPLETO	X	
Cuadro hemático			X
Ferri lipídico			X
TSH			X
Glicemia			X
Parcial de orina			X
Creatinina			X
Bacteriología	NO SE REALIZA		X
Electrocardiograma			X
Electroencefalograma			X
Rx de tórax			X
Rx de columna dorsal lumbal			X

Tus accesos directos

- LOS MEJORES ASPIRANTES INPEC
- Fundación Avancemos
- INPEC- convocatoria Próxima
- INPEC
- Futuros Dragoneantes Del Inpec

facebook.com

Buscar en Facebook

Jose Gerardo Estupiñan Ramirez

Amigos

Grupos

Marketplace

Watch

8 videos nuevos

Recuerdos

Ver más

Tus accesos directos

LOS MEJORES ASPIRANTES INPEC

Fundación Avancemos

INPEC- convocatoria Próxima

INPEC

INPEC- convocatoria Próxima
David Florez · Ayer a las 05:53 · 🌐

Alguien me puede ayudar si se puede hacer reclamación o tutela?

REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO
Estatura: Min 1,66 m	ESTATURA 162		X
Índice de masa muscular 18,3 a 26,2 (si el aspirante presenta un índice de masa muscular inferior al establecido)			X
Perímetro abdominal hombre: 84 a 101 cm			X
Examen de visión	NO PRESENTA CARATAS DE VISIÓN	X	
Cuentas hemáticas		X	
Perfil lipídico	COLESTEROL 204, TRIGLÍCIDOS	X	
TiPO			X
Glucemia			X
Presión de sangre			X
Cholesterol			X
Microscopía	NO APLIC		X
Electrocardiograma			X
Electroencefalograma			X
Macroscopía			X
Prueba de fuerza			X
Prueba de columna para hombre			X
Vibración-Fuerza			X
Vibración-Colestrol			X
Vibración por Opioides			X
Asesoramiento	REPOSICIÓN DE LA MANO IZQUIERDA	X	
Vibración por Medicina	NO PRESENTA CARATAS DE VISIÓN, COLESTEROL Y TRIGLÍCIDOS POR ENCIMA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS	X	
Examen de fuerza			X

facebook.com

Buscar en Facebook

Jose Gerardo Estupiñan Ramirez

Amigos

Grupos

Marketplace

Watch

8 videos nuevos

Recuerdos

Ver más

Tus accesos directos

LOS MEJORES ASPIRANTES INPEC

Fundación Avancemos

INPEC- convocatoria Próxima

INPEC

Futuros Dragones del Inpec

Crear sala

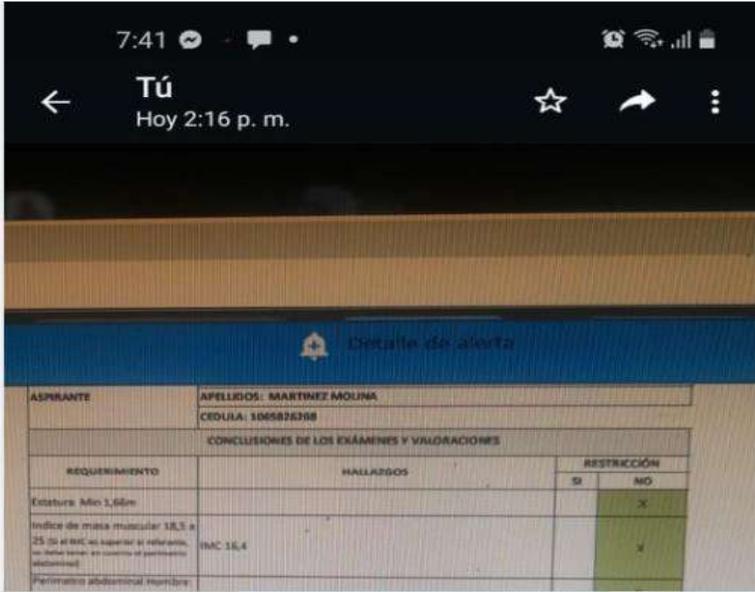
INPEC- convocatoria Próxima
Martín Arias · Ayer a las 12:41 · 🌐

Alguien me puede colaborar, es que en una pagina sale acto sin restricción y en la otra sale, que con restricción. que pena preguntar tanto pero con ese despelote de la comisión nos deja mas perdidos gracias el que me pueda colaborar.

REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO
Estatura: Min 1,66 m			X
Índice de masa muscular 18,3 a 26,2 (si el aspirante presenta un índice de masa muscular inferior al establecido)	INPEC NO CUMPLI EXAMENES COMPLECIÓN	X	
Perímetro abdominal hombre: 84 a 101 cm			X
Examen de visión		X	
Cuentas hemáticas		X	
Perfil lipídico		X	
TiPO			X
Glucemia			X
Presión de sangre			X
Cholesterol			X
Microscopía			X
Electrocardiograma			X
Macroscopía			X
Prueba de fuerza			X

INPEC- convocatoria Próxima

se por que se supone que ese error ya lo habian arreglado no se que hacer ??????me llamo STIVEN DIAZ si alguien por casualidad tiene los mios informar porfa gracias



Grupo de Julieth Bailen

INPEC- convocatoria Próxima

Grupo privado · 76,1 mil miembros



Miembro + Invitar

Información Conversación Destacados Temas Miembros Eventos Más

Nicolas Llanos
11 de noviembre a las 06:22

Tengo los exámenes de ofer mauricio moreno parada

REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO
Estatura Min 1,66m	NORMAL		X
Índice de masa muscular 18,5 a 25 (si el IMC es superior al referencial, se deberá tomar en cuenta el porcentaje de grasa corporal)	NORMAL		X
Perímetro abdominal hombre			

Información

Grupo creado para aquell@s personas mayores de 18 y menores de 25 años en querer prestar su servicio militar como auxiliar del mismo y/o ser Dra... Ver más

- Privado**
Solo los miembros pueden ver quien pertenece al grupo y lo que se publica.
- Visible**
Cualquier persona puede encontrar este grupo.
- General**

Grupo de Julieth Ballen

INPEC- convocatoria Próxima

Grupo privado · 76,1 mil miembros

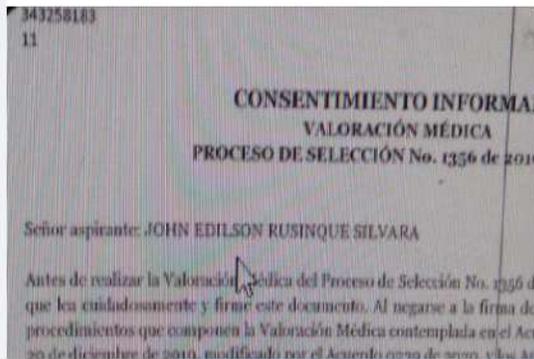


Miembro + Invitar

Información Conversación Destacados Temas Miembros Eventos Más

Juan Sebastián Cristiano Espinosa
10 de noviembre a las 22:47

A alguien más le salió los resultados de otra persona



Información

Grupo creado para aquellas personas mayores de 18 y menores de 25 años en querer prestar su servicio militar como auxiliar del mismo y/o ser Dra... Ver más

Privado
Solo los miembros pueden ver quién pertenece al grupo y lo que se publica.

Visible
Cualquier persona puede encontrar este grupo.

General

Grupo de Julieth Ballen

INPEC- convocatoria Próxima

Grupo privado · 76,1 mil miembros



Miembro + Invitar

Información Conversación Destacados Temas Miembros Eventos Más

Nestor Hernandez
11 de noviembre a las 12:02

Me llegaron los resultados de...
SEBASTIÁN ANDRÉS DÍAZ MALAGÓN
de Bogotá.

FORMATO ESTANDAR VALORACION MEDICA PROCESO DE SELECCION No. 1356 de 2019 INPEC BOGOTANESES				
FECHA DE APLICACION:	02/02	JANUARI	2021	BOGOTA
ASPIRANTE:	NOMBRE: SEBASTIAN ANDRES DIRECCION: BOGOTANESES			
CONCLUSIONES DE LOS EXAMENES Y VALORACIONES				
RESTRICCION:	MALAGON		RESTRICCION	

Información

Grupo creado para aquellas personas mayores de 18 y menores de 25 años en querer prestar su servicio militar como auxiliar del mismo y/o ser Dra... Ver más

Privado
Solo los miembros pueden ver quién pertenece al grupo y lo que se publica.

Visible
Cualquier persona puede encontrar este grupo.

Suscripción de la reclamación.

Me suscribo atentamente y de manera electrónica a través de esta plataforma.

Bogotá D.C diciembre de 2021

Señor

JOHN JAIRO RIVERA PEREZ

ID: 335663932

Aspirante

Proceso de selección No. 1356 de 2019 Cuerpo de Custodia y Vigilancia INPEC.

Radicado de Entrada No.: 444111170

Asunto: Respuesta a reclamación presentada contra los resultados obtenidos en la Valoración Médica, en el marco del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - Cuerpo de Custodia y Vigilancia INPEC.

Respetado Aspirante.

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 500 de 2020 suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo 0239 del 7 de julio de 2020, el Anexo Modificadorio del Anexo No. 2 Dragoneante, le corresponde a la Universidad Libre, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales dar respuesta a las reclamaciones sobre los resultados de la Valoración Médica.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, la universidad Libre contrató a la IPS SENSALUD INTEGRAL S.AS, institución que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios de salud, al igual que las demás IPS que practicaron los exámenes, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, las cuales dispusieron del personal profesional idóneo para la práctica de los diferentes exámenes que conforman la Valoración Médica en el presente Proceso de Selección.

Adicionalmente, se precisa que la Universidad impartió las capacitaciones correspondientes a las IPS y a los profesionales de salud y demás personal asignado para la realización de dicha Valoración Médica, con el fin de que los conceptos emitidos correspondieran a los resultados médicos y a lo establecido en los documentos del Proceso de Selección, tales como, los Acuerdos de convocatoria y sus Anexos y los Documentos de Profesiograma e Inhabilidades.

El día 12 de noviembre de 2021, se publicaron los resultados de la Valoración Médica, a través del Sistema para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad –SIMO y los aspirantes tenían derecho a reclamar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir 16 y 17 del mismo mes y año, al tenor de lo preceptuado en el numeral 5.5 del Anexo 2 de los Acuerdos antes citados.

Con base en lo anterior, por el medio dispuesto y dentro del plazo establecido, usted presentó reclamación frente a los resultados de la Valoración Médica, en la que expresa:

“1. SOLICITUD DE REVOCATORIA DE CONCEPTO DE RESTRICCIÓN MÉDICO OCUPACIONAL”

“2. Es procedente solicitar a la CNSC como garante constitucional de este proceso de selección que revoque el concepto de restricción médico ocupacional emitido por la IPS contratada y que adelante de inmediato y de manera preventiva la caducidad del contrato con la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S. procediendo a garantizarme el derecho constitucional al debido proceso, la intimidad y el principio de confianza legítima, vulnerados objetivamente por parte de las contratistas al divulgar indiscriminadamente y a terceros las historias clínicas. La CNSC me debe permitir continuar en el concurso, de insistir en excluirme me debe informar a través de una entidad idónea especializada en salud ocupacional, con exactitud técnico científica cuáles son las razones que impiden que mi circunstancia médico ocupacional esté restringida para cumplir con las funciones del cargo que aspiro y que se describen en el Manual Específico de Funciones.”

Anexa documento denominado, Reclamación especial y reporte de irregularidades por resultado VALORACIÓN MÉDICA

Por lo anterior, a continuación, se procede a dar respuesta a cada uno de los puntos de su reclamación, así

1.1. En relación con la revocatoria del concepto de restricción médico ocupacional emitido por la IPS contratada, se precisa lo siguiente:

El Proceso de Selección 1356 de 2019, se encuentra reglado en el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo 0239 del 7 de julio de 2020, y los Anexos No. 1 y 2, con sus respectivos modificatorios, los cuales establecen los lineamientos y parámetros respecto de los cuales se lleva a cabo este concurso, para proveer definitivamente los empleos vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

Dentro de las reglas establecidas, se encuentra la relacionada con las reclamaciones respecto de los resultados de la Valoración Médica, contemplada en el numeral 5.5 de los Anexos Modificatorios de los Anexos No. 1 y No. 2, los cuales disponen:

5.5 ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VALORACION MÉDICA.

Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de Valoración Médica SOLO serán recibidas a través del sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co enlace SIMO, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados.

La reclamación será decidida y comunicada a través del sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co enlace: SIMO.

Ante la decisión que resuelve la reclamación contra el resultado de la Valoración Médica, no procede ningún recurso.

NOTA: *A solicitud de los aspirantes en el proceso de reclamación, podrá realizarse una segunda valoración médica con la misma IPS contratada, costos que deberán ser asumidos por el aspirante.*

Corolario de lo anterior, se concluye que no es procedente la revocatoria solicitada, toda vez que el Proceso contempla la posibilidad de que el aspirante reclame y solicite una segunda valoración, como en efecto lo hace el aspirante en el documento anexo de su reclamación, iterando que esa segunda valoración debe hacerse con la misma IPS contratada, y los costos deben ser asumidos por el aspirante.

En este sentido, dentro de la etapa de reclamaciones, la IPS que practicó los exámenes revisa nuevamente la documentación de cada aspirante con la rigurosidad científica y profesional, de tal manera que, de haberse producido alguna inconsistencia en el resultado publicado, se hacen las correcciones a que haya lugar; caso contrario se confirmará el resultado, lo cual se verá reflejado en los resultados definitivos.

Así las cosas, a partir de un error en la publicación de resultados completamente ajena a la IPS, atribuible a un sistema de información, no puede predicarse la invalidez de los resultados médicos, y menos aún desacreditar desde el punto médico – científico el concepto emitido, con la rigurosidad médica del caso.

1.2. En cuanto a la solicitud de caducidad del contrato con la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S., se aclara que tampoco procede la aplicación de esta figura jurídica, toda vez que no se dan los presupuestos legales para la declaratoria de caducidad; es de anotar que la IPS desarrolló la etapa de Valoración Médica con estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos para la realización de los exámenes, tanto desde el punto de vista de los protocolos médicos como de lo contemplado en los Acuerdos de Convocatoria y los Anexos con sus respectivos modificatorios, cumpliendo con sus obligaciones contractuales, razón por la cual, no existen razones de hecho ni de derecho para caducar el contrato.

2. Sobre lo reclamado en el documento anexo denominado Reclamación especial y reporte de irregularidades por resultado VALORACIÓN MÉDICA, igualmente se procede a responder cada uno de los puntos solicitados:

2.1. *Que la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S. y toda la red de instituciones de salud que intervinieron en mi valoración médica se declaren impedidas para continuar conociendo de mi caso,*

mientras se defina por los mecanismos administrativos y judiciales sobre su responsabilidad en la difusión irregular de mi historia clínica y al de todos los aspirantes de esta convocatoria.

Respuesta: de acuerdo con lo expresado en las respuestas anteriores, se itera que el Proceso de Selección 1356 de 2019 INPEC, está reglamentado en los Acuerdos de Convocatoria, sus Anexos y modificatorios, en los cuales se establece una etapa de reclamaciones dentro de la cual se realiza una segunda valoración, así como las revisiones a que haya lugar y de encontrar pertinente, se efectúan las correcciones correspondientes.

Igualmente se ratifica que, las historias clínicas no fueron difundidas a todos los aspirantes, como lo expresa en su escrito. Lo que se presentó fue una falla técnica del aplicativo en la publicación de los resultados, sobre lo cual la CNSC actuó de manera inmediata tomando las medidas correctivas retirando dicha publicación e informando de tal situación a todos los aspirantes.

2.2. Solicito segunda Valoración Médica, la cual se debe contratar con IPS distinta a todas las que intervinieron en la primera valoración, específicamente sobre la supuesta restricción identificada y que faltando a su obligación de custodia y reserva se difundió a través de SIMO a terceros y estos las difundieron por las redes sociales y grupos de WhatsApp, viciándolas de nulidad o inexistencia, por tanto, no es exigible asumir el costo por el aspirante.

Respuesta: al respecto, se precisa lo establecido en el Anexo Modificadorio Anexo 2 DRAGONEANTES, que se itera es de obligatorio cumplimiento, y en el cual se dispone:

“5.2 del mencionado Anexo:

(...)

El único resultado aceptado en el proceso de selección, respecto de la Aptitud Médica y Psicofísica del aspirante, será el emitido por la entidad especializada contratada previamente para tal fin por la universidad pública o privada o institución de educación superior acreditada por la CNSC y con la cual suscriba el contrato o convenio interadministrativo para el desarrollo del proceso de selección.

Subrayados y resaltado propios.

Así las cosas, la Universidad Libre previamente contrató a la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S., para realizar la Valoración Médica en el presente Proceso de Selección y por consiguiente es la única entidad competente para emitir el correspondiente concepto, reiterando que tanto la IPS como los profesionales de la salud que aplicaron los procedimientos y emitieron concepto, cuentan con la idoneidad y la experiencia suficiente para la realización de los exámenes y la emisión de los conceptos correspondientes, quienes además observaron rigurosamente las normas del presente Proceso de Selección, entre otras,

los Acuerdos de Convocatoria y sus Anexos, los profesiogramas correspondientes y los documentos de inhabilidades.

De otra parte, el Anexo antes citado establece:

5.5 ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VALORACION MÉDICA

(...)

NOTA: A solicitud de los aspirantes en el proceso de reclamación, podrá realizarse una segunda valoración médica con la misma IPS contratada, costos que deberán ser asumidos por el aspirante.

En el mismo sentido, el numeral 7 de la Guía de Orientación al Aspirante, señala:

(...)

En esta reclamación los aspirantes deberán especificar si solicitan una Segunda Valoración Médica, la cual se realizará con la misma IPS contratada y cuyos costos deberán ser asumidos por el aspirante.

Subrayados propios.

Igualmente, de la lectura de las normas antes transcritas se infiere claramente que los costos de la segunda valoración le corresponden al aspirante.

Adicionalmente se recuerda al aspirante que, las reglas y condiciones de los Acuerdos de Convocatoria, sus anexos y modificatorios son de obligatorio cumplimiento para la entidad participante, la CNSC, la universidad a cargo del desarrollo de la convocatoria y los aspirantes.

En esta línea, el Anexo Modificadorio del Anexo No. 2, *Especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso para proveer definitivamente el empleo denominado DRAGONEANTE, Código 4114, Grado 11*, establece:

1.1. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES

(...)

e) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que regula la convocatoria.

(...)"

Sobre la obligatoriedad de las reglas del concurso, la Corte Constitucional se ha pronunciado en diferentes fallos de los cuales, a manera de ejemplo, se extrae el siguiente aparte de la Sentencia SU-446 de 2011, M.P Jorge Ignacio Pretelt Chaljub:

(...) Por tanto, si lo que inspira el sistema de carrera es el mérito y la calidad, son de suma importancia las diversas etapas que debe agotar el concurso público. En las diversas fases de éste, se busca observar y garantizar los derechos y los principios fundamentales que lo inspiran, entre otros, los generales del artículo 209 de la Constitución Política y los específicos del artículo 2 de la Ley 909 de 2004 (...). La sentencia C-040 de 1995 (...) reiterada en la SU-913 de 2009 (...), explicó cada una de esas fases, las que por demás fueron recogidas por el legislador en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 (...). Dentro de este contexto, la convocatoria es, entonces, “la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes”, ...La Corte Constitucional ha considerado, entonces, que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes (...).

Por lo que se refiere a la **primera valoración médica**, se evidencia que hay una restricción por Espondilolisis y Espondilolistesis, ante lo cual nos permitimos informarle en el numeral 16.1.7, del profesiograma dragoneante del INPEC, versión 4.0 del 2017, en lo relativo al electrocardiograma, señala: “Todos sin excepción, con el fin de evaluar la actividad eléctrica del corazón y antecedentes de patología cardiaca no declarada”.

Al respeto de su solicitud nos permitimos aclarar que, el procedimiento para la realización del Electrocardiograma (EKG o ECG) en la etapa de valoración médica, de la Convocatoria 1356 de 2019 - Cuerpo de Custodia del INPEC, se acogió a lo establecido en “el Manual de electrocardiografía básica”, en el cual se indica que con este examen se evalúa la estructura y función del corazón y vasos sanguíneos, midiendo la actividad eléctrica del corazón cada vez que late. Para estos efectos se garantizó que al aspirante se le hubiere realizado como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. Identificación correcta del paciente por medio de su nombre y número de cédula, de acuerdo con la información reportada en SIIS, *software* utilizado para el registro de información de las valoraciones ocupacionales realizadas.
- b. Realización del procedimiento técnico del electrocardiograma, empleando para ello un equipo biomédico llamado Electrocardiógrafo.

El procedimiento de electrocardiograma EKG o ECG se realizó a los aspirantes con el objetivo de:

- Medir la actividad eléctrica del corazón.

- Evaluar si el corazón está latiendo a un ritmo y fuerza normal.
- Identificar enfermedades como arritmia, obstrucciones de arteria, insuficiencia cardiaca, bloqueos nerviosos del corazón, entre otras alteraciones.
- Reconocer que el sistema cardiovascular no haya ninguna alteración que afecte la dinámica cardíaca.

De esta manera, el procedimiento para la realización del electrocardiograma (EKG o ECG) del aspirante, adoptó los lineamientos antes descritos y fue adelantado por un profesional de la salud, con el perfil y el entrenamiento para el procedimiento, de tal forma que se pudo concluir que presenta “Espondilolisis y Espondilolistesis,” según se muestra en su historia clínica; por consiguiente, se evidencia una restricción para el desempeño del empleo al cual aspira, de conformidad con lo señalado en el documento de inhabilidades de Salud y Seguridad, versión 4.0, de 2017, pág. 269, que a su tenor indica:

- *La actividad física puede desarrollar la aparición de arritmias en el personal que presenta este antecedente médico.*
- *Adicionalmente, se generan condiciones de riesgo porque pueden asociarse a pérdidas de conciencia o sincopes; que pueden producir caída de alturas al sufrir los episodios sincopales en las garitas donde deben desarrollar parte de su función de guardia y custodia.*
- *Se asocia a muerte súbita.*
- *Teniendo en cuenta el tipo de entrenamiento durante su periodo de formación, pueden sufrir complicaciones que pondrían en riesgo la salud del aspirante.*
- *Requieren control médico y farmacológico estricto.”*

Teniendo en cuenta que usted solicitó de manera expresa una **segunda Valoración Médica**, se informa que fue citado. La IPS confirmó el concepto **CON RESTRICCIÓN**, toda vez presenta Espondilolisis y Espondilolistesis. Los resultados definitivos los puede consultar en la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

2.3. Reporte de irregularidad: *El artículo 13, del Decreto 760 de 2005, establece que las reclamaciones de los participantes por sus resultados obtenidos en las pruebas aplicadas en los procesos de selección se formularán ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o ante la entidad delegada, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación. Ello significa que en el presente caso es en esta oportunidad en la puedo reportar las irregularidades presentadas y en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto 760 de 2005, se debe suspender preventivamente, el proceso de selección hasta que se profiera decisión que ponga fin a la actuación administrativa que debe iniciarse dadas las denuncias posteriores:*

Respuesta: efectivamente el espíritu del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, es el de garantizar el derecho de defensa y contradicción que les asiste a los aspirantes para controvertir los resultados de las pruebas presentadas y en caso de que sea necesario se realicen los ajustes a que haya lugar.

Aunado a lo anterior, se precisa que la Valoración Médica no es una prueba, sino un trámite previo y obligatorio para ingresar a los Cursos en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, en concordancia con lo establecido en el Decreto 407 de 1994 *Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*, razón por la cual en el caso de la Valoración Médica no es aplicable esta norma.

En esta línea, el término fijado en el Anexo que hace parte integral del Acuerdo de Convocatoria, para interponer reclamaciones respecto de los resultados de la Valoración Médica fue de dos (2) días hábiles.

Situación diferente es la prevista en el artículo 9 del Decreto citado, que contempla la posibilidad de iniciar actuaciones administrativas que pueden conducir a la suspensión preventiva del proceso de selección, no existiendo en el caso que nos ocupa ningún presupuesto de hecho o de derecho para la aplicación de esta norma.

Valga aclarar que, la Universidad Libre, como operador contratado, para desarrollar el Proceso de Selección 1356 de 2019 ha adelantado con estricto cumplimiento de los principios constitucionales y legales que lo orientan, tales como, el mérito, el debido proceso, la buena fe y la igualdad de condiciones para todos los aspirantes, sin que en ningún momento se hubieren presentado situaciones que conlleven irregularidades o violación de derecho alguno.

2.3.1. *La IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S. desconoce sus obligaciones de custodiar y guardar reserva de las historias clínicas de los aspirantes, regulación en el marco de la Ley 23 de 1981, complementarias, reglamentarias y amplia jurisprudencia respecto a la reserva de la historia clínica.*

Respuesta: la IPS custodió y guardó la reserva de las historias clínicas, en el marco de las normas que regulan la materia y realizó la etapa de Valoración Médica con el cumplimiento de las normas de ética médica contempladas en la Ley 23 de 1981 y complementarias.

Es de iterar que, lo ocurrido fue una falla técnica del aplicativo en el momento de la publicación de resultados, situación completamente ajena a la IPS, razón por la cual, no son de recibo sus afirmaciones respecto del desconocimiento de la obligación de custodiar y guardar la reserva de las historias clínicas, dado que las entidades responsables del manejo de la información la han resguardado en los términos de la normatividad vigente.

Adicionalmente se ratifica que una vez evidenciada la falla técnica del aplicativo, se tomaron las medidas necesarias e inmediatas por parte de la CNSC y la Universidad de proteger la información que goza de reserva, por lo que no resulta cierto que la IPS haya desconocido las obligaciones que el aspirante manifiesta.

2.3.2. *La difusión irregular e indiscriminada de las historias clínicas a través de la plataforma SIMO, entregando a terceros la información constitucionalmente protegida, afecta específicamente cuando se califica determinada “restricción médica” y se pone en conocimiento de terceros, también*

participantes que la difunden a través de las redes sociales con una intención de burla y pretendiendo tomar ventaja frente al afectado.

Respuesta: sobre este particular se aclara que, si bien es cierto, el día 10 de noviembre del año en curso, se presentó una falla técnica en la publicación de los resultados de Valoración Médica en el SIMO, una vez se evidenció dicha falla, la CNSC procedió a tomar las medidas correctivas retirando de manera inmediata dicha publicación e informando de tal situación a todos los aspirantes.

Es así como, el día 11 de noviembre de 2021, la CNSC publicó en su página www.cnwc.gov.co, el siguiente Aviso:

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, informan a todos los aspirantes que, debido a una falla técnica en el aplicativo para publicación de resultados de Valoración Médica, que afecta la visualización completa de los mismos, fue necesario retirar la publicación efectuada el día 10 de noviembre.

Por tanto, se informará la nueva fecha de publicación, con su correspondiente período de reclamaciones.

Se recomienda consultar permanentemente el sitio web de la CNSC.

En el mismo sentido, la Universidad Libre mediante correo electrónico remitió el siguiente comunicado a las personas que solicitaron aclaración:

La Universidad Libre se permite informar que, debido a una falla técnica presentada en el aplicativo SIMO, los resultados publicados en SIMO, fueron desfijados hasta tanto se solucione la falla tecnológica.

Oportunamente les estaremos informando la nueva fecha de publicación con su correspondiente periodo de reclamaciones

Agradecemos su atención, y les solicitamos cordialmente estar atentas-os en la página de la CNSC, para consultar los resultados a través de SIMO ingresando con su usuario y contraseña, una vez superada la falla tecnológica.

De otra parte, la CNSC informó oportunamente a todos los aspirantes que interpusieron reclamación por medio del Sistema de Gestión Documental y adicionalmente dicha entidad les envió mensajes de texto a todos los aspirantes, informando sobre la falla técnica, así como el cambio en la fecha de publicación de resultados y las nuevas fechas de reclamación y publicación de los resultados de la Valoración Médica, en aras de salvaguardar la Custodia y reserva de los resultados.

Por lo anterior, se precisa que los resultados no fueron publicados de manera masiva, ni indiscriminadamente con la finalidad de poner en conocimiento de terceros, como lo manifiesta el aspirante. El trocamiento de algunos resultados, obedeció exclusivamente a una

falla de técnica del aplicativo SIMO. Lo que sí es reprochable, es la conducta de algunos aspirantes que asumieron actitudes a los principios que como participantes les asiste.

2.3.3. *Por otra parte, la administración del proceso por parte de la CNSC, desconoce la regla del concurso que hace exigible que se anuncie con diez (10) días de anticipación la publicación de resultados, al punto de anunciar que el mismo día serán publicados, después de que se había anunciado que se informará con anticipación, esto es cumpliendo la regla y tal como se explicará con la evidencia que se pretende hacer valer.*

Respuesta: sobre este particular se precisa que la publicación de la Valoración Médica se realizó conforme lo dispone el numeral 5.4 el Anexo Modificadorio del Anexo 2 Dragoneante de los Acuerdos de Convocatoria, en donde se establece:

5.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO se publicará mediante PDF, el resultado de la valoración de exámenes médicos "Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia".

En este contexto, el 29 de octubre de 2021, la CNSC y la Universidad Libre mediante aviso publicado en <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/1356-de-2019-inpec-cuerpo-de-custodia-y-1357-de-2019-inpec-administrativos-avisos-informativos/3429-publicacion-de-resultados-valoracion-medica-y-recepcion-de-reclamaciones-convocatoria-no-1356-de-2019-inpec-cuerpo-de-custodia-y-vigilancia>, informaron a los aspirantes que el día 8 de noviembre se publicarían los resultados de la Valoración Médica, sin embargo, por las razones antes expuestas se publicaron el día 12 de noviembre, cumpliéndose a cabalidad con los cinco días hábiles de anticipación establecidos en el reglamento del Proceso de Selección.

De esta manera se concluye que, los términos dispuestos en el reglamento del concurso se respetaron, y se concedieron los dos días hábiles para reclamar.

Con fundamento en todo lo antes expuesto, y considerando que el Proceso de Selección se ha adelantado con estricto cumplimiento de los Acuerdo de Convocatoria, sus anexos y con apego a los principios constitucionales y legales que lo informan, usted fue citado a segunda Valoración Médica, obteniendo como resultado concepto CON RESTRICCIÓN, razón por la cual no continúa en el concurso.

En consecuencia, se confirma el resultado publicado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO y se ratifica que usted no continúa en el Proceso de Selección, conforme lo establecido en las normas del Proceso de Selección que determinan

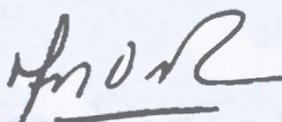
que el aspirante calificado **CON RESTRICCIÓN** en la Valoración Médica practicada, será excluido del proceso.

Los resultados definitivos los puede consultar en la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

La presente decisión responde de manera particular y de fondo a su reclamación, y acoge en su formalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, prevista por la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como los presupuestos que para estos efectos fija la Ley 1755 de 2015¹.

Finalmente, se informa que la presente decisión se comunica a través de la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004², y contra la misma no procede ningún recurso, tal como lo prevé el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, cumpliendo de esta manera con el procedimiento establecido en el presente Proceso de Selección.

Cordialmente,



María Del Rosario Osorio Rojas

Coordinadora General
 Universidad Libre

Proceso de Selección No. 1356 de 2019 – INPEC.

Proyectó: Tatiana Quiroz

Supervisó: María Valentina Quintero

Auditó: Lorena Sánchez

Aprobó: Ana María Moncada Coordinadora Técnica de Valoración Médica.
 IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S.

Ana Dolores Correa Camacho – Coordinadora de Reclamaciones y Jurídica

¹ “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

² “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

**CONSENTIMIENTO INFORMADO
VALORACIÓN MÉDICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN 1356 de 2019
CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA INPEC**

Señor aspirante: *Jhon Jairo Rivera Perez*

Antes de realizar la Valoración Médica, es indispensable que lea cuidadosamente y firme este documento. En caso negativo, no se le permitirá la realización de la Valoración Médica y se entenderá que usted ha desistido de la práctica de la misma.

1. USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Los datos personales y toda la información suministrada, así como los resultados de los procedimientos médicos aplicados, es confidencial y no será divulgada, excepto orden judicial, o cuando, se ponga en grave peligro su integridad física o mental o de algún otro miembro de la comunidad.

En caso negativo, el aspirante De negarse a la firma del mismo, no se le permitirá la realización de los procedimientos que componen la Valoración Médica contemplada en el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo 0239 de 2020, y los Anexos 1 y 2 y sus Modificatorios, los cuales constituyen el reglamento del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC,

1. APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA VALORACIÓN MÉDICA

De conformidad con el reglamento del Proceso de Selección 1356 de 2019, la valoración médica no constituye una prueba, sino un trámite previo y obligatorio para ingresar al Curso de Formación o Complementación o al Curso de Capacitación u Orientación, en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, según sea el caso, y tiene por objeto analizar la aptitud médica y psicofísica, entendida ésta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

Con ocasión de la valoración médica, las inhabilidades de este tipo se encuentran reguladas en la Resolución No.002141 del 09 de julio de 2018" Por medio del cual se actualiza el profesiograma, Perfil Profesiográfico y Documento de Inhabilidades Medicas Versión 4 para el empleo de Dragoneante, Versión 3 para los empleos de Inspector e Inspector Jefe". La mencionada Resolución describe los exámenes médicos que se aplicarán en el proceso de selección, como requisito indispensable por cumplir el aspirante, antes de ingresar a Curso a la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 119 del Decreto 407 de 1994.

Los procedimientos que conforman la Valoración Médica fueron previamente informados en la Guía de Orientación al Aspirante, publicada en la página www.cnsc.gov.co.

Previo a la realización de cada procedimiento informe al personal de salud dispuesto por la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S, lo siguiente:

- Antecedentes médicos o cualquier enfermedad que padezca en la actualidad
- Medicamentos que toma por prescripción médica o automedicados
- Cualquier tipo de dificultad o limitación que pueda presentar al practicarse los procedimientos médicos.
- Sintomatología asociada a la CoViD-19 (sintomatología gripal, fiebre, sintomatología gastrointestinal)
- Uso de sustancias psicoactivas y/o alcohol, en estado de resaca.

Tenga en cuenta que NO debe realizar los procedimientos si presenta:

- Sintomatología asociada a la CoViD-19 (sintomatología gripal, fiebre, sintomatología gastrointestinal)
- Efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohol, en estado de resaca.

2. EFECTOS SECUNDARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA VALORACIÓN MÉDICA

En términos generales los procedimientos a realizar en la Valoración Médica no suponen mayores riesgos, incomodidades o efectos secundarios para los aspirantes; sin embargo, es posible que usted pueda presentar:

- Desmayos o mareos
- Hematomas (acumulación de sangre debajo de la piel que provoca un moretón)
- Dolor por las punciones en la toma de muestras de sangre.

Teniendo en cuenta lo anterior, Yo John Josue Rivera Perez, ciudadano mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1006331106 expedida en Palmira; con el pleno uso de mis facultades mentales y legales, de manera libre y voluntaria, por este medio

DECLARO DE MANERA EXPRESA QUE

PRIMERO: he leído detalladamente el presente consentimiento informado, así como, la Guía de Orientación al Aspirante del cargo al que aspiro, la cual, se encuentra publicada en la página web oficial de la CNSC, por lo que declaro que conozco las condiciones que la etapa de Valoración Médica demanda y los procedimientos que la componen y en consecuencia, soy el único y exclusivo responsable de la información suministrada y del incumplimiento de las instrucciones recibidas.

SEGUNDO: conozco los riesgos y/o efectos secundarios que se pueden derivar de los procedimientos que conforman la Valoración Médica del Proceso de Selección No. 1356 de 2019- INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

TERCERO: no cuento con ninguna contraindicación médica conocida que impida realizarme los procedimientos que conforman la Valoración Médica; ni sintomatología asociada al CoViD-19 (sintomatología gripal, fiebre, sintomatología gastrointestinal), ni me encuentro con efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohol, en estado de resaca.

CUARTO: doy mi consentimiento voluntario para que la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S. me realice los procedimientos que conforman la Valoración Médica en el marco del Proceso de Selección No. 1356 de 2019- INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

QUINTO: autorizo para que mi historia clínica, los resultados de los procedimientos que me sean practicados y el concepto médico definitivo (“Sin Restricción” o “Con Restricción”) sean suministrados por la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S. a la Universidad Libre como operador logístico de la convocatoria, la cual trasladará esta información a la CNSC, bajo estrictos procesos de seguridad y confidencialidad de la información para ser publicados en la plataforma SIMO, de forma tal que, solamente Yo los pueda consultar ingresando con mi usuario y contraseña, en el marco del Proceso de Selección No. 1356 de 2019- INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

SEXTO: renuncio expresamente a efectuar reclamación alguna a la UNIVERSIDAD LIBRE Y/ o a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S; sus representantes y a sus colaboradores, sobre cualquier eventualidad, accidente o siniestro que pudiera presentarse sobre la persona, sus bienes o cualquier otra situación, en cualquier tiempo y lugar, con ocasión de la Valoración Médica, quedando dichas entidades y sus colaboradores, exonerados de cualquier RESPONSABILIDAD que pudiera eventualmente demandárseles, a raíz de hechos ocurridos sobre mi salud, en el marco de esta Valoración.

Suscrito en la ciudad de Cali el 27 de Octubre de 2021.

Firma aspirante: John Jairo
Nombre aspirante: John Jairo Rivera Perez
C.C. No. 1006331106 De Palmira
EPS: Nueva EPS
Nombre del contacto de emergencia: 3226194078
Celular del contacto de emergencia: Janelth Perez



HUELLA

CALI
4
335663932

AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD Y BIOSEGURIDAD
VALORACIÓN MÉDICA
PROCESO DE SELECCIÓN No. 1356 de 2019 INPEC

DATOS PERSONALES			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1006331106	FECHA DILIGENCIAMIENTO	
NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN JAIRO RIVERA PEREZ		SEXO Hombre <input checked="" type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
CONDICIONES DE SALUD	SI	NO	DESCRIPCIÓN
¿En los últimos tres (3) meses ha sufrido algún accidente? Describalo brevemente.		<input checked="" type="checkbox"/>	
¿En los últimos tres (3) meses le han diagnosticado alguna enfermedad? ¿Cuál?		<input checked="" type="checkbox"/>	
¿En los últimos tres (3) meses ha presentado sintomatología que haya afectado sus condiciones de salud? ¿Cuál?		<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Ha tenido alguna cirugía en los últimos 2 meses? ¿Cuál?		<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Presenta alguna enfermedad de antecedente familiar? ¿Cuál?		<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Presenta alguna enfermedad congénita? ¿Cuál?		<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Actualmente se encuentra en algún tratamiento médico? Describalo brevemente.	<input checked="" type="checkbox"/>		Ortodoncia
¿Ha estado en algún tratamiento odontológico en los últimos 6 meses? Describalo brevemente.	<input checked="" type="checkbox"/>		Ortodoncia
¿En los últimos tres (3) meses estuvo incapacitado? ¿Cuál fue el motivo de la incapacidad?		<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Está tomando algún medicamento? ¿Cuál?		<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Está en estado de embarazo o sospecha de estarlo? (solo para mujeres).		<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Está cursando su semana de período menstrual? (solo para mujeres).		<input checked="" type="checkbox"/>	

CAU
 4
 335663932

Marque con una x si ha presentado uno o varios de los siguientes síntomas en las últimas dos semanas, asociado al covid-19 o infección respiratoria aguda (ira).

CONDICIONES DE SALUD	SI	NO
Tos seca y persistente.		X
Trastornos gastrointestinales (diarrea, vómito, náuseas).		X
Dolor de garganta.		X
Pérdida del sentido del olfato o gusto.		X
Dolor de cabeza.		X
Dificultad para respirar.		X
Dolor de pecho.		X
Fatiga o cansancio muscular y en articulaciones.		X
¿En los últimos 10 días, ha sido diagnosticado con COVID-19 positivo?		X
¿En los últimos 10 días, ha estado en contacto estrecho (por más de 15 minutos a menos de 1 metro) con caso probable o caso confirmado recientemente de COVID-19?		X

Declaración: mediante el diligenciamiento y firma de este formato, manifiesto que se me ha explicado y he comprendido el objetivo del auto reporte de condiciones de salud. Así mismo, expreso que se me aclararon las dudas respecto del mismo.

Firma del Aspirante:	John Solero Rivera	Cédula: 1006731106
-----------------------------	--------------------	---------------------------

VoBo Coordinador medico	
--------------------------------	---



GRUPO MEDICO LABORAL GML IPS SAS
T: 379 5951 - 390 5993 | Cel.: 3017889281
E:laboratorio@grupomedicolaboral.com
www.grupomedicolaboral.com

Nombre: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Identificación: 1.006.331.106
Edad: 20
Fecha: 27/10/2021
Empresa: GRUPO MEDICO LABORAL GML IPS SAS

Analisis	Resultado	Unidad	Valor de Referencia
----------	-----------	--------	---------------------

GLUCOSA

GLUCOSA	82	mg/dl	70 - 105
----------------	----	-------	----------

Método: Colorimétrico

PERFIL LIPIDICO

PERFIL LIPIDICO

COLESTEROL TOTAL	163	mg/dl	0 - 200
-------------------------	-----	-------	---------

Método: Colorimétrico

COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	51,5	mg/dl	35 - 60
--	------	-------	---------

Método: Colorimétrico

TRIGLICERIDOS	49	mg/dl	0 - 150
----------------------	----	-------	---------

Método: Colorimétrico

COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL	101,7	mg/dl	0 - 130
--	-------	-------	---------

Método calculado

COLESTEROL VLDL DE MUY BAJA DENSIDAD	9,8	mg/dl	14 - 40
---	-----	-------	---------

Método calculado

INDICE ARTERIAL	3,2		0 - 5,0
------------------------	-----	--	---------

Método calculado

CREATININA

CREATININA	0,88	mg/dL	0,7 - 1,3
-------------------	------	-------	-----------

Método: Colorimétrico

HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH)

HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES	2,05	mUI/L	0,37 - 4,7
---	------	-------	------------

Método: Inmunofluorescencia

Firma responsable


Bacterióloga TP 7092
DIANA GARCIA PORTILA



GRUPO MEDICO LABORAL GML IPS SAS
T: 379 5951 - 390 5993 | Cel.: 3017889281
[E:laboratorio@grupomedicolaboral.com](mailto:laboratorio@grupomedicolaboral.com)
www.grupomedicolaboral.com

Nombre : JOHN JAIRO RIVERA PEREZ **Fecha:** 27/10/2021
Identificación : 1.006.331.106 **Empresa:** GRUPO MEDICO LABORAL GML IPS SAS
Edad : 20

Analisis	Resultado	Unidad	Valor de Referencia
----------	-----------	--------	---------------------

PARCIAL DE ORINA

PARCIAL DE ORINA

Color	NARANJA		0 - 0
Aspecto	TURBIO		0 - 0
Densidad	1.030		1000 - 1030
pH	5.0		6,0 - 8,0
Leucocitos	NEGATIVO	mg/dL	0 - 0
Nitritos	NEGATIVO		0 - 0
Proteinas	NEGATIVO	mg/dL	0 - 0
Glucosa	NORMAL	mg/dL	0 - 0
Cuerpos cetónicos	NEGATIVO	mg/dL	0 - 0
urobilinógeno	NORMAL	mg/dL	0 - 0
Billirubina	NEGATIVO		0 - 0
Sangre	NEGATIVO		0 - 0
Sedimento			
Leucocitos:	0-2X Campo		
Celulas:	0-2X Campo		
Bacterias	+		
Moco:	+		

Firma responsable

Diana Garcia Portilla
 Bacteriología TP 7092

DIANA GARCIA PORTILLA

HEMOGRAMA AUTOMATIZADO TIPO III

RECUESTO DE GLÓBULOS BLANCOS	6,4	10 ³ x mm ³	4,5 - 10
NEUTRÓFILOS %	54,1	%	46 - 72
LINFOCITOS %	35,1	%	20 - 47
MONOCITOS %	10,8	%	0 - 11
EOSINOFILOS %	0	%	0,0 - 0,0
BASÓFILOS %	0	%	0 - 1
RECUESTO DE GLÓBULOS ROJOS	5,21	10 ⁶ x mm ³	4,5 - 6,0
HEMATOCRITO	45,0	%	42 - 52
HEMOGLOBINA	15,8	g/dl	12,5 - 17,0
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO	86,4	fl	80 - 100
RDW	13,0	%	11,5 - 15
PLAQUETAS	241,0	10 ³ x mm ³	150 - 450
MPV	8,1	fl	7,0 - 11,0
PLAQUETOCRITO	0,2	%	0,1 - 0,5

Firma responsable

Diana Garcia Portilla
 Bacteriología TP 7092

DIANA GARCIA PORTILLA



125/1426404/2

Fecha Ingreso: 27/10/2021 01:25:54 p. m.
Fecha Resultado: 28/10/2021 02:18:58 p. m.
Paciente: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Examen: RX TORAX PA O AP Y LT (DECUBITO LT-OBLICUAS)
Empresa: GRUPO MEDICO LABORAL GML IPS

Sede: CALI CLINICA DESA
Estudio: 80002091 1426404
Documento: 1006331106
Edad: 20 a 5 m 21 d

RX TÓRAX :

Campos pulmonares expandidos, no se observan condensaciones ni nódulos.
Ausencia de derrame pleural.
Silueta cardioaortica normal.
Mediastino sin alteraciones.
Estructuras óseas visualizadas de aspecto normal.

CONCLUSIÓN:
TÓRAX DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

NOTA: El estudio se practicó de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de salud y la OMS con la debida utilización de elementos de protección personal y protocolo de bioseguridad pertinente para la pandemia.

SERGIO ALEJANDRO GIL CELY

M.D. RADIOLOGO

R.M. 79741689

C.C. 79741689

Transcrito por: OSPMAG

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.



125/1426404/1

Fecha Ingreso: 27/10/2021 01:25:54 p. m.
Fecha Resultado: 28/10/2021 02:21:02 p. m.
Paciente: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Examen: RX COLUMNA DORSO LUMBAR
Empresa: GRUPO MEDICO LABORAL GML IPS

Sede: CALI CLINICA DESA
Estudio: 80002091 1426404
Documento: 1006331106
Edad: 20 a 5 m 21 d

RX COLUMNA DORSOLUMBOSACRA:

Escoliosis de convexidad izquierda con ángulo de Cobb de 16°.
Se conserva morfología ósea preservada.
Espacios discales sin alteración.
No hay patología a nivel sacrococcígeo.

NOTA: El estudio se practicó de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de salud y la OMS con la debida utilización de elementos de protección personal y protocolo de bioseguridad pertinente para la pandemia.

SERGIO ALEJANDRO GIL CELY

M.D. RADIOLOGO

R.M. 79741689

C.C. 79741689

Transcrito por:OSPMAG

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.



ELECTROENCEFALOGRAMA AMBULATORIO

PACIENTE: Rivera Perez Jhon Jairo **ID:** 1006331106
FECHA DEL REGISTRO: 27-10-2021 **EPS:** Inpec

PACIENTE:	Rivera Perez Jhon Jairo	ID:	1006331106
FECHA NAC:	6-5-2001	EDAD:	20 años
MÉDICO:	Luis José Fernández Yépez- Neurólogo clínico	TÉCNICO:	Tec.Narly Isabel Berrio Gonzalez
MÉDICO SOLICITANTE:	Gml	TIEMPO DE REGISTRO:	15 minutos
FECHA DEL REGISTRO:	27-10-2021	EPS:	Inpec

Datos técnicos:

Electroencefalograma digital realizado en equipo BWIII EEG marca Neurovirtual de 32 canales con montajes uni y bipolares, con 22 electrodos distribuidos en cuero cabelludo según sistema internacional 10-20.

Hallazgos

Descripción: Estudio conformado por un trazado continuo, simétrico y organizado, con ritmo de fondo alfa en frecuencia entre 9 y 10 cps de predominio posterior bilateral con bloqueo adecuado durante la apertura ocular. En las regiones anteriores predominó el ritmo beta. No se registró actividad epileptiforme.

Fotoestimulación: No produjo cambios.

Hiperventilación: No produjo cambios.

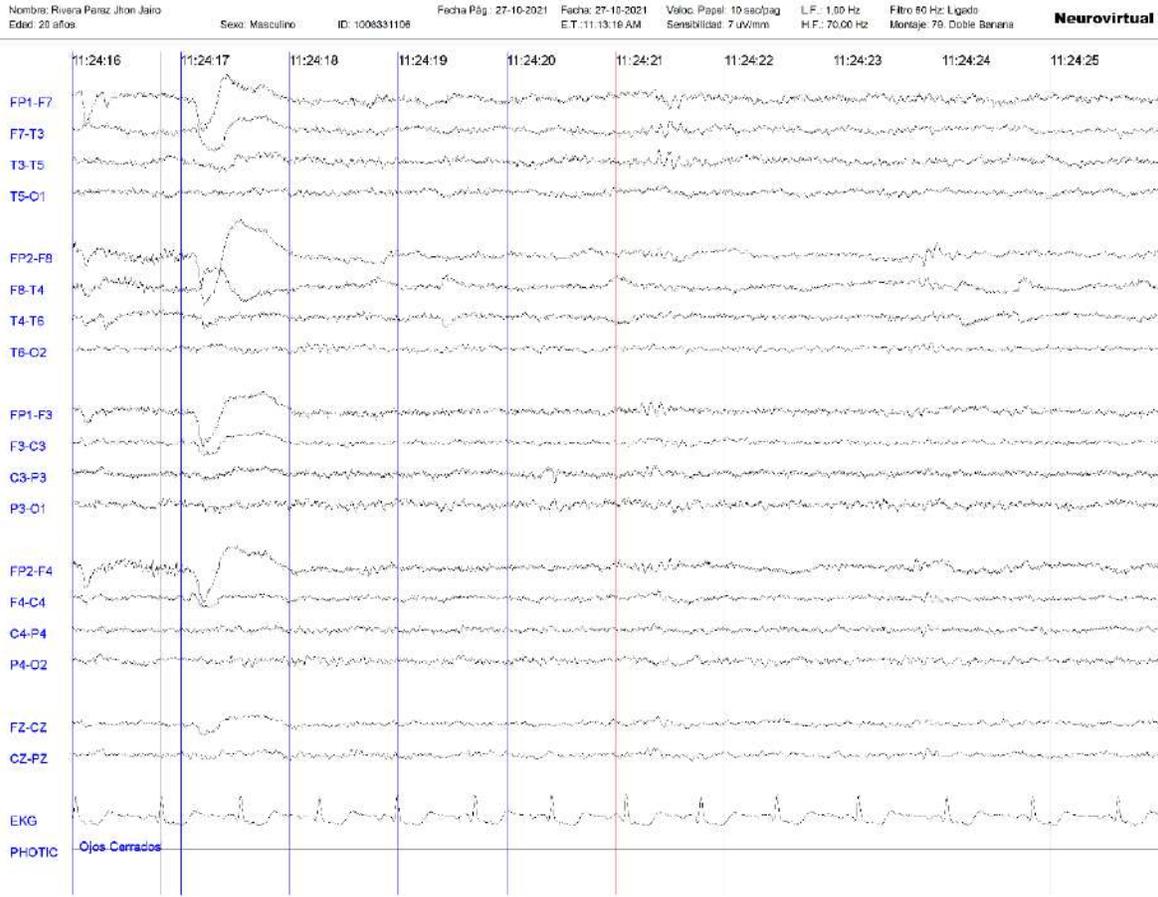
Conclusión:

Electroencefalograma de vigilia normal.

Luis José Fernández Yépez
Neurólogo clínico
Universidad del Sinú- Cartagena
RM. 73231348

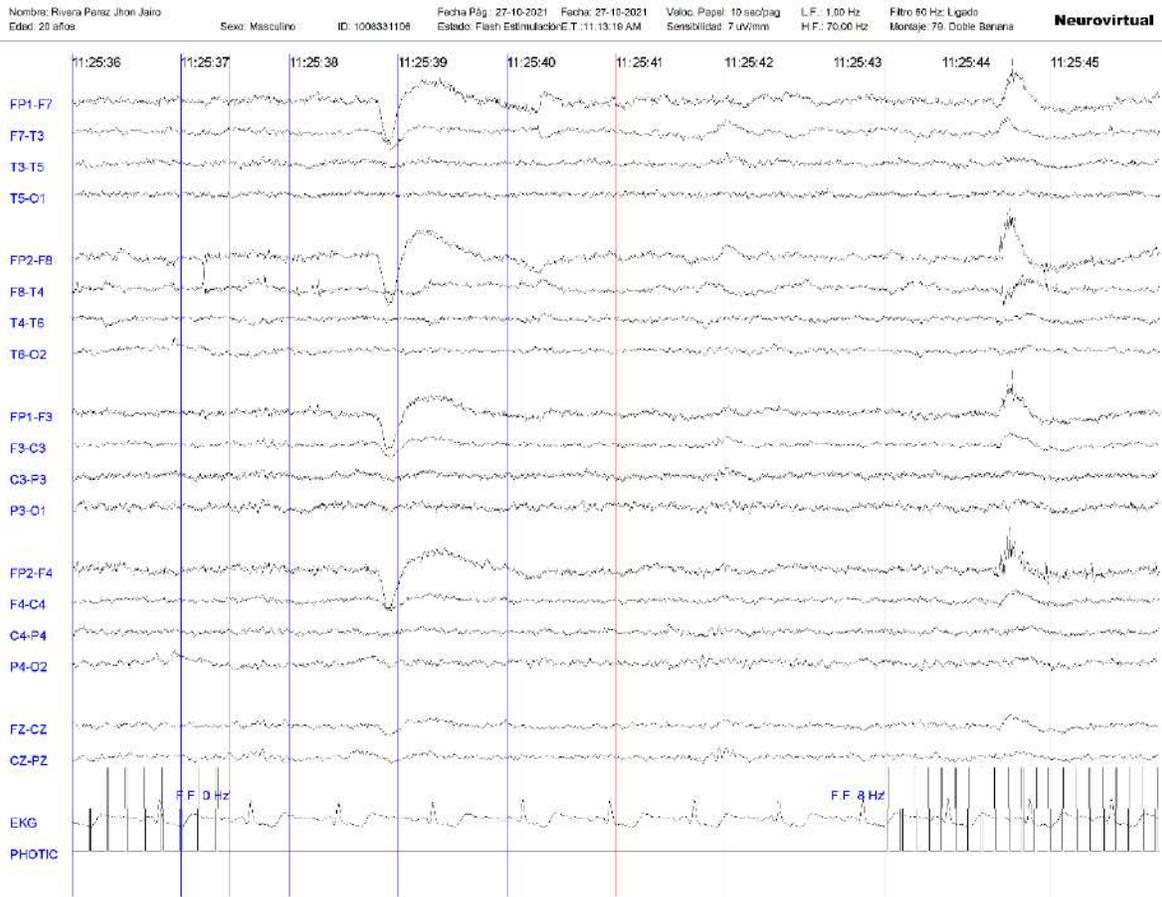
ELECTROENCEFALOGRAMA AMBULATORIO

PACIENTE: Rivera Perez Jhon Jairo ID: 1006331106
FECHA DEL REGISTRO: 27-10-2021 EPS: Inpec



ELECTROENCEFALOGRAMA AMBULATORIO

PACIENTE: Rivera Perez Jhon Jairo ID: 1006331106
FECHA DEL REGISTRO: 27-10-2021 EPS: Inpec

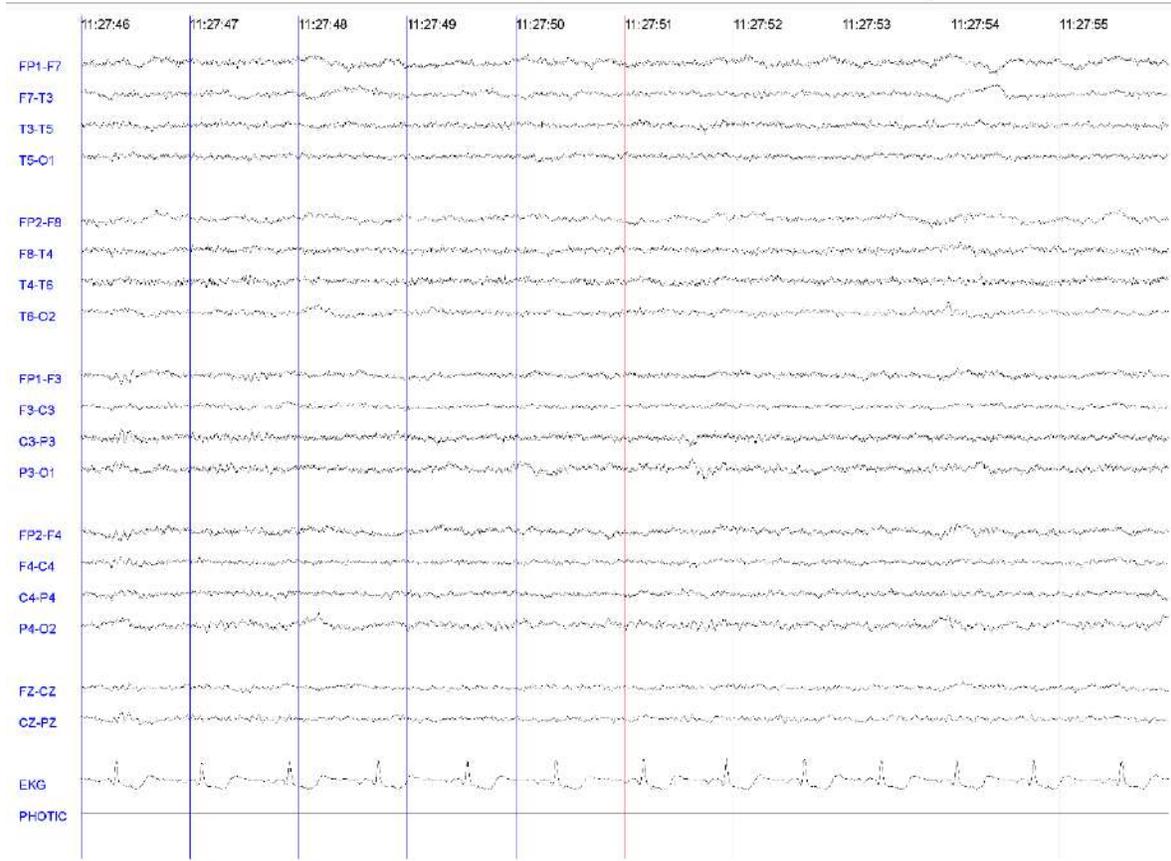




ELECTROENCEFALOGRAMA AMBULATORIO

PACIENTE: Rivera Perez Jhon Jairo ID: 1006331106
FECHA DEL REGISTRO: 27-10-2021 EPS: Inpec

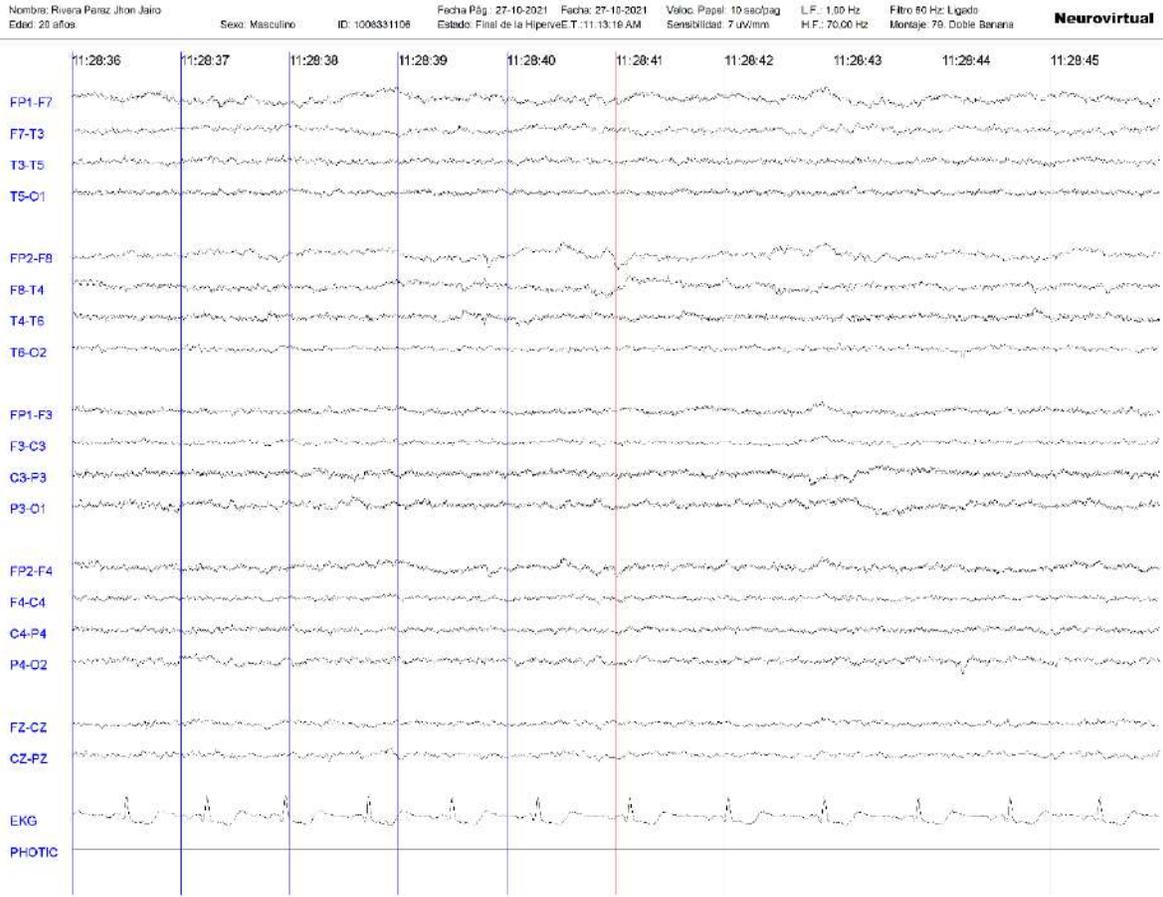
Nombre: Rivera Perez Jhon Jairo Fecha Pág: 27-10-2021 Fecha: 27-10-2021 Veloc. Papel: 10.seg/pag L.F.: 1.00 Hz Filtro 60 Hz Ligado **Neurovirtual**
 Edad: 29 años Sexo: Masculino ID: 1006331106 Estado: Final de la HipervE.T.: 11-13-16 AM Sensibilizad: 7 uV/mm H.F.: 70.00 Hz Montaje: 79. Doble Barana





ELECTROENCEFALOGRAMA AMBULATORIO

PACIENTE: Rivera Perez Jhon Jairo ID: 1006331106
FECHA DEL REGISTRO: 27-10-2021 EPS: Inpec

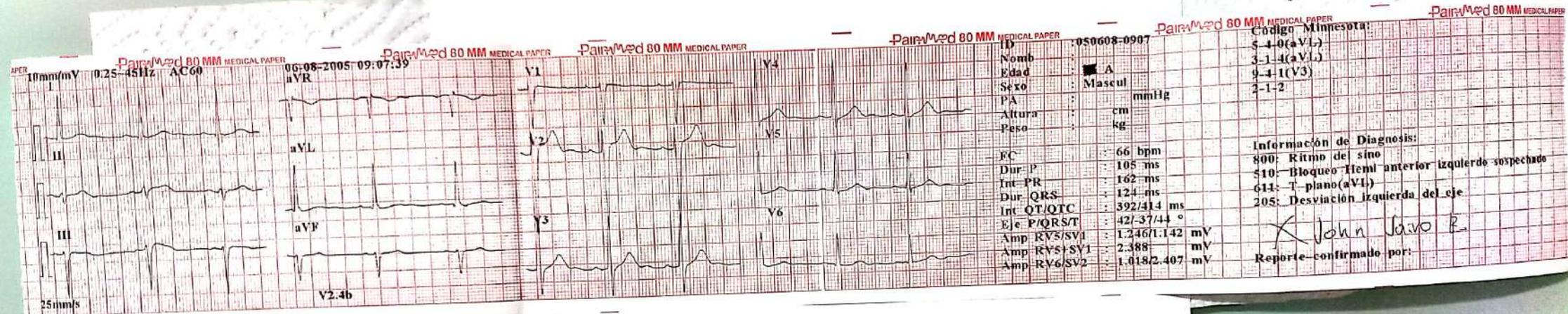


Sensalud	FORMATO REPORTE DE ELECTROCARDIOGRAMA	CÓDIGO: A-HC-F23	
		Versión: 01	Página 1 de 1
	MACROPROCESO APOYO PROCESO HISTORIA CLINICA	Fecha de creación: Septiembre de 2021	
		Fecha de modificación: No aplica	

1er. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE COMPLETO	No. DE IDENTIFICACIÓN	
RIVERA	PEREZ	JOHN JAIRO	CC	1006331106

Día	Mes	Año
27	10	2021

REPORTE DE ELECTROCARDIOGRAMA





HISTORIA CLINICA



PACIENTE: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ	IDENTIFICACION: CC 1006331106	HC: 1006331106 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 6/5/2001	EDAD: 20 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7E # 32 - 48	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Particular
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3137094815
FECHA INGRESO: 27/10/2021 - 07:09:26	FECHA EGRESO: 5/11/2021 - 15:16:33	CAMA:
DEPARTAMENTO: SO0005 - SALUD OCUPACIONAL - CALI	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONAL	
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2021-10-27	14:51 45758077 - KENELMA SARMIENTO MOTIVO DE CONSULTA : PROCESO INCORPORACION INPEC ENFERMEDAD ACTUAL : NIEGA SINTOMAS

ANTECEDENTES - EVOLUCIÓN: 26509			
FECHA EVOLUCIÓN: 2021-10-10 14:53			PROFESIONAL: KENELMA SARMIENTO
ITEM	ITEM A EVALUAR	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
1	PATOLÓGICOS	REFIERE	MIOPIA, USA ANTEOJOS HACE 9 A?OS
2	QUIRURGICOS	NO REFIERE	
3	FARMACOLÓGICOS	NO REFIERE	
4	TÒXICO ALÈRGICOS	NO REFIERE	
5	GINECOOBSTETRICOS	NO REFIERE	NO APLICA
6	TRAUMÀTICOS	NO REFIERE	
7	INMUNIZACIONES	REFIERE	APORTA CARNET DE INMUNIZACION HEPATITIS A 1 DOSIS 08-10-2021, HEPATITIS B 1 DOSIS 08-10-2021, VARICELA 08-10-2021
8	TRANSFUSIONALES	NO REFIERE	
9	ENFERMEDAD PROFESIONAL	NO REFIERE	
10	ACCIDENTE DE TRABAJO	NO REFIERE	
11	PSIQUIATRICOS	NO REFIERE	
12	ANTECEDENTES FAMILIARES	NO REFIERE	

SIGNOS VITALES										
Fecha	Tension Arterial	Sitio T.A	Frecuencia Cardíaca	Temperatura	Frecuencia Respiratoria	Peso	Talla	Masa Corporal	Perimetro Abdominal	Perimetro Cefalico
27/10/2021 14:48	125/70	Miembro Superior Derecho(NINV)	78	37.00	16	78.00	180	24.074074074074	88	58.00

EXAMEN FISICO/MENTAL			
USUARIO		FECHA	
KENELMA SARMIENTO		2021-10-27	
TIPO SISTEMA	VALORACION	HALLAZGO	
Aspecto General	NORMAL	Bueno, paciente ingresa por sus propios medios.	
Cabeza y Cuello	NORMAL	Normocefalea Ojos Sin Alteración, Oídos con timpano sin eritema conductos auditivos normales, Nariz sin ateraciones de cornetes, cavidad Orofaringea sin alteración cuello móvil sin masas.	
Torax	NORMAL	Ruidos cardiacos rítmicos sin soplos. Campos pulmonares bien ventilados sin agregados.	
Abdomen	NORMAL	Blando, depresible no doloroso a la palpación sin signos de irritación peritoneal, no se palpan hernia ni masas.	
GenitoUrinario	NORMAL		
Piel y Faneras	NORMAL	Hidratada, sin lesiones externas. no tatuajes, no cicatrices, No signos de dermatitis	
Columna Vertebral	Wells	NORMAL	
Columna Vertebral	Schober	NORMAL	
Columna Vertebral	Adams	NORMAL	
Columna Vertebral	Escoliosis	NORMAL	
Columna Vertebral	Lasegue	NORMAL	
Extremidades Superiores	NORMAL	Fuerza conservada, reflejos músculo tendinosos normales sin limitación a la movilidad articular, arcos de movimiento adecuados sin dolor, Tinel, Phalen y Filkestein negativo bilaterales, sin deformidades ni amputaciones sin edema ni alteraciones vasculares periféricas.	



HISTORIA CLINICA



PACIENTE: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ	IDENTIFICACION: CC 1006331106	HC: 1006331106 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 6/5/2001	EDAD: 20 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7E # 32 - 48	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Particular
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3137094815
FECHA INGRESO: 27/10/2021 - 07:09:26	FECHA EGRESO: 5/11/2021 - 15:16:33	CAMA:
DEPARTAMENTO: SO0005 - SALUD OCUPACIONAL - CALI	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONAL	
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC	

Extremidades Inferiores

NORMAL

Fuerza conservada, reflejos músculo tendinosos normales sin limitación a la movilidad articular, arcos de movimiento adecuados sin dolor, Bostezo y Cajón negativo bilaterales, sin deformidades ni amputaciones sin edema ni alteraciones vasculares periféricas.

EXAMEN NEUROLOGICO - EVOLUCIÓN: 26509

FECHA EVOLUCIÓN: 2021-10-10 14:56			PROFESIONAL: KENELMA SARMIENTO		
ITEM	SECCIÓN	GRUPO	ITEM A EVALUAR	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
1	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	ASPECTO Y CONDUCTA	NORMAL	
2	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	HABLA Y LENGUAJE	NORMAL	
3	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	ESTADO ANÍMICO	NORMAL	
4	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	PROCESOS MENTALES Y CONTENIDO DEL PENSAMIENTO	NORMAL	
5	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	CAPACIDADES COGNOSCITIVAS	NORMAL	
6	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	FUNCIÓN VISUAL (NC II)	NORMAL	
7	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MOVIMIENTOS OCULARES Y LAS PUPILAS (NC III, NC IV, NC VI)	NORMAL	
8	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MÚSCULOS TEMPORALES Y MASETEROS - SENSIBILIDAD (NC V)	NORMAL	
9	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MOVIMIENTOS FACIALES (NC VII)	NORMAL	
10	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	FUNCIÓN AUDITIVA (NC VIII)	NORMAL	
11	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MOVIMIENTOS DE LOS MÚSCULOS ELEVADORES DEL VELO DEL PALADAR (NC IX, NC X)	NORMAL	
12	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	FUNCIÓN DE LOS MÚSCULOS TRAPECIO Y ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO (NC XI)	NORMAL	
13	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MOVIMIENTOS DE LA LENGUA (NC XII)	NORMAL	
14	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	COORDINACIÓN	FUNCIÓN CEREBELAR	NORMAL	
15	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO ESPINAL	BABINSKY-WEIL	NORMAL	
16	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO ESPINAL	TANDEM	NORMAL	
17	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO ESPINAL	UNTERBERGER	NORMAL	
18	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO	ROMBERG SENSIBILIZADO	NORMAL	



HISTORIA CLINICA



PACIENTE: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ	IDENTIFICACION: CC 1006331106	HC: 1006331106 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 6/5/2001	EDAD: 20 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7E # 32 - 48	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Particular
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3137094815
FECHA INGRESO: 27/10/2021 - 07:09:26	FECHA EGRESO: 5/11/2021 - 15:16:33	CAMA:
DEPARTAMENTO: S0005 - SALUD OCUPACIONAL - CALI	SERVICIO: AA SALUD OCUPACIONAL	
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC	

		VESTIBULO ESPINAL			
19	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTIBULO ESPINAL	ROMBERG SIMPLE	NORMAL	
20	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTIBULO OCULAR	TEST DEDO NARIZ	NORMAL	
21	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTIBULO OCULAR	DIADOCOSINESIA	NORMAL	
22	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN SENSITIVA	DOLOROSA	NORMAL	
23	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN SENSITIVA	TáCTIL	NORMAL	
24	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	BICIPITAL	NORMAL	
25	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	TRICIPITAL	NORMAL	
26	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	ROTULIANO	NORMAL	
27	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	AQUILIANO	NORMAL	
28	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	SUPINADOR LARGO	NORMAL	
29	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	PLANTAR	NORMAL	

REVISION_GENERAL - EVOLUCIÓN: 26509

FECHA EVOLUCIÓN: 2021-10-10 14:57			PROFESIONAL: KENELMA SARMIENTO
ITEM	ITEM A EVALUAR	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
1	CABEZA Y CUELLO	NO REFIERE	
2	SISTEMA CIRCULATORIO	NO REFIERE	
3	SISTEMA RESPIRATORIO	NO REFIERE	
4	SISTEMA GASTROINTESTINAL	NO REFIERE	
5	SISTEMA GENITOURINARIO	NO REFIERE	
6	SISTEMA OSTEOMUSCULAR	NO REFIERE	
7	SISTEMA ENDOCRINO	NO REFIERE	
8	SISTEMA VASCULAR PERIFÉRICO	NO REFIERE	
9	SISTEMA NERVIOSO	NO REFIERE	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
Z100	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL			KENELMA SARMIENTO	2021-10-27
H521	MIOPIA			KENELMA SARMIENTO	2021-11-02
M419	ESCOLIOSIS, NO ESPECIFICADA		Escoliosis de convexidad izquierda con ángulo de Cobb de 16°	KENELMA SARMIENTO	2021-11-02



HISTORIA CLINICA



PACIENTE: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ	IDENTIFICACION: CC 1006331106	HC: 1006331106 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 6/5/2001	EDAD: 20 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7E # 32 - 48	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Particular
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3137094815
FECHA INGRESO: 27/10/2021 - 07:09:26	FECHA EGRESO: 5/11/2021 - 15:16:33	CAMA:
DEPARTAMENTO: SO0005 - SALUD OCUPACIONAL - CALI	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONAL	
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC	

INFORMACION GENERAL - SALUD OCUPACIONAL

DATOS EMPRESA			
Nombre de la empresa:	CONVOCATORIA 1356 INPEC	Sede :	Actividad :
Direccion :	CALLE 170	Telefono :	

DATOS CONSULTAEEE

EPS:	NUEVA EPS	FONDO DE PENSIONES:		NO SABE	ARL:	COLPENSIONES	
Ingreso <input type="radio"/>	Periodico <input type="radio"/>	Retiro <input type="radio"/>	Control <input type="radio"/>	Post incapacidad <input type="radio"/>	Reubicacion <input type="radio"/>	Caso Ocupacional <input type="radio"/>	Retiro <input type="radio"/>
Espacios Confinados <input type="radio"/>	Manipulacion de alimentos <input type="radio"/>	Trab. en alturas <input type="radio"/>					

DATOS CARGO ACTUAL O A OCUPAR

Nombre cargo:	DRAGONEANTE	Antiguedad cargo :	NO APLICA	Antiguedad en la empresa :	NO APLICA
Seccion:	1 REGIONAL SUR OCCIDENTE	Turno:	Diurno <input type="radio"/>	Nocturno <input type="radio"/>	Rotativo <input checked="" type="radio"/>
Descripcion funciones del cargo :	VELAR POR LA SEGURIDAD DE PERSONAL, RECLUSOS E INSTALACIONES PENITENCIARIAS. GUARDA Y CUSTODIA		Maquinaria, Herr y materia prima utilizada :		ARMAMENTO, TONFA, GARRET
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION EN EL CARGO ACTUAL O EN EL ULTIMO:					
Gafas <input type="checkbox"/>	Casco <input type="checkbox"/>	Tapabocas <input checked="" type="checkbox"/>	Overol <input checked="" type="checkbox"/>	Botas <input checked="" type="checkbox"/>	Cofia <input type="checkbox"/>
Protec auditivo <input type="checkbox"/>	Respirador <input type="checkbox"/>	Guantes <input type="checkbox"/>	Escafandra <input type="checkbox"/>	Visera <input type="checkbox"/>	Otros : CHALECO BALISTICO

HISTORIA DE EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO

Empresa	Cargo	Turno	Fisico										Quimico					Control					T anos	Observaciones
			D	N	R	VB	RA	I	T	PR	P	H	V	ER	BI	PS	EL	M	F	EPP	MEC	OT		
HOSTAL SOL Y LUNA	RECEPCIONISTA		X	X														X		X	X	X	1	
INPEC	AUXILIAR BACHILLER		X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	1.3	

ANTECEDENTES DE TRABAJO

Fecha	Empresa	Tipo de lesion	Parte Afectada	Dias Inc	Si	No	
Observaciones :	Indemnizacion:	Enfermedad Profesional:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	Trajo historia clinica:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>

ANTECEDENTES OTOLOGICOS

EVOLUCION:	FECHA:	USUARIO:	ANTECEDENTE:
25760	27/10/2021	1143835585	NO REFIERE ANTECEDENTES DE CIRUGIA, ACUFENOS, OTITIS. NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES OTITIS, DE ACUFENOS Y SORDERA

EVALUACION OTOSCOPIA

EVOLUCION:	FECHA:	USUARIO:	OIDO DERECHO:	OIDO IZQUIERDO:
25760	27/10/2021	1143835585	CAE NORMAL. MT INTEGRADA	CAE NORMAL. MT INTEGRADA

HISTORIAL FONOAUDIOLOGIA

TIPO DE ATENCION:	TAMIZAJE AEREO							
FRECUENCIA	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
OIDO DERECHO	15	15						10
OIDO IZQUIERDO	20	10			5	5	10	

CUADRO CLASIFICACION

OIDO DERECHO	OIDO IZQUIERDO
--------------	----------------



HISTORIA CLINICA

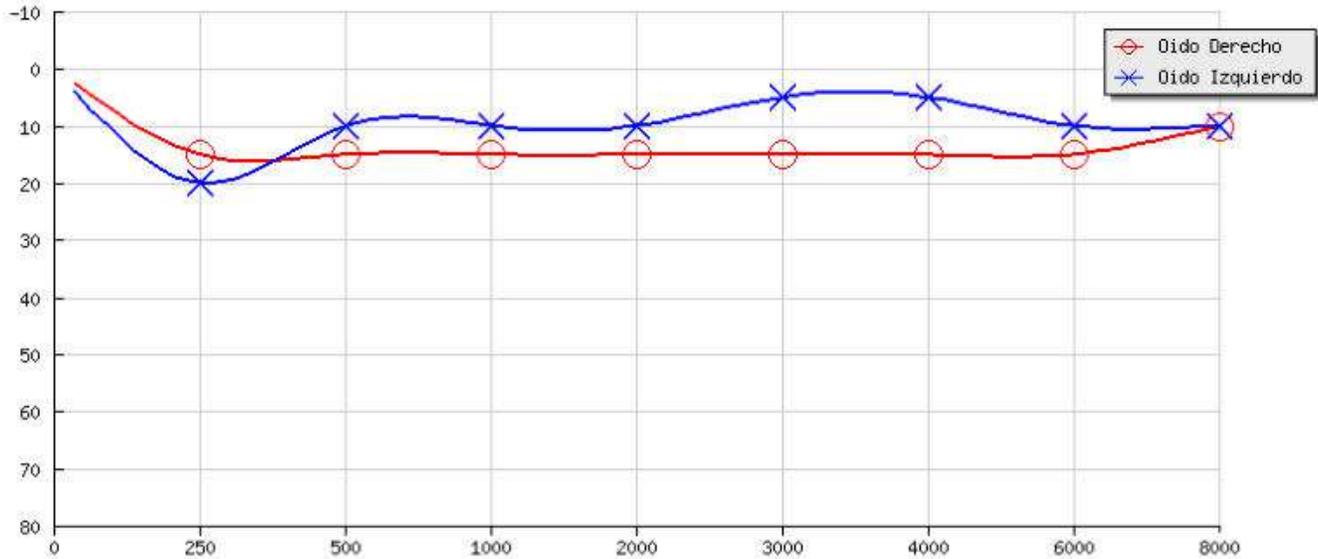


PACIENTE: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ	IDENTIFICACION: CC 1006331106	HC: 1006331106 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 6/5/2001	EDAD: 20 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7E # 32 - 48	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Particular
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3137094815
FECHA INGRESO: 27/10/2021 - 07:09:26	FECHA EGRESO: 5/11/2021 - 15:16:33	CAMA:
DEPARTAMENTO: S00005 - SALUD OCUPACIONAL - CALI	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONAL	
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC	

PTA: 500Hz 1000Hz 2000Hz 3000Hz	4	6
UMBRAL: 4000Hz	0	5
ELI	Excelente	Excelente
SAL	Normal	
FRECUENCIAS CONVERSACIONALES	6.5%	
NIOSH-1998		
ANSI-96(PTA)		
NORMAL	X	X
HIPOACUSIA LEVE		
HIPOACUSIA MODERADA		
HIPOACUSIA MODERADA A SEVERA		
HIPOACUSIA SEVERA		
HIPOACUSIA PROFUNDA		

OBSERVACIONES
AUDICIÓN BILATERAL NORMAL.

AUDIOGRAMA



Jessica Moreno
Yesica Isabel Moreno Méndez
Fonoaudióloga
CC 1.143.835.585

PROFESIONAL: YESICA ISABELL MORENO MENDEZ
CC 1143835585
ESPECIALIDAD - FONODILOGIA SO

VALORACION OPTOMETRIA

AGUDEZA VISUAL

AV LEJOS CON RX

OJO DERECHO

OJO IZQUIERDO



HISTORIA CLINICA



PACIENTE: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ	IDENTIFICACION: CC 1006331106	HC: 1006331106 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 6/5/2001	EDAD: 20 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7E # 32 - 48	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Particular
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3137094815
FECHA INGRESO: 27/10/2021 - 07:09:26	FECHA EGRESO: 5/11/2021 - 15:16:33	CAMA:
DEPARTAMENTO: SO0005 - SALUD OCUPACIONAL - CALI	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONAL	
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC	

20/20	20/20
AV LEJOS SIN RX	
OJO DERECHO 20/600	OJO IZQUIERDO 20/600
AV CERCA CON RX	
OJO DERECHO 0.5 M	OJO IZQUIERDO 0.5 M
AGUJERO ESTENOPEICO	
OJO DERECHO 20/20	OJO IZQUIERDO 20/20
OJO DOMINANTE	
OJO DERECHO 	OJO IZQUIERDO 
OBSERVACIONES	
PACIENTE USUARIO DE KENETS DE CONTACTO	

REJILLA AMSLER

OBSERVACIONES	
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
SANO	SANO

VISION CROMATICA(Cartilla de Ishihara)

RESULTADOS	
OBSERVACIONES	
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
SANO	SANO

CAMPO VISUAL POR CONFRONTACIÓN

OBSERVACIONES	
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
SANO	SANO
OBSERVACIONES	

FONDO DE OJO

OBSERVACIONES	
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
APARENTEMENTE SANO	APARENTEMENTE SANO

TEST SENSIBILIDAD CONTRASTE

RESULTADOS	
OBSERVACIONES	
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
SANO	SANO

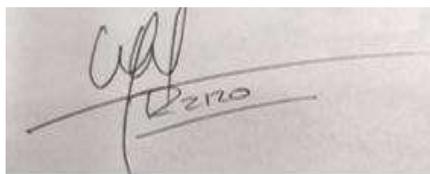
COVER TEST

No. Evolución:	25073	Fecha de evolución:	27/10/2021 08:40:56
Usuario:	1013579775		

COVER TEST		
	VISIÓN LEJANA	VISIÓN CERCANA
CON CORRECIÓN		
SIN CORRECIÓN	ORTHO	ORTHO
OBSERVACIONES		

ESTEREOPSIS			
No. Evolución:	25073	Fecha de evolución:	27/10/2021 08:40:56
Usuario:	1013579775		
OJO DERECHO		OJO IZQUIERDO	
SANO		SANO	
OBSERVACIONES			

VALORACIÓN POR OPTOMETRIA - EVOLUCIÓN: 25073					
FECHA EVOLUCIÓN: 2021-10-10 08:46			PROFESIONAL: MARTHA ALBARRACIN VALDERRAMA		
ITEM	SECCIÓN	GRUPO	ITEM A EVALUAR	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
1	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	AGUDEZA VISUAL	CUMPLE	PACIENTE CON DEFECTO REFRACTIVO, APTO CON RESTRICCIÓN, USO DE LENTES DE CONTACTO PERMANENTES
2	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	CAMPO VISUAL	CUMPLE	
3	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	DISCRIMINACIÓN DEL COLOR	CUMPLE	
4	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	DISCRIMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LOS OBJETOS	CUMPLE	
5	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	DISCRIMINACIÓN DE LA FORMA DE LOS OBJETOS	CUMPLE	
6	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	DISCRIMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE OBJETOS	CUMPLE	
7	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	PERCEPCIÓN DE DISTANCIA Y PROFUNDIDAD	CUMPLE	
8	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	COORDINACIÓN VISO-MOTRIZ (COVER TEST)	CUMPLE	
9	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	PERCEPCIÓN DE HERRAMIENTAS (TEST DE ESTERIOPSIS)	CUMPLE	
10	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	PERCEPCIÓN ESPACIAL (TEST DE ESTERIOPSIS)	CUMPLE	
11	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN	CUMPLE	



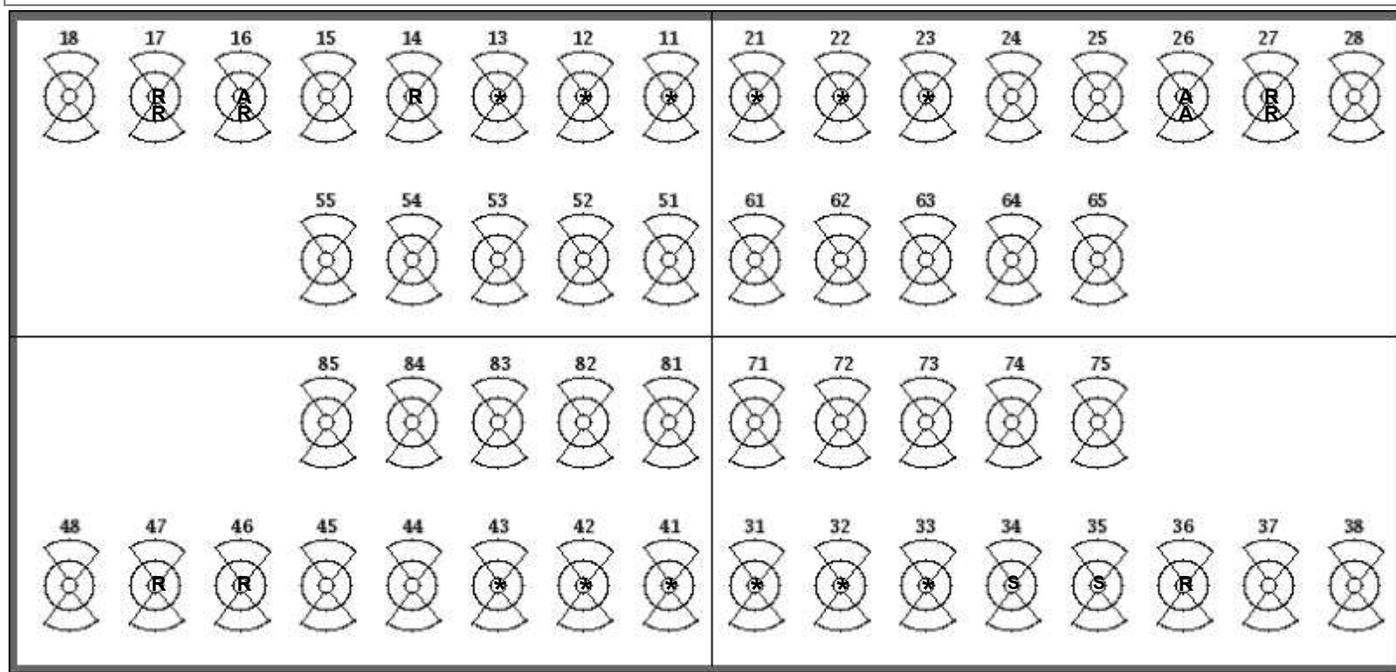
PROFESIONAL: MARTHA ALBARRACIN VALDERRAMA

CC 1013579775

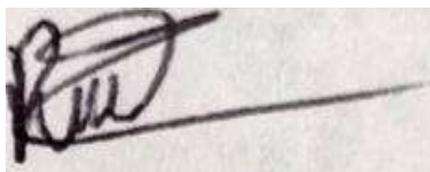
ESPECIALIDAD - OPTOMETRIA SO

INFORMACION DE LA EVOLUCION		
DIAGNOSTICO ODONTOLÓGICO	Tipo 2 Paciente con caries dental y/o enfermedad periodontal incipientes	
Evolucion: 25600	Ingreso No: 8822	Cuenta: 8692
REGISTROS EN ODONTOGRAMA PRIMERA VEZ EVOLUCION:		
Diente:	Region:	Hallazgo Registrado:
16	OCLUSAL	AMALGAMA COMPATIBLE
26	OCLUSAL	AMALGAMA COMPATIBLE
26	PALATINO	AMALGAMA COMPATIBLE
17	OCLUSAL	RESINA COMPATIBLE
17	PALATINO	RESINA COMPATIBLE

16	PALATINO	RESINA COMPATIBLE
14	OCLUSAL	RESINA COMPATIBLE
27	OCLUSAL	RESINA COMPATIBLE
27	PALATINO	RESINA COMPATIBLE
36	OCLUSAL	RESINA COMPATIBLE
46	OCLUSAL	RESINA COMPATIBLE
47	OCLUSAL	RESINA COMPATIBLE
13	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
12	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
11	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
21	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
22	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
23	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
32	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
31	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
41	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
43	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
42	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
33	INCISAL	FACETA DE DESGASTE
15	OCLUSAL	OPACIDAD BLANCA/CAFÉ EN SUPERFICIE HUMEDA
24	OCLUSAL	OPACIDAD BLANCA/CAFÉ EN SUPERFICIE HUMEDA
25	OCLUSAL	OPACIDAD BLANCA/CAFÉ EN SUPERFICIE HUMEDA
44	OCLUSAL	OPACIDAD BLANCA/CAFÉ EN SUPERFICIE HUMEDA
45	OCLUSAL	OPACIDAD BLANCA/CAFÉ EN SUPERFICIE HUMEDA
38	OCLUSAL	DIENTE SEMI-INCLUIDO
18	DIENTE COMPLETO	DIENTE INCLUIDO
28	DIENTE COMPLETO	DIENTE INCLUIDO
48	DIENTE COMPLETO	DIENTE INCLUIDO
35	OCLUSAL	SELLANTE EN BUEN ESTADO
34	OCLUSAL	SELLANTE EN BUEN ESTADO
37	OCLUSAL	CARIES DE DENTINA



OBSERVACIONES ODONTOLÓGICAS
 PRESENTA EVOLUCION HISTORIA CLINICA DE ORTODONCIA DE SMILE DENTAL CLINIC FECHA 21 OCTUBRE DE 2021, INICIO TRATAMIENTO DE ORTODONCIA 30 DE MAYO DE 2019, SE OBSERVAN CONTROLES AÑO 2020, CONTROLES MENSUALES AÑO 2021. PRESENTA UN BOTON ORTODONTICO PALATINO EN DIENTE 23.



PROFESIONAL: RUBY PATRICIA CEON CERON

CC 38640464

ESPECIALIDAD - ODONTOLOGIA SO

VALORACIÓN POR FISIOTERAPIA - EVOLUCIÓN: 25224					
FECHA EVOLUCIÓN: 2021-10-10 09:09			PROFESIONAL: JOHAN SEBASTIAN STERLING ALVAREZ		
ITEM	SECCIÓN	GRUPO	ITEM A EVALUAR	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
1	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	ENGANCHE	SI	NORMAL
2	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	AGARRE A MANO LLENA	SI	NORMAL
3	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	AGARRE CILÍNDRICO	SI	NORMAL
4	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	PINZA FINA	SI	NORMAL
5	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	PINZA TRÍPODE	SI	NORMAL
6	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	PINZA LATERO LATERAL	SI	NORMAL
7	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	PRECISIÓN MOTRIZ	SI	BUENA PRECISI?N MOTRIZ, REALIZA MOVIMIENTOS CON FLUIDEZ
8	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	AGILIDAD MOTRIZ	SI	BUENA AGILIDAD MOTRIZ, REALIZA ACTIVIDAD CON FLUIDEZ
9	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	DESTREZA MANUAL Y DE BRAZOS	SI	BUENA DESTREZA MANUAL Y DE BRAZOS
10	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	USO DE AMBAS MANOS	SI	USA AMBAS MANOS SIN DIFICULTAD, CON FLUIDEZ
11	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	DISCRIMINACIÓN DERECHA IZQUIERDA	SI	DISCRIMINA ENTRE DERECHA E IZQUIERDA
12	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	FUERZA EN LOS BRAZOS (GRADO 5)	NO REQUIERE RESPUESTA	5, REALIZA (10) FLEXIONES DE BRAZO SIN DIFICULTAD
13	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	CONTROL POSTURAL	NO REQUIERE RESPUESTA	BUEN CONTROL POSTURAL GENERAL DURANTE LAS ACTIVIDADES
14	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	ALINEAMIENTO POSTURAL	NO REQUIERE RESPUESTA	SIN ALTERACIONES CONSIDERABLES
15	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	POSTURA BÍPEDA	NO REQUIERE RESPUESTA	SIN ALTERACIONES CONSIDERABLES
16	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	POSTURA SEDENTE	NO REQUIERE RESPUESTA	SIN ALTERACIONES CONSIDERABLES
17	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	FLEXIÓN DE TRONCO	SI	SIN DIFICULTAD A LA MOVILIDAD, ARCO COMPLETO DE MOVILIDAD
18	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	ROTACIÓN DE TRONCO	SI	SIN DIFICULTAD A LA MOVILIDAD, ARCO COMPLETO DE MOVILIDAD
19	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	CUNCLILLAS	SI	5, REALIZA (10) CUCLILLAS SIN DIFICULTAD
20	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	CUADRÚPEDA	SI	SIN DIFICULTAD DURANTE APOYO DE 4 PUNTOS, LEVE DIFICULTAD DURANTE APOYO 2 PUNTOS, COMPENSA CON ROTACI?N DE TRONCO
21	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	CAMINAR	NO REQUIERE RESPUESTA	SIN ALTERACIONES EN PATR?N DE MARCHA
22	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	SUBIR-BAJAR	NO REQUIERE RESPUESTA	REALIZA SIN DIFICULTAD, MOVIMIENTO CON FLUIDEZ
23	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	TREPAR	SI	REALIZA SIN DIFICULTAD, MOVIMIENTO CON FLUIDEZ
24	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	TRANSPORTAR	NO REQUIERE RESPUESTA	REALIZA SIN DIFICULTAD, MOVIMIENTO CON FLUIDEZ
25	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	ALCANZAR	NO REQUIERE RESPUESTA	REALIZA SIN DIFICULTAD, MOVIMIENTO CON FLUIDEZ
26	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	EMPUJAR	NO REQUIERE RESPUESTA	REALIZA SIN DIFICULTAD, MOVIMIENTO CON FLUIDEZ

27	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	HALAR	NO REQUIERE RESPUESTA	REALIZA SIN DIFICULTAD, MOVIMIENTO CON FLUIDEZ
28	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	VELOCIDAD DE REACCIÓN	SI	BUENA VELOCIDAD DE REACCI?N
29	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	FUERZA DE PIERNAS (GRADO 5)	SI	5, REALIZA (10) CUCLILLAS SIN DIFICULTAD
30	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	RESISTENCIA	NO REQUIERE RESPUESTA	BUENA RESISTENCIA GENERAL DURANTE LA VALORACI?N
31	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	PRUEBA DE FUERZA ABDOMINAL	SI	5, REALIZA (10) ABDOMINALES SIN DIFICULTAD
32	COMPONENTE MOTOR	DIAGNÓSTICO	DIAGNÓSTICO FISIOTERAPÉUTICO	NO REQUIERE RESPUESTA	PACIENTE SIN DEFICIENCIA CONSIDERABLE EN ESTRUCTURAS CORPORALES, SIN LIMITACI?N PARA LA REALIZACI?N DE ACTIVIDADES CORPORALES TALES COMO ENGANCHES, AGARRE A MANO LLENA Y AGARRE CIL?NDRICO, PINZAS FINA Y TR?PODE; SIN LIMITACI?N EN ACTIVIDADES QUE REQUIERAN DE PRECISI?N MOTRIZ, PULSO, AGILIDAD, RAPIDEZ Y PRECISI?N MOTRIZ, DESTREZA MANUAL Y DIGITAL, COORDINACI?N BIMANUAL Y COORDINACI?N VISOMOTRIZ, SIN RESTRICCI?N A LA PARTICIPACI?N EN ACTIVIDADES LABORALES TALES COMO PROCESOS DE ESCRITURA, MANTENER POSICI?N SEDENTE, CUCLILLAS Y/O B?PEDA, ADEM?S DE REALIZAR DESPLAZAMIENTOS CORPORALES COMO CAMINAR, SUBIR, BAJAR, TREPAN, EMPUJAR Y HALAR.



PROFESIONAL: JOHAN SEBASTIAN STERLING ALVAREZ

CC 1143865499

ESPECIALIDAD - FISIOTERAPIA SO

DATOS DEL CERTIFICADO

DATOS PERSONALES

Tipo identificaci?n :	CC	No :	1006331106	Nombre :	JOHN JAIRO RIVERA PEREZ	Afiliaci?n :	1006331106
F.Nacimiento :	2001-05-06	Edad :	2001-05-06	Entidad :		Ocupaci?n :	

EVALUACION DE LOS SERVICIOS:

CARGO	DESCRIPCION	CALIFICACION	OBSERVACION
871030SO	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	ANORMAL	ESCOLIOSIS DE CONVEXIDAD IZQ CON ANGULO DE COBB DE 16°
871121SO	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	NORMAL	
890203SO	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	NORMAL	
890207SO	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	NORMAL	
890210SO	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	NORMAL	
890262SO	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NORMAL	
891402SO	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	NORMAL	
895100SO	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	NORMAL	
901111SO	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	NORMAL	NO SE REALIZA
902210SO	HEMOGRAMA IV	NORMAL	
903815SO	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	NORMAL	
903816SO	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	NORMAL	
903818SO	COLESTEROL TOTAL	NORMAL	
903841SO	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	NORMAL	
903868SO	TRIGLICERIDOS	NORMAL	
903895SO	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NORMAL	
906492SO	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NORMAL	
907106SO	UROANÁLISIS	NORMAL	
931001SO	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	NORMAL	

EL CONCEPTO DE APTITUD SE APOYA EN EL PROFESIOGRAMA:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>
CERTIFICADO HABILITADO PARA ENTREGAR A LA EMPRESA:	<input checked="" type="checkbox"/>	
EXAMEN DE INGRESO		
CONCEPTOS CALIFICADOS:	SI	NO
APTO CON RESTRICCIONES	[X]	[]

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA						
Visual <input type="checkbox"/>	Auditivo <input type="checkbox"/>	Respiratorio <input type="checkbox"/>	Cardiovascular <input type="checkbox"/>	Psicosocial <input type="checkbox"/>	Ergonomico <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>

Observaciones:	ALTERACION EN PRUEBA RADIOLOGICA DE SEGMENTO LUMBAR.- ESCOLIOSIS DE CONVEXIDAD IZQ CON ANGULO DE COBB DE 16°	
RECOMENDACIONES Y/O CONDICIONES A ADOPTAR PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA DESEMPEÑAR LA LABOR:	Pausas activas, higiene postural, uso correcto de elementos de protecci?n personal, capacitaci?n para el cargo a desempe?ar, control anual por seguridad y salud en el trabajo, Habitos de vida saludable.	
CONCEPTOS OCUPACIONALES:	EXAMEN PREOCUPACIONAL CON RESTRICCI?N PARA EL CARGO EXAMEN OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES VISION: CON ALTERACIONES AUDICION: SIN ALTERACIONES PARACLINICOS: CON ALTERACIONES ACTUALMENTE ASINTOMATICO RESPIRATORIO, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, FIEBRE, FARINGODINA ,TOS, MIALGIA ,ARTRALGIAS U OTROS , NIEGA ANTECEDENTES DE CONTACTO CON PERSONA EXTRANJERO O PACIENTE CON COVID 19, DURANTE LA ATENCION SE APLICARON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD COMO: DISTANCIAMIENTO SOCIAL, CON SE?ALIZACION, DESINFECCION DE CALZADO Y MANOS AL INGRESO, TOMA DE TEMPERATURA CON TERMOMETRO INFRAROJO, SE REALIZO CUESTIONARIO DE NEXO EPIDEMIOLOGICO Y SINTOMAS, RELACIONADOS CON COVID 19, CUMPLIMOS CON EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES (GORRO, GAFAS, MASCARILLAS NORMALES, BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO Y GUANTES) AREA DE LAVADO DE MANOS (CONSULTORIOS Y BA?OS) Y DISPOSICION ADECUADA DE RESIDUOS	
RESTRICCIONES EXISTENTES:	ALTERACION EN PRUEBA RADIOLOGICA DE SEGMENTO LUMBAR.-ESCOLIOSIS DE CONVEXIDAD IZQ CON ANGULO DE COBB DE 16°	
PRUEBAS REALIZADAS:		
REMISI?N: SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	EPS: SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	ARL: SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION



Kenelma Sarmiento
Médico Especialista
Seg. y Salud en el trabajo
Lic. SST. 20002016

PROFESIONAL: KENELMA SARMIENTO
CC - 45758077
ESPECIALIDAD - MEDICO OCUPACIONAL SO

John Jairo

PACIENTE: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
DOCUMENTO CC 1006331106



HUELLA PACIENTE:

Imprimió: ADMISIONES SO - ADMISIONES

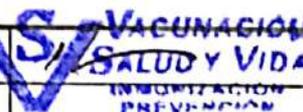
Fecha Impresión : 2021/11/5 - 15:17:17

NOMBRE *JOHAI SAICO RIVERA PEREZ*

NIP *1006331106*

CARNET DE VACUNACIÓN

VACUNA	DOSIS	FECHA			LOTE	FIRMA Y SELLO
		DD	MM	AA		
TÉTANO Td	1	<i>08</i>	<i>10</i>	<i>21</i>	<i>2208010210</i>	
	2	<i>08</i>	<i>NOV</i>	<i>2016</i>		
	3					
	4					
	5					
HEPATITIS B	1	<i>08</i>	<i>10</i>	<i>21</i>	<i>4fy20003</i>	
	2	<i>08</i>	<i>NOV</i>	<i>2016</i>		
	3					
HEPATITIS A	1	<i>08</i>	<i>10</i>	<i>21</i>	<i>AHAUC007DA</i>	
	2	<i>08</i>	<i>9</i>	<i>2016</i>		

VARICELA	1	<i>08</i>	<i>10</i>	<i>21</i>	<i>T029265</i>	
	2	<i>08</i>	<i>NOV</i>	<i>2016</i>		
INFLUENZA	1					
NEUMO 23	1					
MENINGOCOCO BC	1					
	2					
MENACTRA MENINGOCOCO	1					
PRIORIX SARAMPION - RUBEOLA - PAPERAS	1	<i>08</i>	<i>10</i>	<i>21</i>	<i>A67CF074A</i>	
FIEBRE AMARILLA	1					
NEUMOCOCO PREVENAR						
TWINRIX HA + HB	1					
	2					
	3					
DTPa						
OTRA						

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			Claudia Jimena Vélez P. Aux. de Enfermería Resolución 70_5056
Fiebre Amarilla	Única	08-10-2021	T362410	
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	08-10-2021	V3B87	Claudia Jimena Vélez P. Aux. de Enfermería Resolución 70_5056
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	21-08 2021	Pfizer	fe3593	Hrob	 Ana María Molina B. Aux. de Enfermería Reg. 000053 INFA	
	2			13 Noviembre 2021			

**FORMATO ESTANDAR VALORACION MEDICA
 PROCESO DE SELECCIÓN No. 1356 de 2019 INPEC
 DRAGONEANTE**

FECHA DE APLICACIÓN:	27 10 2021	CIUDAD:	CALI
ASPIRANTE	NOMBRES: JOHN JAIRO		
	APELLIDOS: RIVERA PEREZ		
	CEDULA: 1006331106		

CONCLUSIONES DE LOS EXÁMENES Y VALORACIONES

REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO
Estatura Min 1,66m			X
Indice de masa muscular 18,5 a 25 (Si el IMC es superior al referente, se debe tener en cuenta el perímetro)			X
Perímetro abdominal Hombre: < ó = 101 cms			X
Esquema de vacunación			X
Cuadro hemático			X
Perfil lipídico			X
TSH			X
Glicemia			X
Parcial de orina			X
Creatinina			X
Baciloscopia			X
Electrocardiograma			X
Electroencefalograma			X
Rx de torax			X
Rx de columna dorso lumbar	ESCOLIOSIS DE CONVEXIDAD IZQ CON ANGULO DE COBB DE 16°	X	
Valoración Física			X
Valoración Odontológica			X
Valoración por Optometría			X
Audiometría			X
Valoración por Medicina Ocupacional			X

CONCEPTO FINAL:	CON RESTRICCIONES
------------------------	--------------------------

OTRAS ACLARACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS DEL ASPIRANTE
Inhabilidades Identificadas: ALTERACION EN PRUEBA RADIOLOGICA DE SEGMENTO LUMBAR.



125/1426404/1

Fecha Ingreso: 27/10/2021 01:25:54 p. m.
Fecha Resultado: 28/10/2021 02:21:02 p. m.
Paciente: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Examen: RX COLUMNA DORSO LUMBAR
Empresa: GRUPO MEDICO LABORAL GML IPS

Sede: CALI CLINICA DESA
Estudio: 80002091 1426404
Documento: 1006331106
Edad: 20 a 5 m 21 d

RX COLUMNA DORSOLUMBOSACRA:

Escoliosis de convexidad izquierda con ángulo de Cobb de 16°.
Se conserva morfología ósea preservada.
Espacios discales sin alteración.
No hay patología a nivel sacrococcígeo.

NOTA: El estudio se practicó de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de salud y la OMS con la debida utilización de elementos de protección personal y protocolo de bioseguridad pertinente para la pandemia.

SERGIO ALEJANDRO GIL CELY
M.D. RADIOLOGO
R.M. 79741689
C.C. 79741689

Transcrito por:SSPHAG

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.

Bogotá (1) 307 7171, Pereira (6) 325 4200, Manizales (5) 8862747, Cúcuta (7) 572 1055, Ibagué (8) 264 1639, Girardot (8) 835 0528,
Bucaramanga (7) 645 9990, Zipaquirá (1) 851 0491, Chiquinquirá (8) 726 6635, Valledupar (5) 589 8339,
Idime Sede Lago, Calle 76 N° 13-46 Bogotá - www.idime.com.co

Impreso: 28/10/2021 03:14:28 p. m.

Páginas: 1 of 1

27	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	HALAR	NO REQUIERE RESPUESTA	REALIZA SIN DIFICULTAD, MOVIMIENTO CON FLUIDEZ
28	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	VELOCIDAD DE REACCIÓN	SI	BUENA VELOCIDAD DE REACCIÓN
29	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	FUERZA DE FIERNAS (GRADO 5)	SI	5, REALIZA (10) CUCILLAS SIN DIFICULTAD
30	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	RESISTENCIA	NO REQUIERE RESPUESTA	BUENA RESISTENCIA GENERAL DURANTE LA VALORACIÓN
31	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	PRUEBA DE FUERZA ABDOMINAL	SI	5, REALIZA (10) ABDOMINALES SIN DIFICULTAD
32	COMPONENTE MOTOR	DIAGNÓSTICO	DIAGNÓSTICO FISIOTERAPÉUTICO	NO REQUIERE RESPUESTA	PACIENTE SIN DEFICIENCIA CONSIDERABLE EN ESTRUCTURAS CORPORALES, SIN LIMITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CORPORALES TALES COMO ENGANCHES, AGARRE A MANO LLENA Y AGARRE CILÍNDRICO. PINZAS FINA Y TRÍPODE; SIN LIMITACIÓN EN ACTIVIDADES QUE REQUIERAN DE PRECISIÓN MOTRIZ, PULSO, AGILIDAD, RAPIDEZ Y PRECISIÓN MOTRIZ, DESTREZA MANUAL Y DIGITAL, COORDINACIÓN BIMANUAL Y COORDINACIÓN VISOMOTRIZ. SIN RESTRICCIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES LABORALES TALES COMO PROCESOS DE ESCRITURA, MANTENER POSICIÓN SEDENTE, CUCILLAS Y/O BÍPEDA, ADEMÁS DE REALIZAR DESPLAZAMIENTOS CORPORALES COMO CAMINAR, SUBIR, BAJAR, TREPAR, EMPUJAR Y HALAR.

PROFESIONAL: JOHAN SEBASTIAN STERLING ALVAREZ
CC 1143865499

ESPECIALIDAD: FISIOTERAPIA 50

DATOS DEL CERTIFICADO

DATOS PERSONALES					
Type identificación :	CC	No :	1006331106	Nombre :	JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
F.Nacimiento :	2001-05-06	Eedad :	2001-05-06	Entidad :	Afiliación : 1006331106
					Ocupación :

EVALUACION DE LOS SERVICIOS:	CARGO	DESCRIPCION	CALIFICACION	OBSERVACION
87103050		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	ANORMAL	ESCOLIOSIS DE CONVEXIDAD IZQ CON ANGULO DE COBB DE 16°
87112150		RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	NORMAL	
89020350		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	NORMAL	
89020750		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	NORMAL	
89021050		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONDAUDILOGÍA	NORMAL	
89026250		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NORMAL	
89140250		ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	NORMAL	
89510050		ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	NORMAL	
90111150		BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE (ZIEHL-NEESEN) LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	NORMAL	NO SE REALIZA
90221050		HEMOGRAMA IV	NORMAL	
90381550		COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	NORMAL	
90381650		COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	NORMAL	
90381850		COLESTEROL TOTAL	NORMAL	
90384150		GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	NORMAL	
90386850		TRIGLICERIDOS	NORMAL	
90389550		CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NORMAL	
90649250		ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NORMAL	
90710650		UROANÁLISIS	NORMAL	
93100150		TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	NORMAL	

EL CONCEPTO DE APTITUD SE APOYA EN EL PROFESIOGRAMA:		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
CERTIFICADO HABILITADO PARA ENTREGAR A LA EMPRESA:		<input checked="" type="checkbox"/>	
EXAMEN DE INGRESO			
CONCEPTOS CALIFICADOS:		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
APTO CON RESTRICCIONES		[X]	[]
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA			
Visual <input type="checkbox"/>	Auditivo <input type="checkbox"/>	Respiratorio <input type="checkbox"/>	Cardiovascular <input type="checkbox"/>
Psicosocial <input type="checkbox"/>	Ergonomico <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	
Observaciones:	ALTERACION EN PRUEBA RADIOLOGICA DE SEGMENTO LUMBAR.- ESCOLIOSIS DE CONVEXIDAD IZQ CON ANGULO DE COBB DE 16°		
RECOMENDACIONES Y/O CONDICIONES A ADOPTAR PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA DESEMPEÑAR LA LABOR:	Pautas activas, higiene postural, uso correcto de elementos de protecci7n personal, capacitaci7n para el cargo a desempe7ar, control anual por seguridad y salud en el trabajo, Habitos de vida saludable.		
CONCEPTOS OCUPACIONALES:	EXAMEN PREOCUPACIONAL CON RESTRICCI7N PARA EL CARGO EXAMEN OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES VISION: CON ALTERACIONES AUDICION: SIN ALTERACIONES PARACLINICOS: CON ALTERACIONES ACTUALMENTE ASINTOMATICO RESPIRATORIO, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, FIEBRE, FARINGODINIA, TOS, MIALGIA, ARTRALGIAS U OTROS , NIEGA ANTECEDENTES DE CONTACTO CON PERSONA EXTRANJERO O PACIENTE CON COVID 19, DURANTE LA ATENCION SE APLICARON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD COMO: DISTANCIAMIENTO SOCIAL, CON SEPTALIZACION, DESINFECCION DE CALZADO Y MANOS AL INGRESO, TOMA DE TEMPERATURA CON TERMOMETRO INFRAROJO, SE REALIZO CUESTIONARIO DE RIESGO EPIDEMIOLOGICO Y SINTOMAS, RELACIONADOS CON COVID 19, CUMPLIMOS CON EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES (GORRO, GAFAS, MASCARILLAS NORMALES, BATA MANGA LARGA ANTIFLUJIDO Y GUANTES) AREA DE LAVADO DE MANOS (CONSULTORIOS Y BA7OS) Y DISPOSICION ADECUADA DE RESIDUOS		
RESTRICCIONES EXISTENTES:	ALTERACION EN PRUEBA RADIOLOGICA DE SEGMENTO LUMBAR.- ESCOLIOSIS DE CONVEXIDAD IZQ CON ANGULO DE COBB DE 16°		
PRUEBAS REALIZADAS:			
REMISION: SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	EPS: SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	ARL: SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION


 Kenelma Sarmiento
 Médico Especialista
 (Seg. y Salud en el Trabajo)
 Lic. 507 22997-18

PROFESIONAL: KENELMA SARMIENTO
 CC - 45758077
ESPECIALIDAD - MEDICO OCUPACIONAL SO

PACIENTE: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
DOCUMENTO CC 1006331106



HUELLA PACIENTE:

Impreso: ADMISIONES SO - ADMISIONES

Fecha Impresi3n: 2021/11/5 - 15:17:17

FORMATO ESTANDAR VALORACION MEDICA
PROCESO DE SELECCIÓN No. 1356 de 2019 INPEC
DRAGONEANTE

FECHA DE APLICACIÓN:	27	10	2021	CIUDAD:	CALI
ASPIRANTE	NOMBRES: JOHN JAIRO				
	APELLIDOS: RIVERA PEREZ				
	CEDULA: 1006331106				

CONCLUSIONES DE LOS EXÁMENES Y VALORACIONES

REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	RESTRICCIÓN	
		SI	NO
Estatura Min 1,66m			X
Índice de masa muscular 18,5 a 25 (si el IMC es superior al referente, se debe tener en cuenta el perímetro)			X
Perímetro abdominal Hombre: < ó = 101 cms			X
Esquema de vacunación			X
Cuadro hemático			X
Perfil lipídico			X
TSH			X
Glicemia			X
Parcial de orina			X
Creatinina			X
Baciloscopia			X
Electrocardiograma			X
Electroencefalografía			X
Rx de torax			X
Rx de columna dorso lumbar	ESCOLIOSIS DE CONVEXIDAD IZQ CON ANGULO DE COBB DE 16°	X	
Valoración Física			X
Valoración Odontológica			X
Valoración por Optometría			X
Audiometría			X
Valoración por Medicina Ocupacional			X

CONCEPTO FINAL: CON RESTRICCIONES

OTRAS ACLARACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS DEL ASPIRANTE

Inhabilidades Identificadas: ALTERACION EN PRUEBA RADIOLOGICA DE SEGMENTO LUMBAR.



IPS : SIRAD
NIT : 900218138-1

PAGINA 1 DE 1

CALLE 18 NRO 3-44 PBX 4854464 CALI - COLOMBIA

INFORME : RADIOLOGÍA

IDENTIFICACION CC	1006331106	SOLICITUD	28 septiembre 2021	ORDEN	479219	
PACIENTE	JOHN JAIRO RIVERA PEREZ		SEXO	M	CLIENTE	NUEVA EPS
ESTUDIO	ABDOMEN	COLUMNA LUMBOSACRA A P LAT	MEDICO	KEVIN ANDRES LOPEZ ARIAS		
RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA						
RESULTADO :						

RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA AP Y LATERAL.

INFORME:

Densidad ósea radiológica conservada.
Discreta curvatura lumbar de convexidad izquierda.
Rectificación de la lordosis lumbar fisiológica.
Cuerpos vertebrales de morfología, altura y alineación normal, sin evidencia de lesiones traumáticas, líticas ni blásticas.
Estructuras del arco posterior sin alteraciones.
No hay evidencia de listesis.
Espacios intervertebrales de amplitud normal.
Partes blandas sin alteraciones.

CONCLUSIÓN:

RECTIFICACIÓN DE LA LORDOSIS LUMBAR FISIOLÓGICA.
DISCRETA CURVATURA LUMBAR DE CONVEXIDAD IZQUIERDA.

REZ^JOHN JAIRO

28-Sep

6
1

DER

DOLOR LUMBAS



ERA PEREZ^JOHN JAIRO

28-Sept

6331106
ay-2001



er Lat

L:
W:

RA PEREZ^JOHN JAIRO

28-Sept

31106
-2001

DER



ica AP

L:
W:
Z

JAIRO

C
28-September
6



L: 134
W: 269
Zoom

admitido

1 Lugar y fecha: 02/07/2019			4 Foto uniformado
2 Contingente			
Tercero	de 2019		

5. I DATOS PERSONALES

5.1 Primer Apellido		5.2 Segundo Apellido		5.3 Primer Nombre		5.4 Segundo Nombre							
Rivera		Perez		John		Jairo							
5.5 Ciudad y Departamento de Nacimiento				5.6 Fecha de Nacimiento		5.7 Cédula N°		5.8 Expedida en		5.9 Fecha de Expedición			
Ciudad		Departamento		Día		Mes		Año		5.10 Edad			
Palmira		Valle del Cauca		6		5		2001		18			
5.11 Dirección de Domicilio y/o Residencia				5.12 Barrio				5.13 Ciudad y Departamento del Domicilio					
Carrera 7E # 32-48				San Jose				Palmira - Valle del Cauca					
5.14 Correo Electrónico						5.15 Teléfonos Fijos			5.16 N° Celulares Personales				
jhonjairoriveraperez@gmail.com						2865951			3137094815				
5.17 Grupo Sanguíneo		5.18 Factor RH		5.19 Estatura		5.20 Peso		5.21 Estado Civil		5.22 Hijos		5.23 EPS ó SISBEN	
O		+		1.77		78		Soltero		0		Emssanar	

6. II DATOS FAMILIARES

6.1 Apellidos y Nombres del Padre				6.2 ¿Vive?		6.11 Apellidos y Nombres de la Madre				6.12 ¿Vive?			
Jairo Rivera Jaramillo				NO		Janeth Perez Hurtado				SI			
6.3 Cédula N°				6.4 Expedida en				6.13 Cédula N°				6.14 Expedida en	
16986989				Palmira (V)				29663056				Palmira (V)	
6.5 Dirección Domicilio y/o Residencia				6.6 N° Teléfono Fijo				6.15 Dirección Domicilio y/o Residencia				6.16 N° Teléfono Fijo	
-				-				Carrera 7E # 32-48				2865951	
6.7 Ciudad de Domicilio				6.8 N° Celular				6.17 Ciudad de Domicilio				6.18 N° Celular	
-				-				Palmira				3226184078	

Calle 26 No 27-48, PBX 2347474 Ext 1280

coordinacionbachilleres@inpec.gov.co

8.8 Ocupación y/o Profesión		8.10 Empresa		8.18 Ocupación y/o Profesión		8.20 Empresa	
-		-		Ama de casa		-	
8.31 HERMANOS (De mayor a menor)							
8.22 Apellidos y Nombres		8.23 Cédula N°		8.24 Teléfono - Ciudad		8.25 Actividad o Profesión	
8.26 Edad							
Rivera Perez Michael Andrey		1125271124		Palmira		Estudiante	
-		-		-		-	
-		-		-		-	
-		-		-		-	
-		-		-		-	
7. III INFORMACIÓN ACADÉMICA							
Estudios		7.1 Nombre de la Institución		7.2 Dirección o Barrio de Ubicación de la Institución		7.3 Ciudad	
Primaria		Paulo VI (Popular Modelo)		Popular Modelo		Palmira	
Bachillerato		Cardenas Centro		Santa Rita		Palmira	
Otros		-		-		-	
-		-		-		-	
8. IV INFORMACIÓN LABORAL							
8.1 Nombre de la última o actual empresa				8.2 Dirección de la Empresa		8.3 Ciudad	
-				-		-	
8.4 Teléfono		8.5 Cargo		8.6 Tiempo laborado			
-		-		-			
8.7 Motivo del retiro		8.8 Fecha del retiro		8.9 Nombre del jefe inmediato			
-		-		-			
9. V REFERENCIAS PERSONALES							
8.1 Nombres y Apellidos		8.2 Teléfono		8.3 Ocupación		8.4 Dirección de Domicilio	
8.5 Ciudad							
Deiby Ruales Meneses		3022872039		INPEC		Carrera 7 E # 32-109	
Palmira							
Fabian Gutierrez		3182696817		Auxiliar de productos carnicos		Calle 67 # 25-54	
Palmira							
10. VI SITUACIÓN JURÍDICA							

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext 1280

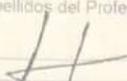
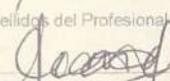
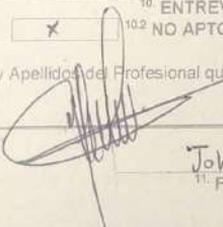
coordinacionbachilleres@inpec.gov.co



Ha estado involucrado en procesos judiciales, penales, administrativos, u otro tipo de investigaciones?				
10.1 SI	10.2 NO	10.3 Fecha	10.4 Tipo investigación	10.5 Causa
Elija un elemento.	NO	Haga clic aquí para escribir una fecha.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
11. VII APTITUDES, CUALIDADES Y DESTREZAS				
11.1 Artísticos	11.2 Deportivos	11.3 Culturales	11.4 Estudios	11.5 Otros
-	Futbol	-	-	Licencia de Carro
-	Tenis de mesa	-	-	Licencia de moto
12. VIII FIRMA DEL ASPIRANTE				
12.1 Nombres Completos	12.2 Primer Apellido	12.3 Segundo Apellido	12.4 N° Cedula de Ciudadanía	
John Jairo	Rivera	Perez	1006331106	
12.4 POST - FIRMA	12.4 Firma Aspirante 			

CONTROL JORNADAS DE SELECCIÓN PARA AUXILIARES BACHILLERES PR1

1. Fecha de la selección: Día 3 Mes 02 Año 2019
 2. CONTINGENTE: 3 de 2019
 3. APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE: Rivera Perez John Jairo
 4. Documento Identificación: ^{4.1} Tipo: CC TI
^{4.2} Número: 1006331106 ^{4.3} Expedida en: Palmira

5. CONTROL JURÍDICO		
5.1 APTO <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 NO APTO <input type="checkbox"/>	5.3 PENDIENTE <input type="checkbox"/>
5.4 Nombres y Apellidos del Profesional que practica la prueba: <u>José Daniel Chamorro</u>		
5.5 Firma: 	5.6 Tarjeta Profesional: <u>5 Abrego T.P. 257328</u>	
6. CONTROL MÉDICO		
6.1 APTO <input checked="" type="checkbox"/>	6.2 NO APTO <input type="checkbox"/>	6.3 PENDIENTE <input type="checkbox"/>
6.4 Nombres y Apellidos del Profesional que practica la prueba: <u>Fernando Legarda M.</u>		
6.5 Firma: 	6.6 Tarjeta Profesional: <u>Medico Cirujano Medicina Deportiva N.º 50991</u>	
7. CONTROL ODONTOLÓGICO		
7.1 APTO <input checked="" type="checkbox"/>	7.2 NO APTO <input type="checkbox"/>	7.3 PENDIENTE <input type="checkbox"/>
7.4 Nombres y Apellidos del Profesional que practica la prueba: <u>José</u>		
7.5 Firma: 	7.6 Tarjeta Profesional: <u>193528</u>	
8. CONTROL PSICOLÓGICO		
8.1 APTO <input checked="" type="checkbox"/>	8.2 NO APTO <input type="checkbox"/>	8.3 PENDIENTE <input type="checkbox"/>
8.4 Nombres y Apellidos del Profesional que practica la prueba: <u>Alfonso Ordóñez Guevar</u>		
8.5 Firma: <u>Alfonso</u>	8.6 Tarjeta Profesional: <u>Psicólogo T.p. 134597</u>	
9. PRUEBA FÍSICA		
9.1 Practicada <input checked="" type="checkbox"/>	9.2 Puntaje Obtenido	<u>40%</u>
9.3 Nombres y Apellidos del Profesional que practica la prueba: <u>DG Sanchez Gurrutián G</u>		
9.4 Firma: 	9.5 Tarjeta Profesional: <u>DG SANCHEZ GURRUTIÁN G. C.C. 4.015.034 INSTRUCTOR</u>	
10. ENTREVISTA INSTITUCIONAL		
10.1 APTO <input checked="" type="checkbox"/>	10.2 NO APTO <input type="checkbox"/>	10.3 PENDIENTE <input type="checkbox"/>
10.4 Nombres y Apellidos del Profesional que practica la prueba: <u>Ds. Anderson Quiroz</u>		
10.5 Firma: 	INPEC D.S. ANDERSON QUIROZ C.C. 4.013.893 INSTRUCTOR	

John Jairo
 11. Firma del aspirante

CONSENTIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA 1

Aspirante: Rivera Perez John Jairo Edad: 18

1. ¿Tiene usted actualmente alguna medicación? SI ___ NO X
2. ¿Es usted diabético? SI ___ NO X
3. ¿Sigue usted una dieta de reducción de peso? NO
4. ¿Tiene usted alguna lesión? SI ___ NO X
5. ¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica en los últimos 6 meses? SI ___ NO X
6. ¿Tiene usted prohibido hacer algún tipo de ejercicio? SI ___ NO X
7. ¿Tiene los tobillos hinchados? SI ___ NO X
8. ¿Ha experimentado falta de aliento durante periodos de esfuerzo o de ejercicio? SI ___ NO X
9. ¿Ha experimentado dolor en el pecho durante periodos de esfuerzo de ejercicio? SI ___ NO X
10. ¿Se ha mareado usted durante periodos de esfuerzo o ejercicio? SI ___ NO X
11. ¿Ha sufrido usted alguna vez una apoplejía? SI ___ NO X
12. ¿Es usted anémico? SI ___ NO X
13. ¿Fuma usted cigarrillo? SI ___ NO X
14. ¿Alguien de su familia ha sufrido enfermedades cardiovasculares, incluidos ataques al corazón apoplejía o hipertensión? SI ___ NO X
15. ¿Lleva usted un marcapasos? SI ___ NO X
16. Utilice el espacio siguiente para describir cualquier necesidad especial o preocupación que puede tener usted:

Como parte de esta práctica, entiendo que se pedirá llevar a cabo diversas pruebas para evaluar mi nivel de fitness.

Entiendo que tengo libertad para formular cualquier pregunta sobre cualquier prueba llevada a cabo, si por algún motivo no puedo realizar alguna prueba, informare a mi entrenador.

Existen ciertos riesgos asociados con toda evaluación del fitness, entre ellos, respuestas anormales de la tensión arterial o de la frecuencia cardiaca, trastornos de los latidos cardiacos, desmayos y, en casos raros, ataques cardiacos, apoplejía o muerte. se harán todos los esfuerzos posibles para minimizar estos riesgos mediante la evaluación de la

información preliminar relacionada con el estado de mi salud y mediante la observación de los síntomas mediante la realización de pruebas de esfuerzo.

Puesto que mi estado de salud puede afectar directamente durante el ejercicio, pondré al conocimiento al instructor de todos mis problemas de mi salud. Así mismo le informare con prontitud de molestia o dolor asociados con una determinada prueba.

La información sobre mí no será revelada a nadie extraño a la clase sin mi autorización escrita.

Mi consentimiento para participar en esta practica es voluntario y entiendo que soy libre de retirarme de cualquier prueba, en cualquier momento, por razones de salud. Si tengo una pregunta relativa a evaluación la puedo realizar con el instructor.

He leído este formulario y he dado mi consentimiento para participar en este programa de entrenamiento.

Firma: John Jairo
Fecha: 02/07/2019
Firma del instructor: _____


INPEC
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
INSTRUCTOR

CAUSALES DE EXONERACION AL SERVICIO MILITAR

Señor ciudadano a continuación encontrará descritas las causales de exoneración al servicio militar obligatorio que establece el artículo 12 de la ley 1881 de 2017, por favor léalas atentamente y marque con una equis (X) si se encuentra inmerso en alguna de ellas:

"ARTICULO 12. Causales de exoneración del servicio militar obligatorio. Están exonerados de prestar el servicio militar obligatorio, cuando hayan alcanzado la mayoría de edad en los siguientes casos:

- a. *El hijo único, hombre o mujer.*
- b. *El huérfano de padre o madre que atienda con su trabajo a la subsistencia de sus hermanos incapaces de ganarse el sustento.*
- c. *El hijo de padres incapacitados para trabajar o mayores de 60 años, cuando éstos carezcan de renta, pensión o medios de subsistencia, siempre que dicho hijo vele por ellos.*
- d. *El hermano o hijo de quien haya muerto o adquirido una inhabilidad absoluta y permanente en combate, en actos del servicio o como consecuencia del mismo, durante la prestación del servicio militar obligatorio, a menos, que siendo apto, voluntariamente quiera prestarlo.*
- e. *Los hijos de oficiales, suboficiales, soldados e infantes de Marina profesionales, agentes, nivel ejecutivo y de la Fuerza Pública que hayan fallecido, o que los organismos y autoridades médico-laborales militar o de policía hayan declarado su invalidez, en combate o en actos del servicio y por causas inherentes al mismo, a menos que, siendo aptos, voluntariamente quieran prestarlo.*
- f. *Los clérigos y religiosos de acuerdo a los convenios concordatarios vigentes. Asimismo los similares jerárquicos de otras religiones o iglesias dedicados permanentemente a su culto.*
- g. *Los casados que hagan vida conyugal.*
- h. *Quienes acrediten la existencia de unión marital de hecho legalmente declarada.*
- i. *Las personas en situación de discapacidad física, psíquica, o sensorial permanente.*
- j. *Los indígenas que acrediten su integridad cultural, social y económica a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior.*
- k. *Los varones colombianos que después de su inscripción hayan dejado de tener el componente de sexo masculino en su registro civil.*
- l. *Las víctimas del conflicto armado que se encuentren inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV).*
- m. *Los ciudadanos incluidos en el programa de protección a víctimas y testigos de la Fiscalía General de la Nación.*
- n. *Los ciudadanos objetores de conciencia.*
- o. *Los ciudadanos desmovilizados, previa acreditación de la Agencia Colombiana para la Reintegración.*
- p. *El padre de familia.*

PARÁGRAFO 1° Los ciudadanos ~~podrán~~ **interceder** el trámite de reconocimiento de su objeción de conciencia, a través de la comisión interdisciplinaria creada para tal fin.

PARÁGRAFO 2° Las personas que se encuentren en una causal de exoneración podrán prestar el servicio militar cuando así lo decidan voluntaria y autónomamente.

Ahora bien, señor ciudadano si usted se encuentra inmerso en alguna de las causales de exención arriba descritas, podrá renunciar a ella (s) de manera voluntaria y autónomamente tal y como lo dispone el parágrafo 2° artículo 12° de la ley 1861 de 2017, para ello, deberá acreditar documentalmente en que causal se encuentra, en un término no superior a dos (2) días. Así mismo se solicita diligencia lo siguiente:

RENUNCIA CAUSALES DE EXONERACION AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

Yo John Jairo Rivera Perez identificado con la cédula de ciudadanía No 1006331106 expedida en Palmira de manera voluntaria y autónomamente renuncio a la (s) causal (es) de exoneración que a continuación se relaciona (n):

Firma: John Jairo

Nombre completo: John Jairo Rivera Perez

Cédula de ciudadanía: 1006331106 expedida en Palmira (V)

Dirección urbana Cra 76 #32-48

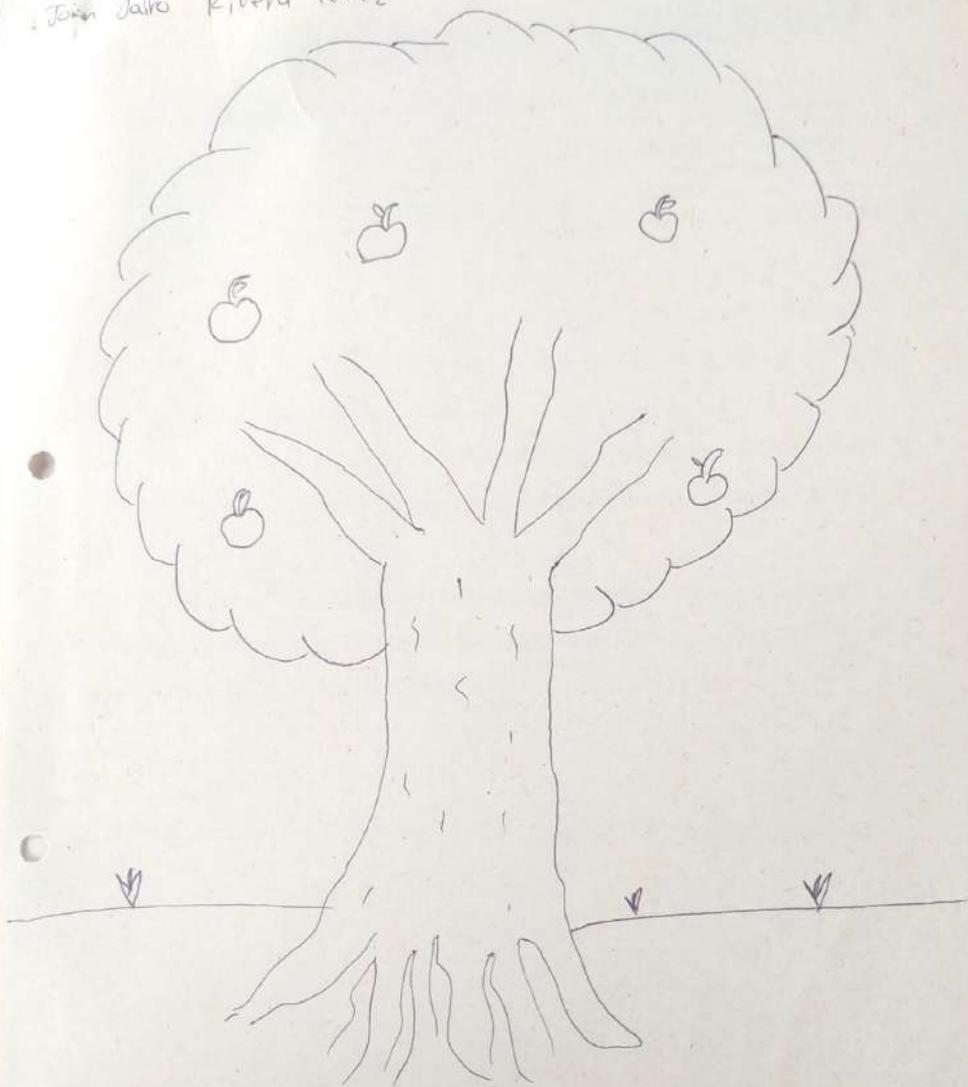
Dirección electrónica jhonjairoriveraperet@gmail.com

Teléfono fijo y/o móvil 3137094815-2865951

- | | SI | NO | |
|---|----------------------------------|----------------------------------|----|
| 1. ¿Desea Vd. a menudo animación y bullicio? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 1 |
| 2. ¿Necesita con frecuencia amigos que le comprendan y alienten? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 2 |
| 3. De ordinario, ¿es Vd. una persona despreocupada? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 3 |
| 4. ¿Encuentra muy duro tener que aceptar una negativa? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 4 |
| 5. Antes de llevar a cabo una acción, ¿se para Vd. a reflexionar? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 5 |
| 6. ¿Su estado de ánimo sufre altibajos algunas veces? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 6 |
| 7. ¿Se siente siempre desdichado sin ningún motivo para ello? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 7 |
| 8. ¿Generalmente dice y hace las cosas con rapidez y sin pararse a pensarlas? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 8 |
| 9. ¿Se siente Vd. súbitamente tímido cuando desea hablar con un desconocido simpático y atractivo? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 9 |
| 10. Ante un reto o provocación, ¿haría cualquier cosa sólo para demostrar osadía? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 10 |
| 11. ¿Se preocupe a menudo por cosas que no debería haber hecho o dicho? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 11 |
| 12. ¿Son todas sus costumbres buenas y deseables? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 12 |
| 13. ¿Hace Vd. con frecuencia cosas de repente? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 13 |
| 14. ¿Se siente Vd. fácilmente herido en sus sentimientos o amor propio? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 14 |
| 15. En general, ¿prefiere Vd. la lectura la conversación con la gente? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 15 |
| 16. ¿Se encuentra algunas veces rebosante de energía y otras frecuentemente agotado? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 16 |
| 17. ¿Le gusta mucho salir de casa? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 17 |
| 18. De todas las personas que conoce, ¿hay algunas que no le gustan en absoluto? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 18 |
| 19. ¿Le ocurre a menudo el "soñar despierto"? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 19 |
| 20. ¿Prefiere tener pocos amigos, pero muy escogidos? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 20 |
| 21. ¿Se siente a menudo preocupado por sentimientos de culpa? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 21 |
| 22. Cuando alguien le grite, ¿responde vd. también gritando? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 22 |
| 23. ¿Diría Vd. que sus nervios acostumbran a estar en tensión? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 23 |
| 24. ¿Ha llegado alguna vez tarde al trabajo o a una cita? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 24 |
| 25. ¿Puede Vd. normalmente despreocuparse de sus problemas y disfrutar mucho en una fiesta? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 25 |
| 26. Después de haber hecho algo importante, ¿piensa Vd. a menudo que podría haberlo realizado mejor? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 26 |
| 27. ¿Piensan los demás que Vd. es una persona muy activa y animada? | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | 27 |
| 28. ¿Acuden ideas a su cabeza que le impiden conciliar el sueño? | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | 28 |

N = 4	E = 6	S = 2
-------	-------	-------

John Jairo Rivera Pérez



CONSENTIMIENTO INFORMADO DE TOMA DE MUESTRAS PARA EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICOS

Yo John Jairo Rivera Perez, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1006331106 expedida en Palmera (C)

AUTORIZO al área de salud de los Centros de Incorporación e Instrucción Grupo de Servicio Militar del INPEC, para que realice la toma de electrocardiograma y muestras en sangre y orina para análisis de laboratorio.

Así mismo hago constar que he sido informado sobre las posibles complicaciones secundarias a la toma de las muestras tales como: hematomas, sangrados, flebitis o infección entre otros.

Autorizo para que los resultados de las pruebas de laboratorios sean consultados para fines pertinentes únicamente por parte del personal autorizado por el área de sanidad del Grupo de Servicio Militar del INPEC.

Se firma a los días 30 del mes Julio del año 2019

Firma John Jairo

Cedula 1006331106



Huella índice derecho



CARDIOIMAGENES DEL CAUCA LTDA

CARDIOLOGÍA CLÍNICA Y PEDIÁTRICA - ECOCARDIOGRAMA MODO M, 2D DOPPLER COLOR - ECG STRESS FARMACOLÓGICO (DOBUTAMINA) Y CON PRUEBA DE ESFUERZO - ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO - PRUEBA DE ESFUERZO CONVENCIONAL - MONITORIO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL (MAPA) - HOLTER EKG 24HS - ECOGRAFIAS EN GENERAL.

*** ELECTROCARDIOGRAMA ***

POPAYÁN 31 DE JULIO DE 2019

NOMBRE : JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
DOCUMENTO : 1.006.331.106
EDAD : 18 AÑOS
ENTIDAD : INPEC
DX : NO REGISTRADO EN ORDEN
CONCLUSION : RITMO SINUSAL, NORMAL NO REGULAR A 63 LAT/MIN. EJE DESVIADO A LA DERECHA. RETRASO MENOR DE LA CONDUCCION INTRA VENTRICULAR. ES UN ESTUDIO QUE PUEDE CABER DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES PARA LA EDAD.

CARDIOIMAGENES DEL CAUCA
Dr. Carlos Alberto Astudillo
CARDIOLOGO UNIVERSITARIO
CAUCA - BUENOS AIRES
U.P. 1308789 REG. 734 SSC
DR. CARLOS ALBERTO ASTUDILLO ESPINOSA
CARDIOLOGO UNIVERSITARIO.

**MIEMBRO ACTIVO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CARDIOLOGIA - S.A.C. - S.I.A.C.
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGIA**

CARDIOIMAGENES DEL CAUCA - POPAYAN. TEL: 8203097/FAX: 8200203. E-MAIL: [CARDIOIMAGENESCARCA@HOTMAIL.COM](mailto:cardioimagenescarca@hotmail.com)
CALLE 15N N° 2 - 256 CENTRO MEDICO QUIRURGICO LOS ANDES.

Paciente: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ	PID: 1.006.331.106 I	Data Colectad: 30/07/2019, 09:59 a.m.	Local:
Edad: 18 y	Sexo: NR	PA ...	
Estatura: NG	Peso: NG	FC 63	
Médico:	Referido:	Aprobación del médico: _____	
Mediciones Auto PR: 156 ms QRS: 126 ms QT / QTc: 396 ms / 406		Notes del médico	



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.
SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN
PBX: 8353815

PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



Nombre: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Documento: 1006331106
Doctor: NA
Empresa: LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE: 101000361

Referencia: 10064703
Edad/Sexo: 20 / M
Fecha Recepción: 2019-07-25 16:55:38
Fecha Impresión: 2019-08-05 10:28:21

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

HEMATOLOGIA

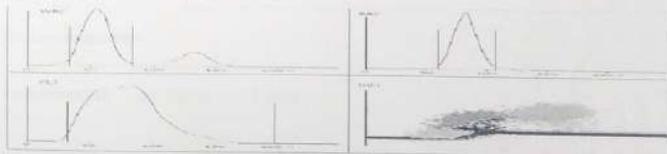
HEMOGRAMA

LEUCOCITOS (Leu)	7.99	10 ³ /mm ³	5.2	-	12.4
ERITROCITOS (Eri)	5.94	10 ⁶ /mm ³	4.2	-	6.1
HEMOGLOBINA (Hb)	18.1	g/dl	12.0	-	18.0
HEMATOCRITO (Htc)	51.9	%	37.0	-	52.0
RECuento DE PLAQUETAS (Pit)	262.0	10 ³ /mm ³	150	-	450
PLAQUETOCRITO (Ptc)	0.172	%	0.100	-	0.500
VOLUMEN CORPUSCULAR	87.3	fl	80	-	99
CONCENTRACION MEDIA DE HB	30.4	pg	27.0	-	31.0
CONCENTRACION MEDIA HB	34.8	g/dl	33.0	-	37.0
INDICE DISTRIBUCIÓN	11.1	%	11.5	-	14.5
VOLUMEN MEDIO PLAQUETARIO	6.57	fl	7.2	-	11.1
INDICE DISTRIBUCION	19.0	%	10.0	-	50.0
DIFERENCIAL					
% LINFOCITOS	29.0	%	19.0	-	48.0
% MONOCITOS	8.61	%	3.4	-	9.0
% NEUTROFILOS	58.9	%	40.0	-	74.0
% EOSINOFILOS	2.28	%	0.0	-	7.0
% BASOFILOS	1.20	%	0.0	-	1.5
# LINFOCITOS	2.32	10 ³ /mm ³	0.9	-	5.2
# MONOCITOS	0.688	10 ³ /mm ³	0.16	-	1.0
# NEUTROFILOS	4.71	10 ³ /mm ³	1.9	-	8.0
# EOSINOFILOS	0.182	10 ³ /uL	0.0	-	0.8
# BASOFILOS	0.096	10 ³ /uL	0.0	-	0.2

DIFERENCIAL MANUAL

Técnica : Citometria de Flujo

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 13:10:07




ENADIS YANETH CLETO RODRIGUEZ
BACTERIOLOGA T.P: 1067919733

"La interpretación de este y todo examen de Laboratorio corresponde exclusivamente al medico"

Sr./Sra. JOHN JAIRO RIVERA PEREZ

2019-07-25 16:55:38

Página 1 de 1

**LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.**

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN

PBX: 8353815

PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



10064703

Nombre: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Documento: 1006331106
Doctor: NA
Empresa: LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE: 101000361

Referencia: 10064703
Edad/Sexo: 20 / M
Fecha Ingreso: 2019-07-25 16:55:38
Fecha Impresión: 2019-08-05 10:28:21

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

INMUNOQUIMICA**VIH**

Detección de Anticuerpos VIH1 y VIH2

Resultado: **NEGATIVO** S/C O

Valor de Referencia: NEGATIVO

Técnica: prueba rápida de flujo lateral

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 15:14:03

GLICEMIAResultado: **87** mg/dl

Recien nacidos: 30 - 60 mg/dl

Recien nacidos 1 dia: 40 - 60 mg/dl

Recien nacidos >1 dia: 50 - 80 mg/dl

Niños: 60-100 mg/dl

Adultos: 70-105 mg/dl

> de 60 años: 80-115 mg/dl

> de 70 años: 83-110 mg/dl

Técnica: Colorimétrica

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 15:14:06

CREATININAResultado: **0.79** mg/dl

Hombres: 0.72 - 1.25 mg/dL

Mujeres: 0.57 - 1.11 mg/dL

Técnica: Enzimática

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 15:14:09

*Yuris Rosso*YURIS DEL CARMEN ROSSO SIERRA
BACTERIOLOGA T.P. 1064994300

"La interpretación de este y todo examen de Laboratorio corresponde exclusivamente al médico"
Sr./Sra JOHN JAIRO RIVERA PEREZ 2019-07-25 16:55:38

Página 1 de 3



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.
 SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN
 PBX: 8353815
 PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



Nombre: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
 Documento: 1006331106
 Doctor: NA
 Empresa: LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
 ESE: 101000361

Referencia: 10064703
 Edad/Sexo: 20 / M
 Fecha Ingreso: 2019-07-25 16:55:38
 Fecha Impresión: 2019-08-05 10:28:21

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

INMUNOSEROLOGIA

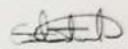
SEROLOGÍA - PRUEBA NO TREPONEMICA

Resultado: **NO REACTIVO**

Valor Normal: NO REACTIVO

Técnica: RPR - Carbón

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 17:49:18


GABY TERESA TOBAR LARA
 BACTERIÓLOGA T.P.: 27451027

"La interpretación de este y todo examen de Laboratorio corresponde exclusivamente al médico"
 Sr./Sra. JOHN JAIRO RIVERA PEREZ 2019-07-25 16:55:38



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN

PBX: 8353815

PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



10064703

Nombre: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Documento: 1006331106
Doctor: NA
Empresa: LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE: 101000381

Referencia: 10064703
Edad/Sexo: 20 / M
Fecha Ingreso: 2019-07-25 16:55:38
Fecha Impresión: 2019-08-05 10:28:21

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

MICROSCOPIA

UROANALISIS

ANALISIS FISICO QUIMICO

Color	AMARILLO CLARO	
Aspecto	TURBIO	
Densidad	1.015	
pH	7	
Proteinas	Negativo	mg/dl
Glucosa	Normal	mg/dl
Cetonas	Negativo	mg/dl
Urobilinógeno	Normal	mg/dl
Bilirrubina	Negativo	mg/dl
Hemoglobina	Negativo	
Nitritos	Negativo	
Esterasa de Leucocitos	Negativo	Leu/ul
Acido ascorbico	Negativo	mg/dl

ANALISIS MICROSCOPICO

Leucocitos	0-2 XC
Células Escamosas	0-2 XC
Bacterias	++

xCAP: Por Campo 40X Alto Poder

TC: Toda la Cámara

xCBP: Por Campo 10X Bajo Poder

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 17:49:39

GABY TERESA TOBAR LARA
BACTERIOLOGA T.P: 27451027

"La interpretación de este y todo examen de Laboratorio corresponde exclusivamente al médico"
Sr./Sra. JOHN JAIRO RIVERA PEREZ 2019-07-25 16:55:38

Página 3 de 3



YULY PATRICIA CASTAÑEDA
 FONOAUDILOGA
 ESP. SALUD OCUPACIONAL
 REG.10247

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRE: Juan José Rivera Pérez EDAD: 18
 FECHA DE EVALUACION: 24-08-2019 OCUPACION: Estudiante

MORBILIDAD AL RUIDO

MOLESTIA REFERIDA	SI	NO
El ruido le molesta?		<input checked="" type="checkbox"/>
Le Causa Dolor de cabeza?		<input checked="" type="checkbox"/>
Le Produce mal genio?		<input checked="" type="checkbox"/>
Le Produce desmotivación?		<input checked="" type="checkbox"/>
Interfiere con la comunicación?		<input checked="" type="checkbox"/>

SINTOMATOLOGIA RELACIONADA	O.D	O.I	S	NO	OBSERVACIONES
OTALGIA					
OTORREA					
OTOLIQUIA					
ACUFENÓS					
TINITUS					

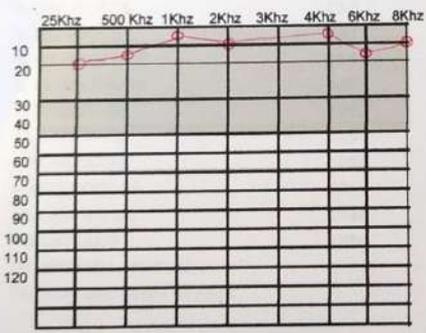
AUDIOGRAMA

	OD (ROJO)	O.I (AZUL)
VIA AEREA	0	2
VIA OSEA		
VIA AEREA CON MASKING	△	□
VIA OSEA CON MASKING	∣	∣

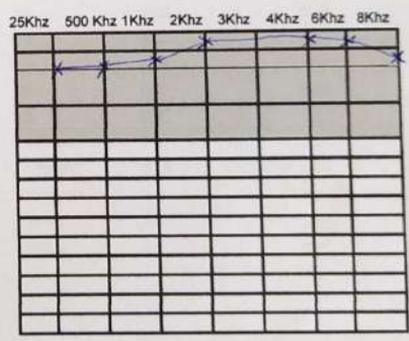
OTOSCOPIA

		OBSERVACIONES
OD	Conducto Auditivo	Conservado
	Membrana timpánica	Integra
OI	Conducto Auditivo	Conservado
	Membrana timpánica	Integra

OIDO DERECHO



OIDO IZQUIERDO



HALLAZGOS: Audiometría tonal con resultados dentro de los parámetros normales

RECOMENDACIONES: _____

Juan José
 FIRMA DEL TRABAJADOR

Yuly Patricia Castañeda
 FONOAUDILOGA



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN

PBX: 8353815

PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



10064703

Nombre: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Documento: 1006331106
Doctor: NA
Empresa: LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE: 101000361

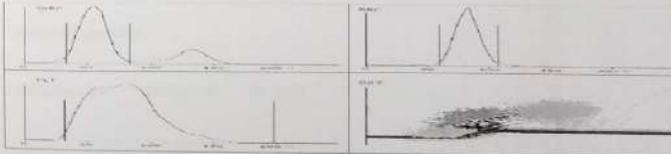
Referencia: 10064703
Edad/Sexo: 20 / M
Fecha Recepción: 2019-07-25 16:55:38
Fecha Impresión: 2019-08-05 10:28:21

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
HEMATOLOGIA			
HEMOGRAMA			
LEUCOCITOS (Leu)	7.99 ✓	10 ⁹ /mm ³	5.2 - 12.4
ERITROCITOS (Eri)	5.94	10 ⁶ /mm ³	4.2 - 6.1
HEMOGLOBINA (Hb)	18.1 ✓	g/dl	12.0 - 18.0
HEMATOCRITO (Htc)	51.9 ✓	%	37.0 - 52.0
RECuento DE PLAQUETAS (Plt)	262.0 ✓	10 ⁹ /mm ³	150 - 450
PLAQUETOCRITO (Ptc)	0.172	%	0.100 - 0.500
VOLUMEN CORPUSCULAR	87.3	fl	80 - 99
CONCENTRACION MEDIA DE HB	30.4	pg	27.0 - 31.0
CONCENTRACION MEDIA HB	34.8	g/dl	33.0 - 37.0
INDICE DISTRIBUCIÓN	11.1	%	11.5 - 14.5
VOLUMEN MEDIO PLAQUETARIO	6.57	fl	7.2 - 11.1
INDICE DISTRIBUCION	19.0	%	10.0 - 50.0
DIFERENCIAL			
% LINFOCITOS	29.0 ✓	%	19.0 - 48.0
% MONOCITOS	8.61	%	3.4 - 9.0
% NEUTROFILOS	58.9 ✓	%	40.0 - 74.0
% EOSINOFILOS	2.28	%	0.0 - 7.0
% BASOFILOS	1.20	%	0.0 - 1.5
# LINFOCITOS	2.32	10 ⁹ /mm ³	0.9 - 5.2
# MONOCITOS	0.688	10 ⁹ /mm ³	0.16 - 1.0
# NEUTROFILOS	4.71	10 ⁹ /mm ³	1.9 - 8.0
# EOSINOFILOS	0.182	10 ⁹ /uL	0.0 - 0.8
# BASOFILOS	0.096	10 ⁹ /uL	0.0 - 0.2

DIFERENCIAL MANUAL

Técnica : Citometría de Flujo

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 13:10:07




 ENADIS YAMETH CLETO RODRIGUEZ
 BACTERIOLOGA T.P: 1067919733

"La interpretación de este y todo examen de Laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

Sr./Sra. JOHN JAIRO RIVERA PEREZ

2019-07-25 16:55:38

Página 1 de 1



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN

PBX: 8353815

PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



Nombre: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Documento: 1008331106
Doctor: NA
Empresa: LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE: 101000361

Referencia: 10064703
Edad/Sexo: 20 / M
Fecha Ingreso: 2019-07-25 16:55:38
Fecha Impresión: 2019-08-05 10:28:21

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

INMUNOQUIMICA

VIH

Detección de Anticuerpos VIH1 y VIH2

Resultado: NEGATIVO S/CO

Valor de Referencia: NEGATIVO

Técnica: prueba rápida de flujo lateral

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 15:14:03

GLICEMIA

Resultado: 87 mg/dl

Recien nacidos: 30 - 60 mg/dl
Recien nacidos 1 día: 40 - 60 mg/dl
Recien nacidos >1 día: 50 - 80 mg/dl
Niños: 60-100 mg/dl
Adultos: 70-105 mg/dl
> de 60 años: 80-115 mg/dl
> de 70 años: 83-110 mg/dl

Técnica: Colorimétrica

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 15:14:06

CREATININA

Resultado: 0.79 mg/dl

Hombres: 0.72 - 1.25 mg/dL
Mujeres: 0.57 - 1.11 mg/dL

Técnica: Enzimática

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 15:14:09

Yuris Rosso

YURIS DEL CARMEN ROSSO SIERRA
BACTERIOLOGA T.P: 1064994300

"La interpretación de este y todo examen de Laboratorio corresponde exclusivamente al médico"
Sr./Sra. JOHN JAIRO RIVERA PEREZ 2019-07-25 16:55:38

Página 1 de 3



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN

PBX: 8353815

PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



Nombre: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Documento: 1006331108
Doctor: NA
Empresa: LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE: 101000361

Referencia: 10064703
Edad/Sexo: 20 / M
Fecha Ingreso: 2019-07-25 16:55:38
Fecha Impresión: 2019-08-05 10:28:21

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

INMUNOSEROLOGIA

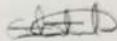
SEROLOGÍA - PRUEBA NO TREPONEMICA

Resultado: NO REACTIVO

Valor Normal: NO REACTIVO

Técnica: RPR - Carbón

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 17:49:18


GABY TERESA TOBAR LARA
BACTERIOLOGA T.P.: 27451027



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN

PBX. 8353815

PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



Nombre: JOHN JAIRO RIVERA PEREZ
Documento: 1006331106
Doctor: NA
Empresa: LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE: 101000361

Referencia: 10064703
Edad/Sexo: 20 / M
Fecha Ingreso: 2019-07-25 16:55:38
Fecha Impresión: 2019-08-05 10:28:21

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

MICROSCOPIA

UROANALISIS

Color	AMARILLO CLARO	
Aspecto	TURBIO	
Densidad	1.015	
pH	7	
Proteinas	Negativo	mg/dl
Glucosa	Normal	mg/dl
Cetonas	Negativo	mg/dl
Urobilinógeno	Normal	mg/dl
Bilirrubina	Negativo	mg/dl
Hemoglobina	Negativo	
Nitritos	Negativo	
Esterasa de Leucocitos	Negativo	Leu/ul
Acido ascorbico	Negativo	mg/dl

ANALISIS MICROSCOPICO

Leucocitos	0-2 XC
Células Escamosas	0-2 XC
Bacterias	++

xCAP: Por Campo 40X Alto Poder

TC: Toda la Cámara

xBP: Por Campo 10X Bajo Poder

Fecha/Hora Val: 2019-07-30 17:49:39

GABY TERESA TOBAR LARA
BACTERIOLOGA T.P.: 27451027

"La interpretación de este y todo examen de Laboratorio corresponde exclusivamente al médico"
Sr./Sra. JOHN JAIRO RIVERA PEREZ 2019-07-25 16:55:38

Página 3 de 3

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL
RESERVAS

EVALUACIÓN
APTITUD
PSICOFISICA FINAL

Pág. de
Código: FO-JEMGF-COREC-935
Versión: 2
Fecha de emisión: 2019-08-08

LUGAR Popayán FECHA: 13/05/2021
ZONA 3 DISTRITO N 20 CONTINGENTE 3/19 UNIDAD INPEC
APELLIDOS Y NOMBRES Rivera Pérez John Jairo
DOCUMENTO 1006331106 EDAD 18 TELÉFONO 3131094815
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Palmira (valle) 06/05/2003
DIRECCION calle 7E #32-4B CIUDAD Palmira

RESULTADO PRIMERA EVALUACIÓN

FORMATO DE CONCENTRACION CONCEPTO

MÉDICO Hernando Legarda UNIDAD INPEC CONCEPTO: APTO NO APTO
ODONTÓLOGO Francy Niviera M. UNIDAD INPEC CONCEPTO: APTO NO APTO
PSICÓLOGO Alejandro Ordoñez UNIDAD INPEC CONCEPTO: APTO NO APTO

Observaciones:

FUE PRACTICADA SEGUNDA EVALUACIÓN (OPCIONAL) SI NO

EVALUACIÓN APTITUD PSICOFISICA FINAL

ANTECEDENTES FAMILIARES: _____

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

PATOLOGÍA	SI	NO	PATOLOGÍA	SI	NO	PATOLOGÍA	SI	NO
ASMA			ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS			TUBERCULOSIS		
BRONQUITIS			HIPOACUSIA			QUIRÚRGICOS		
DERMATITIS			RINITIS			VICIO DE REFRACCIÓN		
DIABETES			ENFERMEDADES CARDIACAS			TOXICOALÉRGICOS		
EPILEPSIA			ENFERMEDADES MENTALES			CANCER		
HIPERTENSIÓN			ENFERMEDADES METABOLICAS			OTROS		

Aspecto General		NORMAL	ANORMAL	OBSERVACIONES
Cabeza	Ojos			
	Nariz			
	Oídos			
	Boca			
	Dentadura			
	ATM			
Cuello				
Tórax	Corazón			
	Pulmones			

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL.
No está autorizado su reproducción total o parcial.

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL
RESERVAS

EVALUACIÓN
APTITUD
PSICOFISICA FINAL

Pág. ___ de ___
Código: FO-JEMGF-COREC-935
Versión: 2
Fecha de emisión: 2019-06-06

APELLIDOS Y NOMBRES Rivera Pérez John Jairo

DOCUMENTO 1006331106

Aspecto General	NORMAL	ANORMAL	OBSERVACIONES
Abdomen			
Genitales externos			
Extremidades			
Columna vertebral			
Sistema nervioso			
Piel (cicatrices y tatuajes)			

RESULTADO EVALUACIÓN

CONCEPTO ODONTOLÓGICO
Muñeca de Bude a
Borde anterior.

CONCEPTO MÉDICO
Apto

CONCEPTO PSICOLÓGICO
Apto

APTO NO APTO CODIGO
Dra. Paola Rivera Urbano
1006331106
1006331106
Firma y post firma odontólogo(a)

APTO NO APTO CODIGO
Sr. Juan Carlos Sarmiento
MEDICO Y CIRUJANO
1006331106
Firma y post firma médico(a)

APTO NO APTO CODIGO
ANA TERESA PARRA SUÁREZ
1006331106
Firma y post firma psicólogo(a)

Grado y TP - Unidad

Grado y RM - Unidad

Grado y TP - Unidad

"Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no cuento con otra situación, clase de patología o enfermedad a las expuestas al comité de aptitud psicofísica, durante la realización de la evaluación de aptitud psicofísica final"

John Jairo

Firma - post firma - Conscripto (soldado)

100633106

Número de cédula de ciudadanía



Huella

Este formato debe ser ingresado al sistema de información de reclutamiento (FENIX) - módulo documento del ciudadano. En el caso de no aptitud describir la patología e ingresar a la base de información de reclutamiento (FENIX) - módulo documento del ciudadano, la historia clínica que soporte la presencia de patología incompatible con el servicio militar.

La información consignada en el presente formato será tratada conforme a lo dispuesto en la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y catalogados como datos sensibles.

Las autoridades de Reclutamiento se reservan el derecho de verificar y constatar la información consignada en la presente certificación y podrán en conocimiento de las autoridades correspondientes las anomalías encontradas de conformidad con lo establecido en el Código Penal.

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.

CONFIDENCIAL



ANOTACIÓN POSITIVA A AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA

1 Fecha: 21/09/2019
2 Impuesta al Auxiliar del Cuerpo de Custodia: Rivera Pérez John Jairo 3 Sección: 02 4 Contingente: 03/19

4 MOTIVOS DE LA ANOTACIÓN POSITIVA:

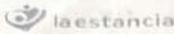
Por su compromiso institucional demostrado en el centro de Instrucción Popayán

NOTIFICACIONES

Ordenado por: I.J Zemanate Dorado Diever Firma:

8 Notificación al ACC: John Jairo Rivera





ECOGRAFIA DE ABDOMEN
TOTAL

CODIGO: FR-RX-07
VERSION: No. 02
PAGINA: 1 DE 1

FECHA AÑO 2019 MES 10 DÍA 29

NOMBRE : JHON JAIRO RIVERA PEREZ

EXAMEN : ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL

HÍGADO DE FORMA, TAMAÑO Y CONTORNOS NORMALES, SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES EN SU INTERIOR

VESÍCULA BILIAR DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIAR IMAGENES QUE SUGIERAN LA PRESENCIA DE CÁLCULOS

LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRA-HEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL COLEDOCO 3,5 mm .

RIÑONES DE TAMAÑO, LOCALIZACIÓN Y ECOGENICIDAD NORMALES.

PORCIÓN VISUALIZADA DEL PÁNCREAS Y BAZO DE CARACTERÍSTICAS ECOGRÁFICAS USUALES.

NO HAY LÍQUIDO LIBRE EN CAVIDAD PERITONEAL.

VEJIGA DE CONTORNOS REGULARES, PAREDES NO ENGROSADAS Y CONTENIDO CLARO.

OPINION:

ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES

MIGUEL ANGEL GOMEZ
Reg. MD. 79984571
RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS

FR-RX-07

Escaneado con CamScanner



FELICITACION A AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA

¹ Fecha: 31/10/2019

² Impuesta al Auxiliar del Cuerpo de Custodia:

³ Sección

⁴ Contingente

Rivera Perez John Jairo

02

03/19

⁵ Anotación Positiva Reincida:

⁶ Conducta realizada: Sentido de pertenencia institucional

⁷ Fecha de imposición: 31/10/2019

⁸ Ordenada por: I.J. Zemanate Dorado Diever

⁹ MOTIVOS DE LA FELICITACIÓN:

Sentido de pertenencia demostrado en el centro de
incorporación e instrucción papayan

NOTIFICACIONES

¹⁰ Ordenado por: I.J. Zemanate Dorado Diever

¹¹ Firma:



¹² Notificación al ACC:

John Jairo Rivera



ANOTACIÓN POSITIVA A AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA

Fecha: 31/10/2019

Impuesto al Auxiliar del Cuerpo de Custodia: Rivera Peirez John Jairo Sección: 02 Contingente: 03/19

MOTIVOS DE LA ANOTACIÓN POSITIVA:

Por su desempeño y dedicación en la actividad realizada el 31 de octubre el día de Halloween en el centro de instrucción Apayán

NOTIFICACIONES

Ordenado por: L.J. Zemanate Dorado Dieyer Firma:

Notificación al ACC: John Jairo Rivera





Apellidos : RIVERA PEREZ	No Orden : 2020060700249	Fecha Registro : 2020-06-07 17:12
Nombres : JOHN JAIRO	Teléfono : 3137094815	Fecha Impresión : 2020-06-09 11:09
Identificación : CC1006331106	Médico : NA	
Sexo/Fec.Nac.: Masculino 2001-06-06 19 Años	Piso : CUBICULOS URGENCIAS	
Dirección : DG 26 73B 38	Sede : CLINICA FARALLONES	

Página 1 De 1

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	Fecha validación
--------	-----------	----------	-----------------------	------------------

BIOLOGIA MOLECULAR

IDENTIFICACIÓN DE OTROS VIRUS POR PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR

09/06/2020 11:08

TIPO DE MUESTRA: ASPIRADO NASOFARÍNGEO
RESULTADO PARA SARS CoV2 (COVID19) POSITIVO

Transcripción reversa y PCR tiempo real (RT-PCR) Para Nuevo Coronavirus SARS CoV2 (COVID19)

Un resultado Negative no excluye la posibilidad de Infección.

Metodología sometida a verificación analítica con el laboratorio de salud pública Departamental del Valle y/o Instituto Nacional de Salud.

El resultado de la prueba está sujeto a la calidad pre analítica en la toma de la muestra, almacenamiento y transporte previo a la llegada al Laboratorio Clínico.

Método: VIASURE SARS-CoV-2 Real Time PCR Detection Kit. Dianas genómicas: Orflab y N

Bacteriólogo:

Chap
Dr. Carlos Rodríguez
Bacteriología

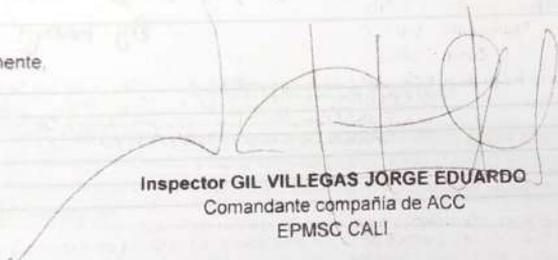
15	ACC	OVIEDO SILVA SANTIAGO	NEGATIVO
16	ACC	QUIROGA CRUS BRAYAN STIVEN	NEGATIVO
17	ACC	TORRES BENAVIDES JESUS CAMILO	NEGATIVO
18	ACC	VALENCIA ARBOLEDA JHON SEBASTIAN	NEGATIVO

De manera inmediata se informa al señor comandante de vigilancia, quien ordena tomar las medidas respectivas de bioseguridad para los ACC. Aislados y para el resto de personal.

Se remiten los señores auxiliares del cuerpo de custodia y vigilancia positivos para el lugar que fue adecuado para aislamiento y los negativos en un alojamiento aparte para su respectivo tiempo del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Inspector GIL VILLEGAS JORGE EDUARDO
Comandante compañía de ACC
EPMSC CALI

POSITIVA AUXILIAR DEL CUERPO DE CUSTODIA

1. Fecha 18/12/2019

2. Impuesta al auxiliar bachiller

3. Sección

4. Contingente

RIVERA PEREZ JHON JAIRO

2/19

3

5. MOTIVOS DE LA POSITIVA

SE RINDE UNA ANOTACION POSITIVA AL ACC RIVERA PEREZ JHON JAIRO POR SU DISCIPLINA, SU COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD, REALIZANDO EXCELENTES COMISOS EN OPERATIVOS DE REGISTRO Y CONTROL LLEGANDO A COMISAR NUMEROSOS ELEMENTOS DE PROHIBIDA TENENCIA.

NOTIFICACIONES

6. Ordenado por: INSPECTOR RIVERA JOSE ALEXANDER
COMANDANTE DE AUXILIARES EPMS CALI

7. firma:

8. Notificación al ACC. John Jairo Rivera



8

FELICITACION AUXILIAR DEL CUERPO DE CUSTODIA

1. Fecha 30/12/2019

2. Impuesta al auxiliar bachiller

3. Seccion

4. Confindente

RIVERA PEREZ JOHN JAIRO

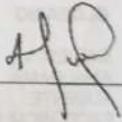
3/19

5. MOTIVOS DE LA FELICITACION

SE RINDE UNA FELICITACION AL ACC RIVERA PEREZ JOHN JAIRO POR SU DISCIPLINA, SU COMPROMISO, Y POR EL APOYO EN EL INGRESO DE VISTA DE LOS PASADOS FINES DE SEMANA 21/12, 22/12, 28/12/ 29/12 DEL AÑO EN CURSO EN LOS CUALES SE PRESENTO UN FLUJO MASIVO DE VISITANTES Y GRACIAS A LOS AUXILIARES SE LE PUDO DAR EL RESPECTIVO CONTROL.

NOTIFICACIONES

6. Ordenado por: INSP. RIVERA ALEXANDER
COMANDANTE DE AUXILIARES EPMS CALI

7. firma: 

8. Notificación al ACC. John Jairo Rivera



9
/

FELICITACION AUXILIAR DEL CUERPO DE CUSTODIA

1. Fecha: 18/01/2020

2. Impuesta al auxiliar bachiller

3. Seccion

4. Contingente

RIVERA PEREZ JHON JAIRO

3/19

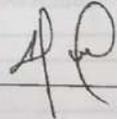
5. MOTIVOS DE LA FELICITACION

SE RINDE UNA FELICITACION AL ACC RIVERA PEREZ JHON JAIRO POR SU DISCIPLINA, SU COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD, LLEVANDO A CABO DE MANERA ATENTA Y CON PROFESIONALIDAD SU DISPONIBILIDAD EN VISITOR, LLEGANDO ASI AL DESCUBRIMIENTO DE UNA PERSONA DE NACIONALIDAD VENEZOLANA LA CUAL PRETENDIA ENTRAR AL EPMSC CALI CON UN CERTIFICADO DE INMIGRACION FALSO DEBIDO A ESTO SE LE ASIGNA SU RESPECTIVA FELICITACION.

NOTIFICACIONES

6. Ordenado por: INSP. RIVERA ALEXANDER
COMANDANTE DE AUXILIARES EPMS CALI

7. firma:



8. Notificación al ACC. John Jairo Rivera



FELICITACION AUXILIAR DEL CUERPO DE CUSTODIA

1. Fecha 30/01/2020

2. Impuesta al auxiliar bachiller

3. Seccion

4. Contingente

RIVERA PEREZ JOHN

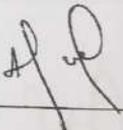
3/19

5. MOTIVOS DE LA FELICITACION

SE RINDE UNA FELICITACION AL ACC RIVERA PEREZ JOHN POR SU DISCIPLINA, SU COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD. LO CUAL LO HACE QUE SE PUEDA TOMAR COMO EJEMPLO PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE RESIDEN EN EPMSC CALI POR ESTA RAZON SE LE ASIGNA SU RESPECTIVA FELICITACION.

NOTIFICACIONES

6. Ordenado por: INSP. RIVERA ALEXANDER

7. firma: 

COMANDANTE DE AUXILIARES EPMS CALI

8. Notificación al ACC. John Jairo Rivera



13

POSITIVA AUXILIAR DEL CUERPO DE CUSTODIA

1. Fecha 07/05/2020

2. Impuesta al auxiliar bachillers. Sección. Contingente

RIVERA PEREZ JOHN JAIRO

3/19

5. MOTIVOS DE LA POSITIVA

SE RINDE UNA ANOTACION POSITIVA AL ACC RIVERA PEREZ JOHN JAIRO POR
SU DESEMPEÑO Y ACTITUD EN LAS ACTIVIDADES PROPUESTA PARA MEJORAR EL
RENDIMIENTO FISICO DE LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

NOTIFICACIONES

6. Ordenado por: INSP. GIL VILLEGAS JORGE 7. firma:

COMANDANTE DE AUXILIARES EPMS CALI

8. Ordenado por: GAY CARDENAS ALEXANDER

7. firma:

10. Notificación al ACC. John Jairo Rivera



FELICITACION AUXILIAR DEL CUERPO DE CUSTODIA

16

1. Fecha 24/05/2020

2. Impuesta al auxiliar bachillers. Seccion

4. Contingente

RIVERA PEREZ JOHN JAIRO

3/19

5. MOTIVOS DE LA FELICITACION

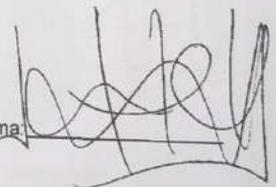
SE RINDE UNA FELICITACION AL ACC RIVERA PEREZ JOHN JAIRO POR SU DISCIPLINA, SU COMPROMISO, LLEGANDO A CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD UN EXCELENTE SERVICIO, DEBIDO A ESTO SE LE ASIGNA SU RESPECTIVA FELICITACION.

NOTIFICACIONES

6. Ordenado por: INSP. GIL VILLEGAS JORGE

COMANDANTE DE AUXILIARES EPMS CALI

7. firma



a. Notificación al ACC. John Jairo Rivera



19

POSITIVA AUXILIAR DEL CUERPO DE CUSTODIA

1. Fecha 07/08/2020

2. Impuesta al auxiliar bachiller

3. Seccion

4. Contingente

RIVERA PEREZ JOHN JAIRO

3/19

5. MOTIVOS DE LA POSITIVA

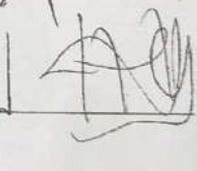
SE RINDE UNA ANOTACION POSITIVA AL ACC RIVERA PEREZ JHON JAIRO POR SU COLAVORACION Y APOYO DE TRASLADO DE ARCHIVOS, DESDE LA CASA FISCAL HASTA EL ESTABLECIMIENTO, EL 05/08 DIA EN QUE SE HIZO EL PROCEDIMIENTO, POR ESTA RAZON SE LE ASIGNA SU RESPECTIVA POSITIVA.

NOTIFICACIONES

6. Ordenado por: D.G GAY CARDENAS ALEXANDER
DG REMISIONES

7. firma: 

8. Ordenado por: INSP GIL VILLEGAS JORRGE
COMANDANTE DE AUXILIARES EPMS CALI

7. firma: 

10. Notificación al ACC. John Jairo Rivera



20

POSITIVA AUXILIAR DEL CUERPO DE CUSTODIA

1. Fecha 09/08/2020

2. Impuesta al auxiliar bachiller

3. Seccion

4. Contingente

RIVERA PEREZ JHON JAIRO

3/19

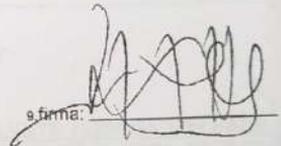
5. MOTIVOS DE LA POSITIVA

SE RINDE UNA POSITIVA AL ACC RIVERA PEREZ JHON JAIRO POR SU DESEMPEÑO, DISCIPLINA, DEDICACION Y COMPROMISO CON LA INSTITUCION LLEVANDO A CABO SUS LABORES DE REQUIZA EN SU SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DEBIDO A ESTO SE LE ASIGNA SU RESPECTIVA POSITIVA

NOTIFICACIONES

8. Ordenado por: INPS. GIL VILLEGAS JORGE
COMANDANTE DE AUXILIARES EPMS CALI

9. firma:



10. Notificación al ACC: John Jairo Rivera



FUNCIONARIO:





Escuela Penitenciaria Nacional "Enrique Low Murtra"

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INPEC
 FORMATO FELICITACIÓN A AUXILIARES
 BACHILLERES
 (Resolución Nro 0097 de 2006)

21
/

Fecha: AGOSTO 31 de 2020

Impuesta al Auxiliar Bachiller:	Sección	Contingente
<u>RIVERA PEREZ JHON JAIRO</u>	2	2019 3

Anotación Positiva Reincidida:

Conducta realizada: EXCELENTE DISPOSICION PARA LOS SERVICIOS Y ACTITUD PARA REQUISAR

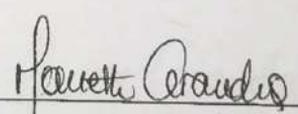
Fecha de imposición 31 AGOSTO DE 2020

Ordenada por: DRA MYRIOAM JANETH ARANDIA ARANDIA

MOTIVOS DE LA FELICITACIÓN:

AUXILIAR BACHILLER QUE SE DESTACA POR SU EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA OPERATIVOS Y EL SERVICIO. SE RESALTA SU BUENA ACTITUD PARA REQUISAR HALLAR ELEMENTOS DE PROHIBIDA TENENCIA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

NOTIFICACIONES

Ordenado por: DRA MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA Firma: 

Notificación Auxiliar Bachiller:

John Jairo Rivera



H
da
luc
De
Au

MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA

Encargado de archivo folio de vida:

"SU DIGNIDAD HUMANA Y LA MIA SON INVIOABLES"



Escuela Penitenciaria Nacional "Enrique Low Murtra"

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INPEC
FORMATO FELICITACIÓN A AUXILIARES
BACHILLERES
(Resolución Nro 0097 de 2006)

22

Fecha: SEPTIEMBRE 18 de 2020

Impuesta al Auxiliar Bachiller:

Sección Contingente

RIVERA PEREZ JHON JAIRO

2

2019

3

Anotación Positiva Reincidida:

Conducta realizada: PUNTUALIDAD, RESPETO Y DISPOSICIÓN PARA CADA SERVICIO NOMBRADO

Fecha de imposición 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Ordenada por: DRA MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA

MOTIVOS DE LA FELICITACIÓN:

AUXILIAR BACHILLER QUE SE DESTACA POR SU PUNTUALIDAD, RESPETO Y VALORES ACORDES AL CODIGO DE INTEGRIDAD, SU SERVICIO ES EXCELENTE POR COMPROMISO DEMOSTRADO EN CADA PUESTO NOMBRADO.

NOTIFICACIONES

Ordenado por: DRA MYRIAM JANETH ARANDIA Firma:

Myriam Arandia

Notificación Auxiliar Bachiller:

John Ivan Rivera



H
da
In
De
Au

MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA

Encargado de archivo folio de vida:

"SU DIGNIDAD HUMANA Y LA MIA SON INVOLABLES"



Escuela Penitenciaria Nacional "Enrique Low Murtra"

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INPEC
FORMATO FELICITACIÓN A AUXILIARES
BACHILLERES
(Resolución Nro 0097 de 2006)

Fecha: SEPTIEMBRE 25 de 2020

Impuesta al Auxiliar Bachiller:

Sección Contingente

RIVERA PEREZ JHON JAIRO

2

2019

3

Anotación Positiva Reincidida:

Conducta realizada: DECOMISO DE ELEMENTOS PROHIBIDOS

Fecha de imposición 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Ordenada por: DRA MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA

MOTIVOS DE LA FELICITACIÓN:

AUXILIAR BACHILLER QUE SE DESTACA POR SU EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA OPERATIVOS LOGRA DECOMISO DE ARMA DE FABRICACIÓN CARCELARIA. SE RES SU BUENA ACTITUD PARA REQUISAR Y HALLAR ELEMENTOS DE PROHIBIDA TENE AL INTERIOR DE LOS CENTROS CARCELARIOS.

NOTIFICACIONES

Ordenado por: DRA MYRIAM JANETH ARANDIA Firma:

Myriam Arandia

Notificación Auxiliar Bachiller:

John Jairo Rivera



H
da
In
De
Al

MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA

Encargado de archivo folio de vida:

**CALIFICACION DE CONDUCTA 3 DE 2019
NO SUFRAGANTES**

1 21/09/2019 Compromiso institucional

POSITIVAS:

2 31/10/2019 Buen desempeño en actividad

3 18/12/2019 Disciplina, compromiso y responsabilidad

5 01/05/2020 Buen desempeño en actividad

6 01/08/2020 Colaboración y apoyo

6 09/08/2020 Disciplina y dedicación

1 21/09/2019 Compromiso institucional

2 23/10/2019 Optimo desempeño en operativo

FELICITACIONES:

2 31/10/2019 Sentido de pertenencia

3 30/12/2019 Disciplina y compromiso

3 18/01/2020 Disciplina y compromiso

3 30/01/2020 Disciplina y compromiso

5 24/05/2020 Disciplina y compromiso

NEGATIVAS:

	1	2	3	4	5	6	7	Puntos Negativos	Total Puntos	Grado de Calificación de la Conducta
Puntaje Inicial	Bimestre									
Art. 9° Res.	20/08/2019	20/10/2019	20/12/2019	20/02/2020	20/04/2020	20/06/2020	15/08/2020			
3013/14	18/10/2019	18/12/2019	19/02/2020	19/04/2020	19/06/2020	14/08/2020	08/11/2020			
60 puntos	5	5	0	0	5	4	0	-	99	Excelente

ACC. Rivera Perez Janh Jairo

FUNCIONARIO: 

EXAMEN MÉDICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA

MARQUE CON UNA X EL EXAMEN A RELIZAR

Primer examen () Tercer examen () Examen licenciamiento (X)

1. FECHA: 29/10/20
2. APELLIDOS Y NOMBRES: John Jairo Rivera Perez
3. CEDULA N° 100633106 DE Palmiroi 4. EDAD: 19
5. NATURAL DE: Palmiroi Valle
6. ANTECEDENTES HEREDITARIOS: Ninguno
7. ANTECEDENTES PERSONALES: Ninguno
8. EXAMENES DE LABORATORIO: Ninguno
9. EXAMEN: _____ 10. FECHA: _____ 11. RESULTADO: _____
12. CUADRO HEMÁTICO: _____
13. PARCIAL DE ORINA: _____
14. SEROLOGÍA: _____

EXAMEN CLINICO

15. OJOS Normal 16. OÍDOS Normal 17. NARIAS Normal
18. AMIGDALAS Normal 19. CARDIOVASCULAR Normal
20. RESPIRATORIO Normal
21. DIGESTIVO Normal
22. TENSION MINIMA 110 23. TENSION MAXIMA 60
24. ENDOCRINO Normal
25. OSEO MUSCULAR Normal
26. PIEL ANEXOS Normal 27. DEFORMACIONES Normal
28. HERNIAS Y VARICES _____ 29. PESO _____ 30. ESTATURA _____
31. OBSERVACIONES:
Examen fisio Sin Alteracion

32. CONFORME AL ARTICULO 3° DEL DECRETO LEY 1796 DE 2000 EL ACC EXAMINADO ES:

APTO: APLAZADO: _____ NO APTO: _____

33. FIRMA DEL MEDICO: _____

Adela María Pomón
C.C. N. 10.285
MEDICO GENERAL
R.M. 1288

34. N° REGISTRO PROFESIONAL: 1288

EXAMEN PSICOLÓGICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA
MARQUE CON UNA X EL EXAMEN A REALIZAR

Primer examen () Tercer examen () Examen licenciamiento (X)

1. CIUDAD Y FECHA: Pro Tejada 29/10/2020
2. APELLIDOS Y NOMBRES: RIVERA PEREZ, JOHN JARO
3. EDAD: 19 4. FECHA DE NACIMIENTO: 6 mayo 2001
5. ESTATURA: 1.80 6. CÉDULA N° 1006331126 DE Talma-Valle
7. CIUDAD EN LA QUE FUE INCORPORADO: Popayán
8. ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTÓ EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO: 206 - Pro Tejada
- 8.1. CENTRO DE INSTRUCCIÓN: Popayán
- 8.2. LUGAR DE DESTINACIÓN: Pro Tejada - Cali
- 8.3. TRASLADOS: Pro Tejada - Cali

9. EXPERIENCIA POSITIVA DEL SERVICIO MILITAR:
La verdad muy buena, porque en el servicio militar aprendí a valorar la vida de la gente "Aprendí a valorar el tiempo, hay que aprovecharlo y distribuirlo bien"

10. EXPERIENCIA NEGATIVA DEL SERVICIO MILITAR:
Que todo es a las carreras, que si los cosas no se hacen como los comandantes dicen, lo volteaban" "y la poca comunicación con mi familia"

11. CONFORME AL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 1796 DE 2000 EL ACC EXAMINADO ES:

APTO: X APLAZADO: _____ NO APTO: _____

12. FIRMA DEL PSICÓLOGO (A): [Firma manuscrita]

13. N° REGISTRO PROFESIONAL: 1109817

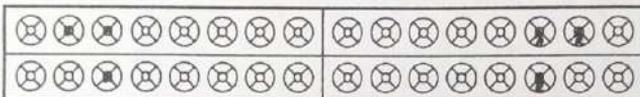
**EXAMEN ODONTOLÓGICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA PARA
AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA
MARQUE CON UNA X EL EXAMEN A REALIZAR**

Primer examen () Tercer examen () Examen licenciamiento (X)

1. LUGAR Y FECHA: Puerto Tejada (Cauca) 29-10-2020
 2. APELLIDOS Y NOMBRES: Quica Fele John José
 3. CEDULA N°: 120635106 de Palmyra (Valle)
 4. EDAD: 19 7. ESTADO CIVIL: soltero 8. NATURAL DE: Palmyra

EXAMEN ODONTOLÓGICO

9. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL: Buena
 10. TEJIDO GINGIVAL: Sano 11. OCLUSIÓN: _____
 12. ANODONCIA: _____ 13. AUSENTES: _____
 14. C. MAX. SUP: _____ 15. C. MAX. INF: _____
 16. R. ABANDONADAS: _____ 17. FX. CORONALES: _____
 18. MAL POSICIÓN: _____
 19. PERIAPICALES: _____ 20. FISTULAS: _____
 21. PARADONTOSIS: _____ 22. DESVITALIZADOS: _____
 23. PROTPARCIAL: _____ 24. PROT TOTAL: _____
 25. ODONTOGRAMA: _____



GLOSARIO

CARIES: _____
 AMALGAMA: A
 AUSENTE: _____
 EXODONCIA INDICADA: _____
 RESTO RADICULAR: _____
 REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Rojo)
 PROTESIS: _____
 PRESENTA TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Negro)
 FRACTURA: _____
 RESINA: R
 EN ERUPCIÓN: _____
 SELLANTES: _____
 CORONA: _____

26. OBSERVACIONES:
paciente con estado bucodental bueno,
no presenta caries, paciente con ortodoncia
por lo que se recomienda mejorar buena higiene oral.

27. CONFORME AL ARTICULO 3° DEL DECRETO LEY 1796 DE 2000 EL ACC
 EXAMINADO ES:

APTO: X APLAZADO: _____ NO APTO: _____

28. FIRMA DEL ODONTÓLOGO (A): _____

Carolina Sánchez Castillo
 ODONTÓLOGA D.A.N.
 REG. 129260

29. N° REGISTRO PROFESIONAL: _____